



BUTLLETÍ OFICIAL

de la

COMUNITAT AUTÒNOMA

de les

ILLES BALEARS

Any / Año II - Dto. Legal P.M. 469-983

28 de abril de 1988 Núm. 51

SUMARI

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

1.- Disposicions generals

Pàgina

PRESIDENCIA DEL GOVERN

Estructura orgànica Conselleria Cultura, Educació i Esports.- Ordre de la Presidència del Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears de dia 15 d'abril de 1988, per la qual s'aprova l'estructura orgànica de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports.

1982

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIO I ESPORTS

Formes oficials dels topònims de les Illes Balears.- Decret 36/1988, de 14 de abril, pel qual es publiquen en el BOCAIB les formes oficials dels topònims de les Illes Balears.

1984

3.- D'altres disposicions

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

Campanya vacunació antirràbica a Balears.- Ordre conjunta de les Conselleries d'Agricultura i Pesca i de Sanitat i Seguretat Social de dia 11 de març de 1988, dictant normes per al desenvolupament de la Campanya de vacunació antirràbica a Balears.

1988

CONSELLERIA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA

Delegació de funcions del G.P.I. als serveis tècnics de la Conselleria de Turisme.- Resolució del Conseller Adjunt a la Presidència de dia 14 de març de 1988, sobre delegació de funcions del Gabinet de Prevenció d'Incendis (G.P.I.) als serveis tècnics de la Conselleria de Turisme.

1990

4.- Anuncis

CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIO DEL TERRITORI

Notificacions.- Notificacions de resolució de diversos recursos d'alçada en matèria d'urbanisme.

1991

Informacions públiques.- Informacions públiques de diversos expedients d'obres o usos en sòl no urbanitzable.

1992

Secció II.- ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT

1993

Secció IV.- ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Diversos anuncis

2007

Secció V.- ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Diversos anuncis

2010

SUMARIO

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Disposiciones generales

Página

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Estructura orgànica Conselleria Cultura, Educació i Esports.- Orden de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de día 15 de abril de 1988, por la que se aprueba la estructura orgànica de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports.

1982

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Formas oficiales de los topónimos de las Islas Baleares.- Decreto 36/1988, de 14 de abril, por el que se publican en el BOCAIB las formas oficiales de los topónimos de las Islas Baleares.

1984

3.- Otras disposiciones

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Campanya vacunació antirràbica en Balears.- Orden conjunta de las Conselleries de Agricultura y Pesca y de Sanidad i Seguridad Social, de día 11 de marzo de 1988, por la qua se dictan normas para el desarrollo de la campanya de vacunació antirràbica en Balears.

1988

CONSELLERIA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA

Delegación de funciones del G.P.I. a los servicios técnicos de la Conselleria de Turismo.- Resolución del Conseller Adjunto a la Presidencia del día 14 de marzo de 1988, sobre delegación de funciones del Gabinete de Prevención de Incendios (G.P.I.) a los servicios técnicos de la Conselleria de Turismo.

1990

4.- Anuncios

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Notificaciones.- Notificaciones de Resolución de diversos recursos de alzada en materia de urbanismo.

1991

Informaciones públicas.- Notificaciones públicas de diversos expedientes de obras o usos en suelo no urbanizable.

1992

Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

1993

Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

Diversos anuncios

2007

Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Diversos anuncios

2010

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

1.- Disposicions generals

Presidència del Govern

ORDRE DE LA PRESIDÈNCIA DEL GOVERN DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS DE DIA 15 D'ABRIL DE 1988, PER LA QUAL S'APROVA L'ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I ESPORTS.

Núm. 6569

A partir de l'Ordre de la Presidència del Govern de dia 23 de juliol de 1987, de reorganització del Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i de l'Ordre de la Presidència de la CAIB, de 23 de juliol de 1987, d'estructuració orgànica de la Conselleria Adjunta a la Presidència, era necessària l'adequació de l'organigrama de la Conselleria d'Educació i Cultura.

A més, havent finalitzat el procés de transferències de competències de cultura i esports i atès que a partir d'aquest moment és possible demanar l'ampliació de les competències en matèria d'ensenyament, d'acord amb l'article 148 de la Constitució i en el marc que determina l'article onze-deu del nostre Estatut;

Considerant d'altra banda, les noves exigències que planteja la Llei 3/1986, de 29 d'abril, de Normalització Lingüística, la problemàtica, cada vegada més complexa de la defensa i l'impuls del patrimoni d'aquesta Comunitat Autònoma, i el desenvolupament de la investigació i de les noves tecnologies;

L'assumpció de totes aquestes competències i de les que en un futur immediat es puguin assolir justifiquen, sens dubte, una nova estructuració d'aquesta Conselleria d'Educació i Cultura.

A més d'això, la Llei de Règim Jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears estableix, a l'article 27, que l'estructura orgànica de cada Conselleria s'ha d'establir mitjançant una Ordre de Presidència del Govern.

En conseqüència, fen ús de les facultats que em confereixen les disposicions legals vigents, a proposta de la Consellera d'Educació i Cultura, tenc a bé d'emetre la següent

O R D R E:

Article 1.- La Conselleria d'Educació i Cultura, sota la direcció del titular del Departament, ha de desenvolupar les competències i les funcions següents:

a) Cultura.- L'ordenació i el foment de la creació intel·lectual i artística; la promoció i la difusió de la cultura; la direcció i la protecció del patrimoni històric-artístic i cultural; la protecció i la difusió de la música; la protecció, el foment i la difusió de la creació teatral, cinematogràfica i d'altres espectacles; la protecció i el foment de les noves tècniques audio-visuals; l'acció administrativa per a la promoció socio-cultural de la tercera edat i de la societat en general; el foment de la investigació; la difusió i la normalització de la llengua catalana, així com l'estudi i la protecció de les modalitats insulars del català.

b) Educació.- La proposta i l'execució de la política del Govern de la Comunitat Autònoma en matèria d'ensenyament en tots els seus aspectes, nivell i graus, modalitats i especialitats, ateses les competències atribuïdes expressament a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears; el desenvolupament de la Llei 3/1986, de 29 d'abril, de Normalització Lingüística pel que fa a l'educació i l'impuls de la investigació científica i tecnològica.

c) Esports.- El foment, la planificació i el desenvolupament de la cultura física i de les activitats esportives. La coordinació en matèria esportiva i la gestió d'instal·lacions esportives pròpies.

Article 2.- Les competències i les funcions atribuïdes a la Conselleria d'Educació i Cultura s'han d'exercir a través dels òrgans següents:

- Secretaria General Tècnica
- Direcció General de Cultura
- Direcció General d'Educació
- Direcció General d'Esports

Article 3.- Corresponen al Secretari General Tècnic les funcions següents:

- 1) Totes les que li atribueix l'article 31 de la Llei de Règim Jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
- 2) Coordinar el projectes dels plans generals d'educació.
- 3) Disposar el que concerneix al règim intern dels Serveis Generals de la Conselleria i resoldre els expedients, en els casos en què aquests no siguin competència de la Consellera o dels Directors Generals.
- 4) Coordinar l'actuació de la Conselleria en relació amb les transferències fetes a la Comunitat Autònoma en matèries que siguin competència de la Conselleria.
- 5) Esser el Cap de Personal de la Conselleria.

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES DE DIA 15 DE ABRIL DE 1988, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Núm. 6569

A partir de la Orden de la Presidencia del Gobierno de día 23 de julio de 1987, de reorganización del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de la Orden de la Presidencia de la CAIB de 23 de julio de 1987, de estructuración orgánica de la Conselleria Adjunta a la Presidencia, era necesaria la adecuación del organigrama de la Conselleria de Educación y Cultura.

Además, una vez finalizado el proceso de transferencias de competencias de cultura y deportes y visto que a partir de este momento es posible solicitar la ampliación de las competencias en materia de enseñanza, de acuerdo con el artículo 148 de la Constitución y en el marco que determina el artículo once-diez de nuestro Estatuto;

Considerando por otra parte, las nuevas exigencias que plantea la Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística, la problemática, cada vez más compleja de la defensa y el impulso del patrimonio de esta Comunidad Autónoma, y el desarrollo de la investigación y de las nuevas tecnologías;

La asunción de todas estas competencias y de las que en un futuro inmediato se puedan asumir justifican, sin duda, una nueva estructuración de esta Conselleria de Educación y Cultura.

Además de ello, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece, en el artículo 27, que la estructura orgánica de cada Conselleria debe establecerse mediante una Orden de Presidencia del Gobierno.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la Consellera de Educación y Cultura, tengo a bien dictar la siguiente

O R D E N:

Artículo 1.- La Conselleria de Educación y Cultura, bajo la dirección del titular del Departamento, ha de desarrollar las competencias y las funciones siguientes:

a) Cultura.- La ordenación y el fomento de la creación intelectual y artística; la promoción y la difusión de la cultura; la dirección y la protección del patrimonio histórico-artístico y cultural; la protección y la difusión de la música; la protección, el fomento y la difusión de la creación teatral, cinematográfica y otros espectáculos; la protección y el fomento de las nuevas técnicas audio-visuales; la acción administrativa para la promoción socio-cultural de la tercera edad y de la sociedad en general; el fomento de la investigación; la difusión y la normalización de la lengua catalana, así como el estudio y la protección de las modalidades insulares del catalán.

b) Educación.- La propuesta y la ejecución de la política del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza en todos sus aspectos, niveles y grados, modalidades y especialidades, vistas las competencias atribuidas expresamente a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; el desarrollo de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística por lo que se refiere a la educación y el impulso de la investigación científica y tecnológica.

c) Deportes.- El fomento, la planificación y el desarrollo de la cultura física y de las actividades deportivas. La coordinación en materia deportiva y la gestión de instalaciones deportivas propias.

Artículo 2.- Las competencias y las funciones atribuidas a la Conselleria de Educación y Cultura han de ejercerse a través de los órganos siguientes:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Educación
- Dirección General de Deportes

Artículo 3.- Corresponden al Secretario General Técnico las funciones siguientes:

- 1) Todas las que le atribuye el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 2) Coordinar los proyectos de los planes generales de educación.
- 3) Disponer lo que concierne al régimen interno de los Servicios Generales de la Conselleria y resolver los expedientes, en los casos en que estos no sean competencia de la Consellera o de los Directores Generales.
- 4) Coordinar la actuación de la Conselleria en relación con las transferencias hechas a la Comunidad Autónoma en materias que sean competencia de la Conselleria.
- 5) Ser el Jefe de Personal de la Conselleria.

6) Coordinar els programes que afectin més d'una Direcció General o més d'un organisme de la Conselleria.

7) Elaborar els estudis i els informes de les disposicions generals.

8) Realitzar l'assistència i l'assessorament jurídic a la Conselleria i a les Direccions Generals en matèria d'elaboració de normes de resolució de recursos i d'emissió d'informes.

9) Elaborar l'avantprojecte dels pressuposts de la Conselleria i tramitar els dels organismes que s'hi adscriuen.

10) Atendre el control del pressupost de la Conselleria.

11) Tramitar els assumptes que s'hagin de sotmetre a la consideració del Consell de Govern.

12) Lliurar certificacions de les resolucions i dels documents que afectin la Conselleria.

13) Atendre el Dipòsit Legal de Llibre i la tramitació del Registre de la Propietat intel·lectual.

14) Qualsevol altra funció que li confereixin les disposicions legals vigents.

Article 4.- Corresponen al Director General de Cultura les funcions següents:

1) Totes aquelles que estableix l'article 30 de la Llei de Règim Jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

2) La direcció, la protecció, l'inventari, la restauració, l'increment i la difusió del patrimoni històric-artístic, arqueològic, paleontològic i etnològic; la conservació, l'explotació i l'increment de la riquesa documental; el règim jurídic de protecció de la propietat artística; la cura, la dotació, la instal·lació, el foment i l'assessorament de la música i de les exposicions.

3) El foment de la creació intel·lectual i artística; la promoció, la difusió i l'animació de la cultura, el foment i l'impuls culturals que afectin el llibre, les biblioteques, les edicions sonores i àudio visuals; el règim jurídic de protecció de la propietat intel·lectual; la conservació, la promoció i la difusió de la creació i de les activitats relatives a qualsevol manifestació de la música, de l'activitat teatral i coreogràfica i de la cinematogràfica.

4) El desenvolupament de l'acció administrativa que es refereixi a la protecció socio-cultural de la tercera edat i de la nostra societat en general.

5) El foment de la investigació i la normalització de la llengua catalana, així com també l'estudi i la protecció de les modalitats insulars del català.

6) La representació de la Conselleria, al nivell corresponent en les relacions de treball que es mantinguin amb d'altres Comunitats Autònomes per tal de dur a terme una política interrelacionada en matèria de normalització lingüística.

7) La institució de premis, diplomes d'honor, concessió de mèrits etc..., a les persones, entitats i institucions que s'hagin distingit en l'impuls de la cultura de les Illes Balears.

8) La representació de la Comunitat Autònoma en totes les Comissions d'estudi sobre Patrimoni, Arqueologia, Etnologia, Museus, etc...

9) La revisió i la proposta de normes legals en tot allò que sigui competència d'aquesta Direcció General.

10) Qualsevol altra que li atribueixin les disposicions legals vigents.

Article 5.- Corresponen al Director General d'Educació, sota la superior Direcció de la Conselleria, i a l'àmbit de les competències de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, les funcions següents:

1) La gestió amb l'Administració Central de les transferències de les competències en matèria d'Educació, d'acord amb el que es disposa a les normes legals vigents i sota la responsabilitat directa de la Conselleria.

2) El diagnòstic de la realitat socio-educativa territorial i el corresponent disseny del sistema educatiu que més convingui a aquesta Comunitat, en harmonia amb els plans d'estudis estatals.

3) La planificació, l'organització i la realització de totes aquelles accions encaminades a fer possible un traspàs gradual, coherent i eficaç de totes les competències educatives.

4) La constitució i la direcció de les Comissions de Treball que siguin necessàries per a la consecució dels objectius programats.

5) La representació de la Conselleria, al nivell corresponent, en les relacions de treball que es mantinguin amb d'altres Comunitats Autònomes, per tal de dur a terme una política interrelacionada en matèria d'ensenyament de la llengua catalana, pròpia de les Illes Balears.

6) La participació en el perfeccionament del professorat de totes les institucions escolars de les Illes Balears, en tots els nivells i matèries.

7) La programació i l'avaluació permanent de l'ensenyament de la llengua catalana.

8) L'impuls de l'experimentació i de la innovació educativa en el material didàctic i en la investigació de noves metodologies i opcions organitzatives.

9) La institució de premis, diplomes d'honor, concessió de mèrits, etc. a les persones, entitats i institucions que s'hagin

6) Coordinar los programas que afecten a más de una Dirección General o a más de un organismo de la Conselleria.

7) Elaborar los estudios y los informes de las disposiciones generales.

8) Realizar la asistencia y el asesoramiento jurídico a la Conselleria y a las Direcciones Generales en materia de elaboración de normas de resolución de recursos y de emisión de informes.

9) Elaborar el anteproyecto de los presupuestos de la Conselleria y tramitar los de los organismos que se adscriben al mismo.

10) Atender el control del presupuesto de la Conselleria.

11) Tramitar los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Consell de Govern.

12) Librar certificaciones de las resoluciones y de los documentos que afecten a la Conselleria.

13) Atender el Depósito Legal de Libros y la tramitación del Registro de la Propiedad intelectual.

14) Cualquier otra función que le confieren las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Corresponden al Director General de Cultura las funciones siguientes:

1) Todas aquellas que establece el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2) La dirección, la protección, el inventario, la restauración, el incremento y la difusión del patrimonio histórico-artístico, arqueológico, paleontológico y etnológico; la conservación, la exploración y el incremento de la riqueza documental; el régimen jurídico de protección de la propiedad artística; el cuidado, la dotación, la instalación, el fomento y el asesoramiento de la música y de las exposiciones.

3) El fomento de la creación intelectual y artística; la promoción, la difusión y la animación de la cultura; el fomento y el impulso culturales que afecten al libro, las bibliotecas, las ediciones sonoras y audio-visuales; el régimen jurídico de protección de la propiedad intelectual; la conservación, la promoción y la difusión de la creación y de las actividades relativas a cualquier manifestación de la música, de la actividad teatral y coreográfica y de la cinematográfica.

4) El desarrollo de la acción administrativa que se refiere a la protección socio-cultural de la tercera edad y de nuestra sociedad en general.

5) El fomento de la investigación y la normalización de la lengua catalana, así como también el estudio y la protección de las modalidades insulares del catalán.

6) La representación de la Conselleria, el nivel correspondiente en las relaciones de trabajo que se mantengan con otras Comunidades Autónomas a fin de llevar a cabo una política interrelacionada en materia de normalización lingüística.

7) La institución de premios, diplomas de honor, concesión de méritos, etc..., a las personas, entidades e instituciones que se hayan distinguido en el impulso de la cultura de las Islas Baleares.

8) La representación de la Comunidad Autónoma en todas las Comisiones de estudio sobre Patrimonio, Arqueología, Etnología, Museos, etc.

9) La revisión y la propuesta de normas legales en todo lo que sea competencia de esta Dirección General.

10) Cualquier otra que le atribuyen las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- Corresponden al Director General de Educación, bajo la superior Dirección de la Conselleria, y en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, las funciones siguientes:

1) La gestión con la Administración Central de las transferencias de las competencias en materia de Educación, de acuerdo con lo que se dispone en las normas legales vigentes y bajo la responsabilidad directa de la Conselleria.

2) El diagnóstico de la realidad socio-educativa territorial y el correspondiente diseño del sistema educativo que más convenga a esta Comunidad, en armonía con los planes de estudios estatales.

3) La planificación, la organización y la realización de todas aquellas acciones encaminadas a hacer posible un traspaso gradual, coherente y eficaz de todas las competencias educativas.

4) La constitución y la dirección de las Comisiones de Trabajo que sean necesarias para la consecución de los objetivos programados.

5) La representación de la Conselleria, al nivel correspondiente en las relaciones de trabajo que se mantengan con otras Comunidades Autónomas, a fin de llevar a cabo una política interrelacionada en materia de enseñanza de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares.

6) La participación en el perfeccionamiento del profesorado de todas las instituciones escolares de las Islas Baleares, en todos los niveles y materias.

7) La programación y la evaluación permanente de la enseñanza de la lengua catalana.

8) El impulso de la experimentación y de la innovación educativa en el material didáctico y en la investigación de nuevas metodologías y opciones organizativas.

9) La institución de premios, diplomas de honor, concesión de méritos, etc. a las personas, entidades e instituciones que

distingit en l'impuls de l'ensenyament de la llengua, la literatura i la cultura de les Illes Balears.

10) La promoció de la investigació científica a través de beques, ajuts i subvencions.

11) La representació de la Comunitat Autònoma en totes les Comissions d'Estudi sobre Ciència i Tecnologia.

12) L'organització i la direcció de Comissions d'Estudi sobre Ciència i Tecnologia.

13) El desenvolupament qualitatiu de la normativa inclosa en la Llei 3/1986, de 29 d'abril, de Normalització Lingüística, Títol II, referida a l'Educació.

14) La realització d'estudis i programes.

15) Totes aquelles que assenyalen l'article 30 de la Llei de Règim Jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

16) L'impuls de la música, la dansa i l'Art Dramàtic dins l'àmbit educatiu.

17) Qualsevol altra que li atribueixin les disposicions legals vigents.

Article 6.- Correspon al Director General d'Esports les funcions següents:

1) La coordinació de les Administracions Locals en la promoció i la difusió de l'Educació Física i l'Esport.

2) Totes aquelles que estableix l'article 30 de la Llei de Règim Jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

3) El foment, la planificació i el desenvolupament de la cultura física i de les activitats esportives de tot tipus.

4) La coordinació general de l'esport.

5) La coordinació i la cura de les federacions i associacions esportives i també l'ajuda a aquestes.

6) L'ensenyament i les tasques d'estudi i investigació relacionades amb l'esport.

7) La inspecció tècnica de les activitats i de les manifestacions esportives.

8) La formulació dels plans territorial d'instal·lacions esportives, així com la redacció i el manteniment dels censos corresponents.

9) La promoció i l'organització de l'activitat esportiva escolar.

10) La gestió de les instal·lacions esportives pròpies.

11) L'organització dels Serveis de Medicina Esportiva.

12) Qualsevol altre funció que li confereixen les disposicions legals vigents.

Article 7.- Es faculta la Conselleria d'Educació i Cultura perquè mitjançant Ordre, pugui fixar l'estructura orgànica de cada un dels departaments de la Conselleria, així com perquè procedeixi a fer l'agrupació temporal de les funcions i els serveis mitjançant la corresponent Resolució.

DISPOSICIÓ TRANSITÒRIA PRIMERA.- En el termini de tres mesos es procedirà a l'elaboració de l'estructura orgànica de cadascun dels departaments de la Conselleria.

Mentrestant, es continuarà aplicant l'Ordre de 29 de maig de 1985, per la qual s'aprova l'Organigrama de la Conselleria d'Educació i Cultura.

DISPOSICIÓ FINAL PRIMERA.- Queden derogades totes les disposicions que s'oposin al contingut d'aquesta Ordre.

DISPOSICIÓ FINAL SEGONA.- Aquesta Ordre començarà a vigir el dia en que es publicarà en el BOCAIB.

Donada a Palma de Mallorca, a dia quinze d'abril de mil nou-cents vuitanta-vuit.

EL PRESIDENT,
Signat: Gabriel Cañellas Fons.

Conselleria de Cultura, Educació i Esports

DECRET 36/1988, DE 14 D'ABRIL, PEL QUAL ES PUBLIQUEN EN EL BOCAIB LES FORMES OFICIALS DELS TOPONIMS DE LES ILLES BALEARS.

La Llei 3/1986, de 29 d'abril, de Normalització Lingüística, estableix a l'article 14 que l'única forma oficial dels topònims de les Illes Balears és la catalana. Així mateix, estableix que és competència del Govern de la Comunitat Autònoma, d'acord amb l'assessorament de la Universitat de les Illes Balears, determinar els noms oficials dels municipis, territoris, nuclis de població, vies de comunicació interurbanes en general i topònims de la Comunitat Autònoma.

Un cop la Universitat de les Illes ens ha facilitat l'assessorament en matèria de toponímia, considerem d'interès recollir ací les observacions que sobre els articles dels topònims balears ens ha proporcionat:

1.- Pel que fa a l'article, recomanem que el nom oficial dels nuclis de població o altres topònims, majors o menors, s'ajusti a la solució adoptada per la llengua parlada local, per les següents raons:

se hayan distinguido en el impulso de la enseñanza de la lengua, la literatura y la cultura de las Islas Baleares.

10) La promoción de la investigación científica a través de becas, ayudas y subvenciones.

11) La representación de la Comunidad Autónoma en todas las Comisiones de Estudio sobre la Ciencia y la Tecnología.

12) La organización y la dirección de Comisiones de Estudio sobre Ciencia y Tecnología.

13) El desarrollo cualitativo de la normativa incluida en la Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística, Título II, referida a la Educación.

14) La realización de estudios y programas.

15) Todas aquellas que señala el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

16) El impulso de la música, la danza y el Arte Dramático en el ámbito educativo.

17) Cualquier otra que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- Corresponden al Director General de Deportes las funciones siguientes:

1) La coordinación de las Administraciones Locales en la promoción y la difusión de la Educación física y el Deporte.

2) Todas aquellas que establece el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3) El fomento, la planificación y el desarrollo de la cultura física y de las actividades deportivas de todo tipo.

4) La coordinación general del deporte.

5) La coordinación y el cuidado de las federaciones y asociaciones deportivas y también la ayuda a las mismas.

6) La enseñanza y las tareas de estudio e investigación relacionadas con el deporte.

7) La inspección técnica de las actividades y de las manifestaciones deportivas.

8) La formulación de los planes territoriales de instalaciones deportivas, así como la redacción y el mantenimiento de los censos correspondientes.

9) La promoción y la organización de la actividad deportiva escolar.

10) La gestión de las instalaciones deportivas propias.

11) La organización de los Servicios de Medicina Deportiva.

12) Cualquier otra función que le confieran las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7.- Se faculta a la Consellera de Educación y Cultura para que mediante Orden, pueda fijar la estructura orgánica de cada uno de los departamentos de la Conselleria, así como para que proceda a hacer la agrupación temporal de las funciones y de los servicios mediante la correspondiente Resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- En el plazo de tres meses se procederá a la elaboración de la estructura orgánica de cada uno de los departamentos de la Conselleria.

Mientras, se continuará aplicando la Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se aprobó el Organigrama de la Conselleria de Educación y Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOCAIB.

Dada en Palma de Mallorca, a día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Gabriel Cañellas Fons.

Conselleria de Cultura, Educación y Deportes

DECRETO 36/1988, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOCAIB LAS FORMAS OFICIALES DE LOS TOPÓNIMOS DE LAS ISLAS BALEARES.

La Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística, establece en el artículo 14 que la única forma oficial de los topónimos de las Islas Baleares es la catalana. Así mismo, establece que es competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el asesoramiento de la Universidad de las Islas Baleares, determinar los nombres oficiales de los municipios, territorios, núcleos de población, vías de comunicación interurbanas en general i topònims de la Comunitat Autònoma.

Una vez la Universidad de las Islas Baleares nos ha facilitado el asesoramiento en materia de toponímia, consideramos de interés recoger aquí las observaciones que sobre los artículos de los topònims balears nos ha proporcionado:

1.- Por lo que se refiere al artículo, recomendamos que el nombre oficial de los núcleos de población u otros topònims, mayores o menores, se ajuste a la solución adoptada por la lengua hablada local, por las siguientes razones:

a) L'adhesió popular a aquestes formes que, en el moment actual, faria difícil una acceptació majoritària d'una altra solució. Tanmateix, convé recordar que el valor d'aquest argument pot canviar en el futur d'acord amb els canvis de criteri que es poden produir al si de la col·lectivitat balear.

b) La tradició d'ús de l'article salat, almenys des del segle XIX, i, en alguns casos, fins i tot d'abans, sobretot en posició medial (Santa Maria des Camí, etc.), així com la utilització més o menys sistemàtica que se n'ha fet a les Illes Balears, especialment per part d'escriptors filòlegs com Mn. Alcover, F. de B. Moll, etc. i així mateix la publicació de diversos reculls de toponímia balear o de lexicografia dialectal, han condicionat en gran part la utilització majoritària d'aquest article fins i tot en textos formals.

D'altra banda, institucions com l'Institut Cartogràfic de Catalunya o el mateix Institut d'Estudis Catalans, i certes obres fonamentals de caire enciclopèdic o lexicogràfic com la Gran Enciclopèdia Catalana utilitzen l'article salat en els topònims quan es tracta de formes en la parla ordinària.

c) El manteniment de l'article anomenat salat en els casos que aquest és l'usat en la llengua parlada permet de mantenir les distincions entre formes com s'Horta (Felanitx) i l'Horta (Sóller).

d) Vist el grau d'empobriment en què ha decaït la llengua parlada actual, sobretot entre les darreres generacions, l'ús de les variants genuïnes del parlar tradicional, especialment en els topònims descontextualitzats (els que apareixen en indicadors de vias sense cap més afegit, en els mapes en general, en els llistats toponímics, tant en sentit horitzontal, separats amb comes, com, en sentit vertical, en forma de columna de noms) és un recurs important per a ajudar a mantenir-les vives, tant si duen article salat com si duen article estàndard.

e) La facilitat amb què hom pot passar d'una llista en què els topònims figurin amb article salat o estàndard, segons l'ús, a una llista totalment amb article estàndard i la dificultat del pas invers si hom no coneix perfectament les formes vives locals.

f) L'article salat s'ha mantingut en la llengua codificada moderna a l'altra regió on aquest és viu (la Costa Brava). Contràriament, no s'hi ha mantingut la forma "lo" on aquesta és viva ja que es tracta d'una variant del mateix morfema: no hi ha casos d'oposició lo/el en la llengua viva local i després de vocal la forma "lo" no apareix mai.

2.- Només cal usar la majúscula quan l'article es trobi en posició inicial absoluta o després de pausa. En tots els altres casos, inclosos els llistats toponímics i la cartografia, és aconsellable la grafia de l'article en minúscula, d'acord amb les següents consideracions:

a) El grau d'integració de l'article amb el nom propi que introdueix varia extraordinàriament d'un topònim a l'altre, sense que sigui possible d'establir criteris objectius en aquest sentit. Solament d'una manera imprecisa es pot dir que el nivell d'integració és més baix en casos com "carrer des Pins" que en els noms de certs municipis com sa Pobra; també és possible que l'article femení se senti més vinculat amb el topònim que el masculí. La manca de criteris objectius, les fluctuacions que es presenten i el fet que en cap cas no s'hagi produït una integració total fan que semblin del tot desaconsellables les escriptures aglutinades (com les establertes al Principat en casos com Sarroca, amb l'article arcaic completament integrat), així com les escriptures de l'article amb majúscula, cosa que altrament comportaria, en aquells casos en què el topònim contextualitzat va precedit de determinades preposicions, una complicació ortogràfica innecessària i artificiosa.

b) L'escriptura en minúscula de l'article ---salat o estàndard--- que precedeix determinats topònims, ha obtingut al Principat un bon nivell d'acceptació i no seria convenient d'introduir ara en la grafia dels topònims elements disgregadors. Sembla també del tot necessari que en una relació de topònims l'ordre alfabètic sigui el que exigeix el topònim pròpiament dit, prescindint de l'article.

Seguint el suggeriment esmentat tindríem: ses Cadenes, es Capdellà, es Coll d'en Rabassa, Cas Concos, sa Pobra, Santa Eulària des Riu, es Trenc, etc. Però: l'Horta (Sóller), la Mola (Maó), el Pilar de la Mola (Formentera), la Savina (Formentera), etc.

3.- No obstant això, l'ús quasi constant a nivell formal de l'article estàndard, almenys fins al segle XIX, i, en determinats àmbits, fins a l'època moderna, d'acord amb la mateixa coherència de funcionament de la llengua en registres més elevats, fa també admissibles les formes amb article estàndard dels topònims que en la llengua parlada duen article. Aquest ús és particularment justificat en els topònims contextualitzats, sigui per mitjà de la simple adició d'un genèric (carrer, plaça, baixada, pujada, passeig, etc), sigui en el curs d'un text més o menys llarg (en una narració, en un comentari radiofònic o televisiu, etc.)

4.- Per tot el que ha estat exposat als punts 1, 2 i 3, consideram que l'ús de l'article ---estàndard o salat--- ha de tenir la coherència ortogràfica corresponent. En aquest sentit pensam que en contacte amb les preposicions a, de, per, les solucions més escalentes són: as, des, pes, corresponents a al, del, pel i a als, dels, pels; igualment en contacte amb la con-

a) La adhesió popular a estas formas que, en el momento actual, haría difícil una aceptación mayoritaria de otra solución. Igualmente, conviene recordar que el valor de este argumento puede cambiar en el futuro de acuerdo con los cambios de criterio que se pueden producir en el seno de la colectividad balear.

b) La tradición de uso del artículo salado, como mínimo desde el siglo XIX, y, en algunos casos, incluso de antes, sobre todo en posición medial (Santa María des Camí, etc.) así como la utilización más o menos sistemática que se ha hecho en las Islas Baleares, especialmente por parte de escritores filólogos como Mn. Alcover, F. de B. Moll, etc. i así mismo la publicación de diversa colección de toponímia balear o de lexicografía dialectal, han condicionado en gran parte la utilización mayoritaria de este artículo incluso en textos formales.

Por otra parte, instituciones como el Instituto Cartográfico de Cataluña o el mismo Instituto de Estudios Catalanes, y ciertas obras fundamentales de carácter enciclopédico o lexicográfico como la Gran Enciclopedia Catalana utilizan el artículo salado en los topónimos cuando se trata de formas en el habla ordinaria.

c) El mantenimiento del artículo llamado salado en los casos que este es usado en la lengua hablada permite mantener las distinciones entre formas como s'Horta (Felanitx) i l'Horta (Sóller).

d) Visto el grado de empobrecimiento en que ha decaído la lengua hablada actual, sobre todo entre las últimas generaciones, el uso de las variantes genuinas del hablar tradicional, especialmente en los topónimos descontextualizados (los que aparecen en indicadores de viales sin ningún otro añadido, en los mapas en general, en los listados toponímicos, tanto en sentido horizontal, separados con comas, como, en sentido vertical, en forma de columna de nombres) es un recurso importante para ayudar a mantenerlas vivas, tanto si llevan artículo salado como si llevan artículo estándar.

e) La facilidad con que se puede pasar de una lista en que los topónimos figuren con artículo salado o estándar, según el uso, a una lista totalmente como artículo estándar y la dificultad del paso inverso si no se conocen perfectamente las formas vivas locales.

f) El artículo salado se ha mantenido en la lengua codificada moderna en la otra región donde éste está aún vivo (la Costa Brava). Contrariamente, no se ha mantenido la forma "lo" donde ésta está viva ya que se trata de una variante del mismo morfema: no hay casos de oposición lo/el en la lengua viva local y después de vocal la forma "lo" no aparece nunca.

2.- Solo cabe usar la mayúscula cuando el artículo se encuentre en posición inicial absoluta o después de pausa. En los demás casos, incluidos los listados toponímicos y la cartografía, es aconsejable la grafía del artículo en minúscula, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) El grado de integración del artículo con el nombre propio que introduce, varía extraordinariamente de un topónimo al otro, sin que sea posible establecer criterios objetivos en este sentido. Solamente de una manera imprecisa se puede decir que el nivel de integración es más bajo en casos como "carrer des Pins" que en los nombres de ciertos municipios como sa Pobra; también es posible que el artículo femenino esté más vinculado con el topónimo que el masculino. La falta de criterios objetivos, las fluctuaciones que se presentan y el hecho de que en ningún caso no se haya producido una integración total, hacen que parezcan del todo desaconsejables las escrituras aglutinadas (como las establecidas en el Principado en casos como Sarroca, con el artículo arcaico completamente integrado), así como las escrituras del artículo con mayúscula, cosa que contrariamente comportaría, en aquellos casos en que el topónimo contextualizado va precedido de determinadas preposiciones, una complicación ortográfica innecesaria y artificiosa.

b) La escritura en minúscula del artículo ---salado o estándar--- que precede determinados topónimos, ha obtenido en el Principado un buen nivel de aceptación y no sería conveniente introducir ahora en la grafía de los topónimos elementos disgregadores. Parece también de todo punto necesario que en una relación de topónimos el orden alfabético sea el que exige el topónimo propiamente dicho, prescindiendo del artículo.

Siguiendo la sugerencia mencionada tendríamos: "ses Cadenes, es Capdellà, es Coll d'en Rabassa, Cas Concos, sa Pobra, Santa Eulària des Riu, es Trenc, etc." Pero: "l'Horta (Sóller), la Mola (Maó), el Pilar de la Mola (Formentera), la Savina (Formentera), etc."

No obstante, el uso casi constante a nivel formal del artículo estándar, como mínimo hasta el siglo XIX, y, en determinados ámbitos, hasta la época moderna, de acuerdo con la misma coherencia de funcionamiento de la lengua en registros más elevados, hace también admisibles las formas con artículo estándar de los topónimos que en la lengua hablada llevan artículo. Este uso está particularmente justificado en los topónimos contextualizados, sea por medio de la simple adición de un genérico (calle, plaza, bajada, subida, paseo, etc.) sea en el curso de un texto más o menos largo (en una narración, en un comentario radiofónico o televisivo, etc.)

4.- Por todo lo expuesto en los puntos 1, 2 y 3, consideramos que el uso del artículo ---estándard o salado--- ha de tener la coherencia ortográfica correspondiente. En este sentido pensamos que en contacto con las preposiciones a, de, por; las soluciones más adecuadas són: "as, des, pes", correspondientes a "al, del pel y a als, dels, pels; igualmente en contacto con la

tracció ca, la solució recomanada és cas, corresponent a cal i cals. Pel que fa a l'article es, seguit de mot començat amb vocal, considerem preferible es en lloc de ets. (solució usual també en eivissenc actual): es Hostalets. Quant a l'article després de la preposició amb, podem utilitzar ambdues formes: es/so (sing.) es/sos (plural), d'acord amb la tendència actual.

Exemples:

Cas Català
Va a Cas/Cal Català
Ve de Cas/Cal Català
Passa per Cas/Cal Català
Amb Cas/Cal Català són quatre

Cas Concos
Va a Cas/Cals Concos
Ve de Cas/Cals Concos
Passa per Cas/Cals Concos
Amb Cas/Cal són quatre

Es Hostalets
Va as/als Hostalets
Ve des/dels Hostalets
Passa pes/pels Hostalets
Amb sos/es/els Hostalets són quatre

Es Llombards
Va as/als Llombards
Ve des/dels Llombards
Passa pes/pels Llombards
Amb sos/es/els Llombards són quatre

Sa Pobla
Va a sa/la Pobla
Ve de sa/Pobla
Passar per sa/la Pobla
Amb sa/la Pobla són quatre.

Ses Salines
Va a ses/les Salines
Ve de ses/les Salines
Passa per ses/les Salines
Amb ses/les Salines són quatre

Es Trenc
Va as/al Trenc
Ve des/del Trenc
Passa pes/pel Trenc
Amb so/es/el Trenc són quatre.

En canvi, "son", havent esdevingut una forma fossilitzada el significat originari de la qual (ço d'en) s'ha perdut, produiria una complicació innecessària haver-lo de separar davant vocal: així, sembla preferible la grafia Son Armadams a la grafia So n'Armadams.

5.- A la llista dels topònims que segueix hom ha indicat en primer terme l'article tal com és usat a la llengua parlada local, en els casos en què aquest article és el salat s'indica en segon terme la variant amb l'article estàndard.

A més, hom ha distingit entre la part del nom que es diu sempre i la que només s'afegeix per diferenciar d'una homònima la localitat de què es tracta o bé per tal de precisar-ne la situació, escrivint la primera en rodó i la segona en cursiva (amb subratllat). Així, Ciutadella de Menorca vol dir que el nom complet és Ciutadella de Menorca, però habitualment hom diu Ciutadella sol.

En conseqüència amb el que hem exposat anteriorment, a proposta de la Consellera d'Educació i Cultura, i havent-ho considerat prèviament el Consell de Govern a la sessió de dia 14 d'abril de 1988,

D E C R E T:

1.- Les formes oficials dels topònims de les Illes Balears són les següents:

Alaior

Cala en Porter
Llucalari
Sant Jaume
Son Bou
Son Vitamina
Torre-solí Nou

Alaró

Almadrà
Son Sant Joan

Aleúdia

es Barcarès/el Barcarès
es Mal Pas/el Mal Pas
Gatamòix
Port d'Aleúdia
Son Fe

Algúda

Castellitx
Pina
Punxuat
Randa

contracción "ca", la solución recomendada es "cas", correspondiente a "cal i cals". Por lo que se refiere al artículo "es", seguido de palabra empezada por vocal, consideramos preferible "es" en lugar de "ets" (solución usual también en ibicenco actual): "es Hostalets". En cuanto al artículo después de la preposición con, podemos utilizar ambas formas: "es/so (sing.) es/sos (plural), de acuerdo con la tendencia actual.

Ejemplos:

Cas Català
Va a Cas/Cal Català
Viene de Cas/Cal Català
Pasa por Cas/Cal Català
Con Cas/Cal Català son cuatro

Cas Concos
Va a Cas/Cals Concos
Viene de Cas/Cals Concos
Pasa por Cas/Cals Concos
Con Cas/Cal son cuatro

Es Hostalets
Va as/als Hostalets
Viene des/dels Hostalets
Pasa pes/pels Hostalets
Con sos/es/els Hostalets son cuatro

Es Llombards
Va as/als Llombards
Viene des/dels Llombards
Pasa pes/pels Llombards
Con sos/es/els Llombards son cuatro

Sa Pobla
Va a sa/la Pobla
Viene de sa/Pobla
Pasa por sa/la Pobla
Con sa/la Pobla son cuatro

Ses Salines
Va a ses/les Salines
Viene de ses/les Salines
Pasa por ses/les Salines
Con ses/les Salines son cuatro

Es Trenc
Va as/al Trenc
Viene des/del Trenc
Pasa pes/pel Trenc
Con so/es/el Trenc son cuatro

En cambio "son", habiéndose convertido en una forma fossilizada, cuyo significado originario (ço d'en) se ha perdido, produciría una complicación innecesaria haberlo de separar delante de vocal: así, parece preferible la grafia Son Armadams a la grafia So n'Armadams.

5.- En la lista de los topónimos que sigue se ha indicado en primer término el artículo tal como se usa en la lengua hablada local, en los casos en que esté artículo es el salado se indica en segundo término las variante con el artículo estándar.

Además, se ha distinguido entre la parte del nombre que se dice siempre y la que solo se añade para diferenciar de una homónima la localidad de que se trata o bien a fin de precisar la situación, escribiendo la primera en redondilla i la segunda en cursiva (con subrayado). Así "Ciutadella de Menorca" quiere decir que el nombre completo es "Ciutadella de Menorca", pero habitualmente se dice solo "Ciutadella".

En consecuencia con lo que hemos expuesto anteriormente, a propuesta de la Consellera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consell de Govern en sesión de día 14 de abril de 1988,

D E C R E T O:

1.- Las formas oficiales de los topónimos de las Islas Baleares son las siguientes:

| | |
|---|--|
| Andratx | Fornalutx |
| s'Arracó/l'Arracó | Inca |
| es Camp de Mar/el Camp de Mar | Lloret de Vistalegre |
| Sa Dragonera/la Dragonera | Lloseta |
| l'ort d'Andratx | Llubí |
| Sant Elm | su Serra/la Serra |
| Ariany | Llucmajor |
| Artà | s'Arenal/l'Arenal |
| Colònia de Sant Pere | Cala Blava |
| Sos Fulles | Cala Pi |
| Banyalbufar | Cala Vallgornera |
| Port des Canonge/Port del Canonge | s'Estanyol de Migjorn/l'Estanyol de Migjorn |
| es Rafal de Planfícia/el Rafal de Planfícia | Son Granada |
| Binissalem | Son Verí |
| Biniagual | Manacor |
| Borneta | Cala Anguila |
| Búger | Cala Mendia |
| Bunyola | Cala Moreia |
| Baix des Puig/Baix del Puig | Cala Morlanda |
| sa Font Seca/la Font Seca | Cala Murada |
| Orient | es Domingos Grans/els Domingos Grans |
| Palmanyola | es Domingos Petits/els Domingos Petits |
| Calvià | Estany d'en Mas |
| Cala Fornells | Portocristo/Port de Manacor |
| Cala Vinyes | Son Macià |
| es Capdellà/el Capdellà | Mancor de la Vall |
| Cas Català/Cal Català | Biniarroi |
| Costa de sa Calma/Costa de la Calma | Maçanella |
| Costa d'en Blanes | Maó |
| ses Illetes/les Illetes | Albufera des Grau/Albufera del Grau |
| Magaluf | Binicalaf |
| Palmanova | Binidali |
| Peguera | Binixfquer |
| sa Porrassa/la Porrassa | Cala Llonga |
| Portals Nous | Cala Sant Antoni |
| Santa Ponça | es Canutells/els Canutells |
| Torrenova | Estació Naval |
| Campanet | es Grau/el Grau |
| Ullaró | Llucmaçanes |
| Campos | sa Mesquida/la Mesquida |
| Can Mandana | la Mola |
| ses Covetes/les Covetes | es Murtar/el Murtar |
| es Palmer/el Palmer | Sant Climent |
| sa Ràpita/la Ràpita | Maria de la Salut |
| sa Sorda/la Sorda | Marratxí |
| Capdepera | sa Cabaneta/la Cabaneta |
| Cala Ratjada | es Figueral/el Figueral |
| es Castell/el Castell | Marratxinet |
| Trebalúger | es Pla de na Tesa/el Pla de na Tesa |
| Ciutadella de Menorca | es Pont d'Inca/el Pont d'Inca |
| s'Almudaina/l'Almudaina | Pòrtol |
| Barranc d'Algendar | es Mercadal/el Mercadal |
| Cala Blanca | Addaia |
| Cala en Blanes | Arenal d'en Castell |
| Cala en Forcat | Cala Barril |
| Cala Morell | Fornells |
| Sant Joan de Missa | na Macaret |
| Santa Galdana | es Migjorn Gran/el Migjorn Gran |
| Santandria | s'Olla/l'Olla |
| Son Morell | Platja de Sant Tomàs |
| Son Oleo | Port de Fornells |
| Torre-saura | Puig de Sa Roca/puig de la Roca |
| Torretrencada | Sant Joan des Horts de Carbonell/Sant Joan dels Horts de Carbonell |
| ses Truqueries/les Truqueries | Tirant |
| es Tudons/els Tudons | Montuïri |
| la Vall | Palma |
| Consell | s'Aranjassa/l'Aranjassa |
| Costitx | s'Arenal/l'Arenal |
| Deià | ses Cadenes/les Cadenes |
| El Llacari | Can Pastilla |
| Eivissa | sa Casa Blanca/la Casa Blanca |
| Escorca | la Ciutat Jardí |
| sa Calobra/la Calobra | es Coll d'en Rabassa/el Coll d'en Rabassa |
| Lluc | sa Creu Vermella/la Creu Vermella |
| Esporles | Establiments |
| s'Esgleietà/l'Esgleietà | Gènova |
| Estellencs | es Hostalets/els Hostalets |
| Felanitx | sa Indioteria/la Indioteria |
| es Carrítxó/el Carrítxó | es Jonquet/el Jonquet |
| Cas Concos/Cals Concos | es Molinar/el Molinar |
| s'Horta/l'Horta | es Pilarí/el Pilarí |
| sa Mola/la Mola | Platja de Palma |
| Portocolom | es Portitxol/el Portitxol |
| Son Calderó | Portopí |
| Son Mesquida | es Rafal Nou/el Rafal Nou |
| Son Negre | es Rafal Vell/el Rafal Vell |
| Son Proenc | Santa Catalina |
| Son Valls | Sant Agustí |
| Ferrières | Sant Jordi |
| Formentera | es Secar de la Real/el Secar de la Real |
| Caló de Sant Agustí | la Soledat |
| Cap de Barbaria | Son Anglada |
| el Pilar de la Mola | Son Arnadams |
| es Pujols/els Pujols | Son Cotoner |
| Sant Ferran de ses Roques/Sant Ferran de les Roques | Son Espanyol |
| Sant Francesc de Formentera | Son Ferriol |
| la Savina | Son Gotleu |

Son Rapinya
 Son Roca
 Son Sant Joan
 Son Sardina
 Son Serra
 Son Sunyer de s'Arenal/Son Sunyer de l'Arenal
 ei Terreno
 sa Vileta/la Vileta
 es Viver/el Viver

Petra
 sa Pobla/la Pobla

Pollença
 Ariant
 Cala Sant Vicenç
 Cala Singala
 Can Tirana
 Fartàritx
 Port de Pollença
 Son Marc

Porreres
 Puigpunyent
 Galilea
 Superna

ses Salines/les Salines
 Cas Perets/Cals Perets
 Colònia de Sant Jordi

Sant Antoni de Portmany
 Cala Gració
 Can Germà
 Can Guillemó
 Cap Negret
 Corona
 es Molí/el Molí
 ses Païsses/les Païsses
 Puig des Bessons/Puig dels Bessons
 Sant Mateu d'Albarca
 Sant Rafel de sa Creu/Sant Rafel de la Creu
 Vènda des Bernats/Vènda dels Bernats

Sant Joan

Sant Joan de Labritja
 Sant Llorenç de Balàfia
 Sant Miquel de Balansat
 Sant Vicent de sa Cala/Sant Vicent de la Cala

Sant Josep de sa Talàia/Sant Josep de la Talàia
 es Cubells/els Cubells
 Sant Agustí des Vedrà/Sant Agustí del Vedrà
 Sant Francesc de s'Estany/Sant Francesc de l'Estany
 Sant Jordi de ses Salines/Sant Jordi de ses Salines

Sant Llorenç des Cardassar/Sant Llorenç del Cardassar
 s'Illot/l'Illot
 Son Carrió
 Son Morro

Sant Lluís
 Alcalfar
 s'Algar/l'Algar
 ses Barraques/les Barraques
 Biniali
 Biniancolla
 Biníati
 Binibèquer
 Binifadet

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Els municipis i els Consells Insulars de les Illes Balears vénen obligats a adequar els topònims dels seus territoris a les formes oficials que s'estableixen a l'article 1 d'aquest Decret, abans de dia 30 d'abril de 1989, d'acord amb el que s'estableix a la disposició transitòria segona de la Llei 3/1986, de 29 d'abril, de Normalització Lingüística.

DISPOSICIÓN FINAL.- Aquest Decret començarà a vigir el dia en què es publicarà en el B.O.C.A.I.B.

Donat a Palma de Mallorca, a dia catorze d'abril de mil nou-cents vuitanta-vuit.

EL PRESIDENT,
 Signat: Gabriel Cañellas Fons

La Consellera de Cultura,
 Educació i Esports.
 Signat: M^a Antonia Munar Riutort.

3.- D'altres disposicions

Conselleria d'Agricultura i Pesca

ORDRE CONJUNTA DE LES CONSELLERIES D'AGRICULTURA I PESCA I DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL DE DIA 11 DE MARÇ DE 1988, DICTANT NORMES PER AL DESENVOLUPAMENT DE LA CAMPANYA DE VACUNACIÓ ANTIRÀBICA A BALEARS.

Núm. 6574

Senyors.

No havent canviat la situació epizootiològica respecte de la zoonosi ràbica de l'any passat ni tampoc la sistemàtica de lluis

Biniparratx
 Biniparrell
 Binissafúller
 es Consell/el Consell
 Illa de l'Aire
 es Pou Nou/el Pou Nou
 Punta Prima
 Torret
 s'Ullastrar/l'Ullastrar

Santa Eugènia
 ses Alqueries/les Alqueries
 ses Coves/les Coves
 ses Olleries/les Olleries

Santa Eulària des Riu/Santa Eulària del Riu
 Jesús
 Puig d'en Valls
 Sant Carles de Peralta
 Santa Gertrudis de Fruitera

Santa Margalida
 Can Picafort
 Son Serra de Marina

Santa Maria del Camí

Santanyí
 s'Alqueria Blanca/l'Alqueria Blanca
 Cala d'Or
 Cala Figuera
 Calonge
 la Costa
 es Lombards/els Lombards
 Portopetro

Selva
 Biniamar
 Binibona
 Calmari
 Moscarí

Sencelles
 Biniali
 Cascanar
 Jornets
 Ruberts
 Sonarrossa

Sineu

Sóller
 Alconàsser
 s'Alqueria des Comte/l'Alqueria del Comte
 Biníaraix
 Castelló
 l'Horta
 Port de Sóller

Son Cervera
 Cala Bona
 Cala Millor
 Califòrnia
 Port Nou
 Port Vell

Vàldemossa
 es Nogueral/el Nogueral
 Port de Valldemossa
 Son Ferrandell

Vilafranca de Bonany

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los municipios y los Consejos Insulares de las Islas Baleares están obligados a adecuar los topónimos de sus territorios a las formas oficiales que se establecen en el artículo 1 de este Decreto, antes de día 30 de abril de 1989, de acuerdo con lo que se establece en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este Decreto entrará en vigor el mismo día que se publique en el BOCAIB.

Dado en Palma de Mallorca, a día catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL PRESIDENTE,
 Fdo. Gabriel Cañellas Fons

La Consellera de Cultura,
 Educación y Deportes.
 Fdo. M^a. Antonia Munar Riutort

3.- Otras disposiciones

Conselleria de Agricultura y Pesca

ORDEN CONJUNTA DE LAS CONSELLERIES DE AGRICULTURA Y PESCA Y DE SANIDAD I SEGURIDAD SOCIAL, DE DIA 11 DE MARZO DE 1988; POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANYA DE VACUNACION ANTIRÁBICA EN BALEARES.

Núm. 6574

Señores:

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la zoonosis rábica desde el año pasado, ni tampoco la sistemática

a dur a terme a la Campanya Nacional de Profilaxi contra aquesta malaltia, les Conselleries d'Agricultura i Pesca i de Sanitat i Seguretat Social, en base al Reglament d'Epizooties (Decret de 4 de febrer de 1955) i a la Circular conjunta de dia 20 de febrer de 1984 de les Direccions Generals de la Producció Agrària i de Salut Pública i, en ús de les atribucions que les disposicions legals ens confereixen, tenim a bé de dictar la següent

O R D R E:

1.- Obligtorietat.- A partir d'aquesta data, s'estableixen amb caràcter obligatori en tota la província la vacunació dels els cans a partir dels tres mesos d'edat. La vacunació dels motxos no és obligatòria amb caràcter general. Els que se sotmetin a la vacunació antirràbica preventiva han de tenir més de sis mesos d'edat i se'ls ha d'aplicar exclusivament la vacuna especial per a aquests animals.

2.- Termini de vacunació.-

- 2.1. La campanya finirà dia 31 d'octubre de 1988 i, a partir d'aquesta data, solament es podran vacunar els cans que hagin arribat als tres mesos d'edat i aquells que per impossibilitat material no foren vacunats.
- 2.2. A les localitats amb moviment turístic, els cans dels estrangers poden vacunar-se a qualsevol època de l'any.

3.- Organització del servei.-

- 3.1. En aquells partits on hi ha diversos veterinaris titulars, la direcció del desenvolupament de la campanya correspon al Cap dels Serveis Municipals i, si no n'hi ha de nomenat, l'assumirà el més antic, que, per tant, serà el responsable directe de l'organització i de l'execució.
- 3.2. El servei de vacunació es durà a terme en els diferents dispensaris canins que els Ajuntaments han de posar a disposició dels Veterinaris Titulars corresponents als nuclis urbans de certa importància. A les zones rurals o on no hi hagi dispensaris canins, s'han d'utilitzar les clíniques veterinàries o els dipòsits municipals i n'ha d'actuar de coordinador el veterinari titular de la localitat. En tots els casos és prohibit d'usar l'escorxadador per a aquesta finalitat.
- 3.3. Les Batlles procediran a fer-ne la citació i a fixar els dies i les hores on s'ha d'efectuar la vacunació.

4.- Adjudicació de la vacuna.- S'encarrega el Departament de Ramaderia de la Conselleria d'Agricultura i Pesca d'adjudicar la vacuna antirràbica, que podrà ser lliurada a tots els veterinaris que acreditin ser col·legiats al Col·legi Oficial de Veterinaris de Balears, i el nombre de dosis ha de coincidir amb el nombre de segells lliurats.

- 4.1. Els veterinaris han de comunicar amb una periodicitat quinzenal cada vacunació efectuada al Veterinari Titular del municipi on es trobi censat l'animal i al Departament de Ramaderia de la Conselleria d'Agricultura i Pesca. Aquesta comunicació s'ha de fer d'acord amb l'Annex I.
- 4.2. Per a rebre una altra quantitat de dosis vacunals tots els veterinaris han de justificar l'ús del 90%, com a mínim, de les dosis retirades abans, mitjançant la presentació en el Departament de Ramaderia de la llista de vacunacions realitzades d'acord amb el model Annex I.

5.- Targetes sanitàries canines.- És l'únic justificant oficial de la vacunació de l'animal, per la qual cosa tots els propietaris d'un ca vacunat a la campanya anterior, han de presentar al facultatiu veterinari titular aquesta targeta a efectes de diligenciar-la en el quadre corresponent d'aquest document amb l'adhesió del "Segell de Campanya 1988" i la firma amb el número de Col·legiat d'aquesta província.

- 5.1. En el cas d'animals que siguin objecte de vacunació per primera vegada, s'ha de donar al propietari aquest document oficial.

6.- Reconeixement sanitari.- Abans de fer la vacunació antirràbica i d'estendre o de diligenciar la targeta sanitària canina, tots els animals s'han de sotmetre a reconeixement clínic, per si no era aconsellable de vacunar-los. La pràctica de les operacions esmentades s'ha de dur a terme a la instal·lació necessària que els Ajuntaments han de posar a disposició del Serveis Veterinaris Locals.

7.- Bases econòmiques.-

- 7.1. D'acord amb el que s'estableix a l'article 179 del Reglament per a l'aplicació de la Llei d'Epizooties i als Decrets 497 i 174 de 1986, el preu del tractament antirràbic per ca és de 760 pessetes, més I.V.A., suma de l'import de la vacuna, de les taxes de Sanitat i Agricultura i dels emoluments veterinaris per l'organització de la campanya en el seu municipi (Cens Caní, expedició de documents, conservació de la vacuna, reconeixement de l'animal, aplicació de la vacuna, vigilància post-trauma).

lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis contra esta enfermedad, las Conselleries de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Seguridad Social, en base al Reglamento de Epizootias (Decreto de 4 de febrero de 1955) y Circular conjunta de 20 de febrero de 1984 de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Pública, y en uso de las atribuciones que las disposiciones legales nos confieren, tenemos a bien dictar la siguiente

O R D E N

1.- Obligatoriedad.- A partir de esta fecha, se establece con carácter obligatorio en toda la Provincia la vacunación de los perros a partir de los tres meses de edad; la vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general; los que se sometan a la vacunación antirrábica preventiva, tendrán más de 6 meses de edad y se les aplicará exclusivamente la vacuna especial para estos animales.

2.- Plazo de vacunación.-

- 2.1. La campaña finalizará el 31 de octubre de 1988, a partir de esta fecha, sólo podrán ser vacunados los perros que alcancen los tres meses de edad y los que por imposibilidad material no fueron vacunados.
- 2.2. En las localidades con movimiento turístico, los perros de los extranjeros, podrán ser vacunados en cualquier época del año.

3.- Organización del servicio.-

- 3.1. En aquellos partidos con varios veterinarios titulares, la dirección del desarrollo de la campaña, corresponderá a los Jefes de los Servicios Municipales y donde no estuviera nombrado, las asumirá el más antiguo. Será, por tanto, el responsable directo de su organización y ejecución.
- 3.2. El servicio de vacunación se llevará a cabo en los distintos dispensarios caninos que los Ayuntamientos pondrán a disposición de los veterinarios titulares correspondientes en los núcleos urbanos de cierta importancia. En las zonas rurales o donde no existan dispensarios caninos, se utilizarán las clínicas veterinarias o los depósitos municipales actuando de coordinador de los mismos, el veterinario titular de la localidad, estando prohibido en todo caso, emplear el Matadero a tal fin.
- 3.3. Las Alcaldías procederán a la citación de los días y horas donde deba efectuarse la vacunación.

4.- Adjudicación de la vacuna.- Se encarga al Departamento de Ganadería de la Conselleria de Agricultura y Pesca, la adjudicación de la vacuna antirrábica, que podrá ser entregada a todos los Veterinarios que acrediten estar colegiados en el Colegio Oficial de Veterinarios de Balears, debiendo coincidir el número de dosis con el número de sellos entregados.

- 4.1. Los veterinarios comunicarán con periodicidad quincenal cada una de las vacunaciones efectuadas, al Veterinario titular del municipio donde se encuentre censado el animal y al Departamento de Ganadería de la Conselleria de Agricultura y Pesca, esta comunicación se hará según el Anexo I.
- 4.2. Para recibir nueva cantidad de dosis vacunales, todos los Veterinarios deberán justificar el uso de al menos el 90% de las dosis retiradas anteriormente, mediante la presentación en el Departamento de Ganadería de la lista de vacunaciones realizadas según modelo Anexo I.

5.- Tarjetas sanitarias caninas.- Es el único justificante oficial de la vacunación del animal por lo que todo propietario de un perro vacunado en la campaña anterior, deberá presentar dicha tarjeta al facultativo veterinario titular a efectos de su diligenciación en el cuadro correspondiente de dicho documento con la adhesión del "Sello de campaña 1988" y firma con el número de colegiado de esta Provincia.

- 5.1. En caso de animales que fueran objeto de vacunación por primera vez, se dotará a su propietario de dicho documento oficial.

6.- Reconocimiento sanitario.- Previa la vacunación antirrábica y extensión o diligenciación de la tarjeta sanitaria canina, todo animal podrá ser sometido a reconocimiento clínico por si no fuera aconsejable su vacunación. La práctica de dichas operaciones se llevará a cabo en la instalación precisa que deberán poner los Ayuntamientos a disposición de los Servicios Veterinarios Locales.

7.- Bases económicas.-

- 7.1. A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decretos 497 y 174 de 1986, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 760 pesetas, más I.V.A., suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura, emolumentos veterinarios para la Organización de la Campaña en su Municipio. (Censo canino, expedición de documentos, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal, aplicación de la vacuna, vigilancia post-trauma).

7.2. Quan la vacuna s'apliqui a domicilis particulars o fora dels llocs de concentració, la quantitat esmentada s'incrementarà amb la que assenyali la tarifa especial d'honoraris publicada al Col·legi Oficial de Veterinaris de la Província.

8.- Cens canins.- En el termini de quinze dies a partir de la publicació d'aquesta Ordre en el B.O. de la Comunitat Autònoma, els Ajuntaments han de confeccionar inexcusablement el Cens Caní de la demarcació respectiva, que ha de comprendre una ressenya abreujada de cada ca, així com el nom i el domicili de l'amo i n'han de remetre un exemplar a la Conselleria d'Agricultura i Pesca i un altre a la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social.

9.- Finalització de la campanya.- Un cop acabat el termini de vacunació, totes les Batllies han de remetre al Departament de Ramaderia de la Conselleria d'Agricultura i Pesca i a la Direcció General de la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social una relació de propietaris de cans censats i vacunats, així com dels censats i no vacunats, tot indicant-ne expressament la radicació del domicili i la causa per la qual no s'han vacunat.

10.- Mesures de profilaxi.- A més de les que s'estableixen als articles 346-351 del Reglament d'Epizooties, hi són d'aplicació les següents:

- 10.1 Els Ajuntaments han d'organitzar la captura de cans vagabunds i han de considerar com a tals tots aquells la propietat dels quals no pugui esser acreditada per ningú.
- 10.2 Els cans recollits pels Serveis Municipals se sacrificaran, si en el termini de 48 hores els amos no els reclamen. En cas de reclamació, seran vacunats abans de fer-ne el lliurament als propietaris, els quals han d'abonar pels drets de vacunació la tarifa consignada en el Col·legi Oficial de Veterinaris respectiu, independentment de la sanció a què s'hagin fet creditors.
- 10.3 Queda prohibida la circulació de cans entre termes municipals de la província, els propietaris o els encarregats dels quals no puguin exhibir la tarja sanitària canina. Les companyies de ferrocarril i les empreses de transport no han de permetre que hi embarquin cans si no se'n justifica la vacunació d'acord amb el que s'ha establert.
- 10.4 S'ha d'evitar tant com sigui possible la circulació de moixos fora dels domicilis respectius, si els amos no els han sotmès a la vacunació antirràbica preventiva.

11.- Sancions.- El Govern de la Comunitat Autònoma, dins l'àmbit de la seva competència, aplicarà les sancions als infractors dels preceptes prevists en aquesta Circular a les disposicions vigents sobre la lluita antirràbica.

Els Ajuntaments han de comunicar a la Conselleria de Sanitat el lloc i les dates on s'ha d'efectuar la vacunació dels cans perquè els equips tècnics d'aquesta procedeixin a prendre mostres de sang a efectes de control d'immunitat antirràbica entre la població canina de la Província.

12.- Queden facultats els Directors Generals de Producció i Indústries Agràries i de Sanitat i Seguretat Social per a dictar les disposicions complementàries convenientes per a l'aplicació de l'Ordre present.

Donada a Palma de Mallorca, a dia onze de març de mil nou-cents vuitanta-vuit.

El Conseller d'Agricultura i Pesca, El Conseller de Sanitat i Seguretat Social,
Signat: Pedro J. Morey Ballester Signat: Gabriel Oliver Capó

Srs. Director General de Producció i Indústries Agràries i Director General de Sanitat i Seguretat Social.-

Conselleria Adjunta a la Presidencia

RESOLUCIÓ DEL CONSELLER ADJUNT A LA PRESIDENCIA DE DIA 14 DE MARÇ DE 1988, SOBRE DELEGACIÓ DE FUNCIONS DEL GABINETE DE PREVENCIÓ D'INCENDIS (G.P.I.) ALS SERVEIS TECNICS DE LA CONSELLERIA DE TURISME.

Núm. 6575

Pel Decret 52/1986, de 28 de maig, es crea el Gabinet de Prevenció d'Incendis de la C.A.I.B., la missió del qual dins l'àmbit d'aquesta Comunitat Autònoma és de sotmetre a estudis, informe i dictamen tots els expedients relatius a construcció, adequació, modificació o reforma d'edificacions o locals destinats a activitats industrials, comercials, serveis, recreatius o de lleure, a la tramitació dels quals intervingui una qualsevol de les Conselleries d'aquesta C.A., siguin de titularitat pública o privada.

Atès l'elevat nombre d'expedients d'establiment turístics que es generen en aquesta Comunitat Autònoma i que es veuen afectats pel Decret 13/1985, de 21 de febrer, de la Conselleria de Turisme i atès que el Gabinet de Prevenció d'Incendis no compta amb els mitjans humans necessaris per a realitzar amb la suficient agilitat i rapidesa els estudis, informes i dictàmens

7.2. Cuando la vacuna sea aplicada en domicilios particulares o fuera de los lugares de concentración, la referida cantidad será incrementada con la que señale la tarifa especial de honorarios publicada en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia.

8.- Censos caninos.- En el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears" los Ayuntamientos confeccionarán inexcusablemente el Censo Canino de su respectiva demarcación, que comprenderá una reseña abreviada de cada perro así como su nombre y domicilio de su dueño, remitiendo un ejemplar a la Conselleria de Agricultura y otro a la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social.

9.- Finalización de la campaña.- Terminado el plazo de vacunación, todas las Alcaldías remitirán al Departamento de Ganadería de la Conselleria de Agricultura y Pesca y a la Dirección General de la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social, relación de propietarios de los perros censados y vacunados así como los censados y no vacunados con expresa radicación del domicilio de los mismos y causa por la que no fueron vacunados.

10.- Medidas de profilaxis.- Aparte de las que se establecen en el Reglamento de Epizootias en sus artículos 346 al 351, serán de aplicación las siguientes:

- 10.1 Los Ayuntamientos organizarán la captura de perros vagabundos, considerando como tales, todos aquellos cuya propiedad no pueda ser acreditada por persona.
- 10.2 Los perros recogidos por los Servicios Municipales serán sacrificados si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños. En caso de reclamación, serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los cuales abonarán por los derechos de vacunación, la tarifa consignada en el respectivo Colegio Oficial de Veterinarios sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.
- 10.3 Queda prohibida la circulación de perros entre términos municipales de la Provincia cuyos propietarios o encargados no puedan exhibir la tarjeta sanitaria canina. Las compañías de ferrocarril y las empresas de transporte no permitirán el embarque de perros sin que se justifique la vacunación con arreglo a lo dispuesto.
- 10.4 Debe evitarse, en lo posible, la circulación de gatos fuera de sus domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan a la vacunación antirràbica preventiva.

11.- Sanciones.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma aplicará las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en esta Circular en las disposiciones vigentes sobre la lucha antirràbica.

Los Ayuntamientos, deberán comunicar a la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social, el lugar y fechas donde se efectuará la vacunación de los perros para proceder por sus equipos técnicos a la toma de muestras de sangre a efectos de control de inmunidad antirràbica en la población canina de la Provincia.

12.- Quedan facultados los Directores Generales de Producción e Industrias Agrarias y de Sanidad y Seguridad Social, para dictar las disposiciones complementarias convenientes para la aplicación de la presente Orden.

Dada en Palma de Mallorca, a día once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho

El Conseller de Agricultura y Pesca, El Conseller de Sanidad y Seguridad Social,
Fdo. Pedro J. Morey Ballester Fdo. Gabriel Oliver Capó

Sres. Director General de Producción e Industrias Agrarias y Director General de Sanidad y Seguridad Social.-

Conselleria Adjunta a la Presidencia

RESOLUCION DEL CONSELLER ADJUNTO A LA PRESIDENCIA DEL DIA 14 DE MARZO DE 1988, SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES DEL GABINETE DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (G.P.I.) A LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA CONSELLERIA DE TURISMO.

Núm. 6575

Por el Decreto 52/1986, de 28 de mayo, se crea el Gabinet de Prevenció de Incendis en la C.A.I.B., cuya misión dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma, es someter a estudio, informe y dictamen todos los expedientes relativos a construcción, adecuación, modificación o reforma de edificaciones o locales destinados a actividades industriales, comerciales, servicios, recreativos, o de esparcimiento y en cuya tramitación intervengan cualquiera de las Consejerías de esta C.A. ya sea de titularidad pública o privada.

Dado el elevado número de expedientes de establecimientos turísticos que se generan en esta Comunidad Autónoma y que se ven afectados por el Decreto 13/1985; de 21 de febrero de la Consejería de Turismo, y como consecuencia de carecer el Gabinet de Prevenció de Incendis de los medios humanos necesarios para realizar con la suficiente agilidad y rapidez los estu-

preceptius, vist el contingut de l'escrit del Conseller de Turisme de data 15 de desembre de 1987, el Conseller Adjunt a la Presidència

R E S O L :

La delegació temporal de les atribucions pròpies del Gabinet de Prevenció d'Incendis als Serveis Tècnics de la Conselleria de Turisme, en allò que es refereix als establiments turístics esmentats, delegació de la qual s'exclouen totes aquelles activitats complementàries que puguin haver-hi i desenvolupar-se dins el volum d'un mateix edifici d'establiment turístic, tals com discoteques, sales de festes, restaurants, galeries comercials, aparcaments, etc., que hauran de seguir el tràmit corresponent davant el Gabinet de Prevenció d'Incendis que estableix la legislació vigent.

A Palma de Mallorca, a dia catorze de març de mil nou-cents vuitanta-vuit.

EL CONSELLER ADJUNT A LA PRESIDENCIA,
Signat: Francisco Gilet Girart

4.- Anuncis

Conselleria d'Obres Públiques i ordenació del Territori

NOTIFICACIONES DE RESOLUCIO DE DIVERSOS RECURSOS D'ALÇADA EN MATERIA D'URBANISME.

Núm. 6571

El Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a la sessió de dia 25 de febrer de 1988, adoptà els acords següents que, transcrits en la part bastant, diuen:

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 per la Sra. Antonia Coll Abrines contra l'acord de la C.P.U. de Balears-Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del Pla General d'Ordenació Urbana d'Inca, publicat en el B.O.C.A.I.B. n° 76 de dia 18 de juny de 1987, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat de dia 6 de juliol de 1987 pel Sr. Miguel Seguí Ramis contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del Pla General d'Ordenació Urbana d'Inca, publicat al B.O.C.A.I.B. n° 76 de data 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 pel Sr. Nicolás Ramis Rubert contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del P.G.O.U. d'Inca, publicat al B.O.C.A.I.B. n° 76 de data 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a drets, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 per la "Compañía Industrial Mercantil, S.A." contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del P.G.O.U. d'Inca, publicat en el B.O.C.A.I.B. n° 76 de 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 per la Sra. Paula Ramis Gost contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del P.G.O.U. d'Inca, publicat en el B.O.C.A.I.B. n° 76 de 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 pel Sr. Sebastián Pol Grau contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del P.G.O.U. d'Inca, publicat en el B.O.C.A.I.B. n° 76 de 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

"PRIMER.- No considerar el recurs d'alçada interposat dia 6 de juliol de 1987 pel Sr. Juan Pol Grau contra l'acord de la C.P.U. de Balears, Secció Insular de Mallorca, d'aprovació definitiva del P.G.O.U. d'Inca, publicat en el B.O.C.A.I.B. n° 76 de 18.06.87, i confirmar l'acord recorregut per ser plenament ajustat a dret, segons que es desprèn de l'informe jurídic que s'adjunta..."

Contra aquests acords es pot interposar recurs contenciós administratiu davant la Sala del Contenciós-Administratiu de

dios, informes y dictámenes preceptivos, y visto el contenido del escrito del Conseller de Turismo de fecha 15 de diciembre de 1987, por el Conseller Adjunto a la Presidencia se

R E S U E L V E

La delegación temporal de las atribuciones propias del Gabinete de Prevención de Incendios a los Servicios Técnicos del a Consejería de Turismo, en lo referente a los citados establecimientos turísticos, excluyéndose taxativamente de esta delegación todas aquellas actividades complementarias que puedan existir y desarrollarse dentro del volumen de un mismo edificio de establecimiento turístico, tales como discotecas, salas de fiestas, restaurantes, galerías comerciales, aparcamientos, etc., las cuales deberán seguir el correspondiente trámite frente al Gabinete de Prevención de Incendios que establece la legislación vigente.

En Palma de Mallorca, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

EL CONSELLER ADJUNTO A LA PRESIDENCIA,
Fdo.. Francisco Gilet Girart.

4.- Anuncis

Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

NOTIFICACIONES DE RESOLUCION DE DIVERSOS RECURSOS DE ALZADA EN MATERIA DE URBANISMO

Núm. 6571

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, adoptó los siguientes acuerdos, que transcritos en su parte bastante dicen:

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D^a Antonia Coll Abrines, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D. Miguel Seguí Ramis, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D. Nicolás Ramis Rubert, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por la Compañía Industrial Mercantil S.A., contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D^a Paula Ramis Gost, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D. Sebastián Pol Grau, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto el 6 de julio de 1987, por D. Juan Pol Grau, contra el acuerdo de la C.P.U. de Baleares -Sección Insular de Mallorca- de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Inca, publicado en el B.O.C.A.I.B., n° 76 de 18.06.87, y confirmar el acuerdo recurrido por ser plenamente ajustado a Derecho, según se desprende del informe jurídico que se adjunta..."

Contra los anteriores acuerdos pueden interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de

l'Audiència Territorial de Palma de Mallorca, en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent al de la publicació.

A Palma de Mallorca, a dia vuit d'abril de mil nou-cents vuitanta-vuit.

EL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I
ORDENACIÓ DEL TERRITORI,
Signat: Jerónimo Sáiz Gomila

INFORMACIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES D'OBRES O USOS EN SÓL NO URBANIZABLE.

Núm. 6572

D'acord amb el que es disposa a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística i ateses les delegacions d'atribucions fetes per les Seccions Insulars de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Mallorca, Menorca i Eivissa-Formentera dia 20 d'agost de 1982 i dia 21 d'octubre de 1982, respectivament, a favor del President d'aquesta Comissió, així com la delegació d'atribucions atorgades pel Consell de Govern de data de 21 de juliol de 1983, a favor del Conseller d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, per aquest anunci es fa públic que queden sotmesos a informació pública per un termini de quinze dies els següents expedients d'obres en sòl no urbanitzable:

MALLORCA

ALCÚDIA.- Promogut pel Sr. Bartolomé Seguí Prats, per a construcció vivenda unifamiliar aïllada en el camí Coll Baix al Mal Pas-

Promogut pel Sr. Fernando García Marín, per a declaració d'interès social reforma i ampliació de vivenda antiga per a ús com a restaurant a s'Hort des Fassers.

ALGAIDA.- Promogut pel Sr. Antonio Suñer Figuera per a a construcció vivenda unifamiliar aïllada a Polígon 12, parcel·la 123.

LLUCMAJOR.- Promogut pel Sr. Luis Martínez Sánchez, per a construcció vivenda unifamiliar aïllada a Polígon 16, parcel·la 780.

Promogut pel Sr. José Antonio Giménez Martínez, per a projecte d'electrificació rural per a instal·lació d'una línia aèria de mitja tensió a Son Grauet, predi Torretxí.

Promogut pel Sr. José Antonio Giménez Martínez per a projecte d'electrificació rural per a instal·lació d'una xarxa de baixa tensió estesa a Son Grauet, predi Torretxí.

SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.- Promogut per G.E.S.A. per a declaració d'interès social obra civil construcció subestació elèctrica Polígon 2 Cala Millor.

SANTANYI.- Promogut pel Sr. Miguel Adrover Adrover, per a projecte d'electrificació rural a la finca Na Burguera de Calonge.

Promogut per la Sra. Catalina Ponsa Vadell, per a projecte d'electrificació rural a finca sa Talaià.

E I V I S S A

SANT ANTONI ABAT.- Promogut pel Sr. Antonio Torres Palau, per a construcció vivenda unifamiliar a finca es Pujol d'en Jurat

SANT JOAN BAPTISTA.- Promogut per la Sra. Analisa Nahmias per a construcció vivenda unifamiliar a Can Toni de na Blaya.

SANTA EULARIA DES RIU.- Promogut per la Sra. Maria Juan Guasch, per a construcció vivenda unifamiliar a la finca Can Miguel Toni Atzaro.

Promogut per TAUET S.A. per a construcció de vivenda unifamiliar a Can Guillel.

Aquests expedients es poden examinar durant aquest termini de quinze dies, a partir de l'endemà que s'haurà publicat aquest anunci, a les dependències administratives de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga, nº 33, de Palma de Mallorca, Serveis Insulars de Menorca, c/ Roser, nº 12-1r. de Maó i Serveis Insular d'Eivissa-Formentera, c/ Isidor Macabich, nº 38-1r. d'Eivissa, i s'hi poden efectuar les alegacions que es considerin pertinents durant el mateix termini.

A Palma de Mallorca, a dia set d'abril de mil nou-cents vuitanta-vuit

EL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I
ORDENACIÓ DEL TERRITORI,
Signat: Jerónimo Sáiz Gomila

Núm. 6573

D'acord amb el que es disposa a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística i ateses les delegacions d'atribucions fetes per les Seccions Insulars de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Mallorca, Menorca i Eivissa-Formentera dia 20 d'agost de 1982 i dia 21 d'octubre de 1982, respectivament, a favor del President d'aquesta Comissió, així com la delegació d'atribucions atorgades pel Consell de Govern de data de 21 de juliol de 1983, a favor del Conseller d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, per aquest anunci es fa públic que queden sotmesos a informació pública per un termini de quinze dies els següents expedients d'obres en sòl no urbanitzable:

Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Palma de Mallorca, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Fdo.: Jerónimo Sáiz Gomila.

NOTIFICACIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE OBRAS O USOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Núm. 6572

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y en mérito de las delegaciones de atribuciones conferidas por las Secciones Insulares de la Comisión Provincial de Urbanismo de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera de 20 de agosto de 1982 y de 21 de octubre de 1982 respectivamente, en favor del Presidente de la Comisión Provincial, así como la delegación de atribuciones otorgadas por el Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 1983, en favor del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la presente quedan sometidos a información pública por espacio de quince días los siguientes expedientes de obras en Suelo No Urbanizable:

MALLORCA

ALCUDIA.- Promovido por D. Bartolomé Seguí Parats, para construcción vivienda unifamiliar aislada en camino Coll Baix al Mal Pas.

Promovido por D. Fernando García Marín, para declaración d'interès social reforma i ampliació de vivenda antiga para uso como restaurante en S'Hort des Fassers.

ALGAIDA.- Promovido por D. Antonio Suñer Figuera, para construcción vivienda unifamiliar aislada en Polígono 12, Parcela 123.

LLUCMAJOR.- Promovido por D. Luis Martínez Sánchez, para construcción vivienda unifamiliar aislada en Polígono 16, Parcela 780.

Promovido por D. José Antonio Giménez Martínez, para proyecto electrificación rural para instalación de una línea aérea de Media Tensión en Son Grauet, Predio Torretxí.

Promovido por D. José Antonio Giménez Martínez, para proyecto electrificación rural para instalación de una red de Baja Tensión trenzada en Son Grauet, Predio Torretxí.

SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.- Promovido por G.E.S.A., para declaración d'interès social obra civil construcció subestació elèctrica en Polígono 2 Cala Millor.

SANTANYI.- Promovido por D. Miguel Adrover Adrover, para proyecto electrificación rural en finca Na Burguera de Calonge.

Promovido por D^a Catalina Pons Vadell, para proyecto electrificación rural en finca Sa Talaya.

I B I Z A

SAN ANTONIO ABAD.- Promovido por D. Antonio Torres Palau, para construcción vivienda unifamiliar en finca Es Pujol d'en Jurat.

SAN JUAN BAPTISTA.- Promovido por D^a Analisa Nahmias, para construcción vivienda unifamiliar en Can Toni de Na Blaya.

SANTA EULARIA DEL RIO.- Promovido por D^a María Juan Guasch, para construcción vivienda unifamiliar en finca Can Miguel Toni Atzaro.

Promovido por TAUET S.A., para construcción vivienda unifamiliar en Can Guillel.

Los referidos expedientes podrán ser examinados durante el mencionado plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en las dependencias administrativas de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, nº 33 de Palma de Mallorca, y en los Servicios Insulares de Ibiza-Formentera, c/ Isidor Macabich, nº 38-1º de Ibiza, pudiéndose efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes en el mismo plazo.

En Palma de Mallorca, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Fdo.: Jerónimo Sáiz Gomila.

Núm. 6573

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y en mérito de las delegaciones de atribuciones conferidas por las Secciones Insulares de la Comisión Provincial de Urbanismo de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera de 20 de agosto de 1982 y de 21 de octubre de 1982 respectivamente, en favor del Presidente de la Comisión Provincial, así como la delegación de atribuciones otorgadas por el Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 1983, en favor del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la presente quedan sometidos a información pública por espacio de quince días los siguientes expedientes de obras en Suelo No Urbanizable:

MALLORCA

FEJANITX.- Promogut pel Sr. Gabriel Andreu Adrover, per a construcció de magatzem a planta baixa i vineda a planta pis Polígon 31, parcel.la 488.

POLLENÇA.- Promogut per "Promociones Golf de Pollença S.A.", per a declaració interès social ampliació camp de golf a Can Porquer.

Promogut pel Sr. Jorge Vives Pascual per a construcció vivenda unifamiliar aïllada polígon 3, parcel.la 679.

Promogut pel Sr. Bartolomé Vives Coll, per a construcció vivenda unifamiliar aïllada a polígon 3, parcel.la 246.

SANTA MARI DEL CAMI.- Promogut pel Sr. Juan Comas Rotger, per a construcció vivenda unifamiliar aïllada a polígon 8, parcel.la 301.

MENORCA

MAO.- Promogut pel Sr. Miquel Vidal Ameller per a construcció vivenda unifamiliar aïllada a la finca s'Hort d'en Bou de Baix.

EIVISSA

SANT ANTONI ABAT.- Promogut pel Sr. José Serra Riera, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Can Xicu.

SANTA EULÀRIA DES RIU.- Promogut pel Sr. Helmut Gerhardt, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Cas Governador.

Promogut per la Sra. Catalina Tur Torres, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Can Bosch.

Promogut pel Sr. Jurgen Kressing, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Cas Governador.

Promogut per la Sra. Catalina Tur Torres per a construcció vivenda unifamiliar e finca Can Bosch.

Promogut pel Sr. Javier Flaquer Viver, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Can Coll de Dalt.

Promogut pel Sr. Rudolf Poetke, per a construcció vivenda unifamiliar a finca Cas Governador.

Aquests expedients es poden examinar durant aquest termini de quinze dies, a partir de l'endemà que s'haurà publicat aquest anunci, a les dependències administratives de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga, nº 33, de Palma de Mallorca, Serveis Insulars de Menorca, c/ Roser, nº 12-1r. de Maó i Serveis Insular d'Eivissa-Formentera, c/ Isidor Macabich, nº 38-1r. d'Eivissa, i s'hi poden efectuar les alegacions que es considerin pertinents durant el mateix termini.

A Palma de Mallorca, a dia dotze d'abril de mil nou-cents vuitanta-vuit.

EL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I
ORDENACIÓ DEL TERRITORI,
Signat: Jerónimo Sáiz Gomila

MALLORCA

FEJANITX.- Promovido por D. Gabriel Andreu Adrover, para construcción de almacén en planta baja y vivienda en planta piso en Polígono 31, Parcela 488.

POLLENÇA.- Promovido por Promociones Golf de Pollença S.A., para declaración interès social ampliación campo de golf en Can Porquer.

Promovido por D. Jorge Vives Pascual, para construcción vivienda unifamiliar aislada en Polígono 3, Parcela 679.

Promovido por D. Bartolomé Vives Coll, para construcción vivienda unifamiliar aislada en Polígono 3, Parcela 246.

SANTA MARIA DEL CAMI.- Promovido por D. Juan Comas Rotger, para construcción vivienda unifamiliar aislada en Polígono 8, Parcela 301.

MENORCA

MAHON.- Promovido por D. Miquel Vidal Ameller, para construcción vivienda unifamiliar aislada en finca S'Hort 'en Bou de Baix.

I B I Z A

SAN ANTONIO ABAD.- Promovido por D. José Serra Riera, para construcción vivienda unifamiliar en finca Can Xicu.

SANTA EULALIA DEL RIO.- Promovido por Helmut Gerhardt, para construcción vivienda unifamiliar en finca Cas Gobernador.

Promovido por D.ª Catalina Tur Torres, para construcción vivienda unifamiliar en finca Can Bosch.

Promovido por D. Jurgen Kressing, para construcción vivienda unifamiliar en finca Cas Gobernador.

Promovido por D.ª Catalina Tur Torres, para construcción vivienda unifamiliar en finca Can Bosch.

Promovido por D. Javier Flaquer Viver, para construcción vivienda unifamiliar en finca Can Coll de Dalt.

Promovido por D. Rudolf Poetke, para construcción vivienda unifamiliar en finca Cas Gobernador.

Los referidos expedientes podrán ser examinados durante el mencionado plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en las dependencias administrativas de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, nº 33 de Palma de Mallorca, y en los Servicios Insulares de Ibiza-Formentera, c/ Isidoro Macabich, nº 38-1º de Ibiza, pudiéndose efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes en el mismo plazo.

En Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS Y
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Fdo.: Jerónimo Sáiz Gomila.

Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO

Núm. 6654

Loz mozos cuyos datos se relacionan a continuación, deberán comparecer en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente, ante la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Baleares, Avda. Gabriel Alomar y Villalonga nº 28 (Palma de Mallorca), para su alistamiento y Clasificación definitiva, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados "PROFUGOS".

| NOMBRE Y APELLIDOS | NATURAL DE | NOMBRE DE LOS PADRES | FECHA DE NACIMIENTO |
|------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|
| Jose Adrover Esquerria | PALMA | Jose y Carmen | 8-5-69 |
| Miguel Aguilar Peña | PALMA | Miguel y Marcelina | 26-2-69 |
| Pedro Aguilar zambardino | PALMA | Pedro y Maria | 22-12-69 |
| Francisco Alberola Fernandez | PALMA | Jose y Araceli | 2-10-68 |
| Roberto Alvarez Sindi | PALMA | Paulino y Aurora | 21-2-69 |
| Nicolas Amador Amador | PALMA | Rafael y Emilia | 11-5-69 |
| Jose Amador Sanchez | PALMA | Jose y Carmen | 1-1-69 |
| Francisco Amador Torrea | PALMA | Miguel y Dolores | 12-12-68 |
| Santiago Amaya Gimenez | PALMA | Fernando y Maria | 11-2-69 |
| Rafael Amengual Fiol | PALMA | Juan y Ana | 1-7-69 |
| Alejo Amengual Oliver | PALMA | Jorge y Paulina | 4-11-68 |
| Gabriel Amo Gómez | PALMA | Doroteo y Antonia | 16-11-69 |
| Jose Antón Jaume | PALMA | Manuel y Matilde | 26-11-69 |
| Manuel Del Arco Gómez | PALMA | Antonio y Josefa | 4-10-69 |
| Higinio Arcos Tracho | PALMA | Higinio y Maria | 20-11-69 |
| Fernando Barna Ramirez | PALMA | Jose y Maria | 4-7-69 |
| Federico Bartolome Cerda | PALMA | Bartolome y Maria | 27-2-69 |
| Miguel Batlle Femenias | PALMA | Francisco y Maria | 3-4-69 |
| Pedro Bautista Almazan | PALMA | Leocadio y Constancia | 27-12-69 |
| Francisco Baza Ortega | PALMA | Jose y Maria | 6-1-69 |
| Pablo Bertran Far | PALMA | Pedro y Margarita | 22-9-68 |
| Salvador Bensedik Boes | PALMA | Salvador y Josefina | 31-8-69 |
| Jose Benitez Priego | PALMA | Francisco y Carmen | 7-1-69 |
| Andres Benitez Torreño | PALMA | Jose y Maria | 31-3-69 |
| Bartolome Bemell Sabater | PALMA | Jose y Maria | 25-9-69 |

| | | | |
|-------------------------------|-------|-----------------------|----------|
| Pablo Bermudez Leon | PALMA | Pablo y Harcadia | 26-10-69 |
| Juan Bernabe Esteva | PALMA | Bernabe y Josefa | 22-10-68 |
| Carlos Bestard Gormand | PALMA | Juan y Susan | 4-2-69 |
| Bernardo Bestard Oliver | PALMA | Antonio y Ana | 16-9-68 |
| Carlos Blazquez Borrás | PALMA | Manuel y Maria | 27-2-69 |
| Bernardo Bonel Garcia | PALMA | Antonio y Flora | 9-8-69 |
| Sebastian Borja Tocho | PALMA | Tomas y Ivate | 8-5-68 |
| Antonio Bover Oliver | PALMA | Sebastian y Maria | 18-9-69 |
| Enrique Bracia Coubet | PALMA | Enrique y Pilar | 20-2-69 |
| Andres Budes de Armentera | PALMA | Andres y Mercedes | 21-12-68 |
| Juan Budes Rotger | PALMA | Bartolome y Juana | 22-11-69 |
| Carlos Burriel Rossello | PALMA | Incognico y Maria | 13-3-69 |
| Juan Cabezas Cabezas | PALMA | Antonio y Carmen | 13-7-69 |
| Vicente Camara Salat | PALMA | Vicente y Josefa | 25-6-69 |
| Juan Campos Alcalde | PALMA | Antonio y Dolores | 3-9-69 |
| Enrique Campos Cabrian | PALMA | Julian y Dolores | 13-10-69 |
| Miguel Canaves Navarro | PALMA | Juan e Ines | 16-1-69 |
| Luis Cañamero Camara | PALMA | Afonso y Dolores | 20-12-69 |
| Gregorio Capelas Bensed | PALMA | Gregorio Judit | 4-3-69 |
| Bernardo Carillas Berga | PALMA | Juan y Elena | 10-10-68 |
| Salvador Carbonell Llevata | PALMA | Salvador y Maria | 28-8-69 |
| Francisco Cardona Ligero | PALMA | Juan y Ana | 8-5-69 |
| Antonio Carmo de Conceicao | PALMA | Jose y Jesusina | 27-5-69 |
| Rafael Camona Martos | PALMA | Jose y Ana | 22-11-68 |
| Fernando Carreras Torrens | PALMA | Jaime y Dolores | 1-6-69 |
| Angel Carrerizo Montero | PALMA | Angel y Emilia | 2-1-69 |
| Gabriel Castell Juan | PALMA | Gabriel y Margarita | 13-10-68 |
| Julio Cataveca Gomez | PALMA | Julio y Victoria | 29-4-69 |
| Juan Cervantes Moya | PALMA | Francisco y Francisca | 25-1-69 |
| Manuel Ceivera Rodriguez | PALMA | Manuel y Adelaida | 16-2-69 |
| Andres Cifuentes Gomez | PALMA | Juan y Ana | 25-10-68 |
| Claudio Cirer Bonnín | PALMA | Mateo y Maria | 13-10-68 |
| Julio Cirer Porcel | PALMA | Julio y Francisca | 25-4-69 |
| Luis Cobo Perez | PALMA | Manuel y Antonia | 17-11-69 |
| Juan Cocas Pons | PALMA | Jaime y Rosa | 14-4-69 |
| Miguel Coll Juan | PALMA | Miguel y Rosa | 9-10-68 |
| Jose Comas Parra | PALMA | Juan y Josefa | 11-10-68 |
| Alfonso Cocuera Groth | PALMA | Mario y Silvia | 17-12-68 |
| Bernardo Almonacid de la Rosa | PALMA | Manuel y Dolores | 6-6-69 |
| Jose Corral Marques | PALMA | Jose y Ana | 24-10-69 |
| Rafael Cortes Arías | PALMA | Antonio y Antonia | 24-7-69 |
| Jose Cortes Barques | PALMA | Domingo y Amalia | 21-12-68 |
| Ramon Cortes Fernandez | PALMA | Agustin y Dolores | 24-10-68 |
| Juan Cortes Fuentes | PALMA | Antonio y Dolores | 2-2-69 |
| Antonio Cortes Moreno | PALMA | Juan y Antonia | 17-6-69 |
| Jose Costa Dekker | PALMA | Jose y Agata | 3-3-69 |
| Francisco Crespi Cepo | PALMA | Gabriel y Margarita | 25-9-68 |
| Santiago Cuevas Serrano | PALMA | Santiago y Adela | 20-11-69 |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------|-------------------------|----------|----------------------------------|-------|------------------------|----------|
| Juan Chevarri Serrano | PALMA | Faustino y Maria | 8-3-69 | Jesús Martín Roldán | PALMA | Miguel y Juana | 12-1-69 |
| Jose Chaves Rodriguez | PALMA | Antonio y Maria | 9-10-69 | José Martín Torrijó | PALMA | Luis y Maria | 6-8-69 |
| Sergio Delgado León | PALMA | Jose y Dolores | 6-9-69 | José Martínez Cortes | PALMA | Juan y Josefa | 24-7-69 |
| Antonio Desamparados Porcel | PALMA | Antonio y Ana | 21-7-69 | Francisco Martínez Díaz | PALMA | Francisco y María | 9-12-68 |
| Antonio Di Carato Pol | PALMA | Francois y Juana | 9-9-69 | Salvador Martínez Fernández | PALMA | Salvador y Dolores | 18-4-69 |
| Fernando Diaz Garcia | PALMA | Pablo y Encarnación | 17-1-69 | Francisco Martínez Flores | PALMA | Francisco y Juana | 17-11-69 |
| Jose Dominguez Rodriguez | PALMA | Florentino y Florentina | 10-9-69 | Juan Martínez Larrañaga | PALMA | Agustín y Maria | 4-11-69 |
| Oscar Dominguez Sanchez-Pinilla | PALMA | Isaías y Milagros | 30-6-69 | Antonio Martínez López | PALMA | Antonio y Rosa | 8-12-68 |
| Manuel Dominguez Tasmayo | PALMA | Manuel y Rosa | 13-11-69 | Francisco Martínez López | PALMA | Luis y Carmen | 16-7-69 |
| Miguel Escallas Crespi | PALMA | Miguel y Margarita | 26-9-68 | Lorenzo Martínez Martínez | PALMA | Lorenzo y Asunción | 24-11-69 |
| Javier Escallada Ray | PALMA | Francisco y Evelin | 25-6-69 | Luis Martínez Martínez | PALMA | Arturo y Luisa | 25-11-69 |
| Francisco Escobar Garcia | PALMA | Manuel y Concepción | 8-4-69 | Juan Martínez Martorell | PALMA | Julian y Antonio | 6-8-69 |
| Bartolome Escobar Rosales | PALMA | Agustín y Dolores | 2-7-69 | Enrique Martínez Olivera | PALMA | Antonio y Carmen | 12-9-69 |
| Antonio Escribano Copete | PALMA | Antonio y Maria | 27-8-69 | Rafael Martínez Santos | PALMA | Manuel y Antonia | 8-2-69 |
| Rafael Estades Soto | PALMA | Antonio y Maria | 21-2-69 | Jorge Martínez Serrano | PALMA | Inocencio y Juana | 8-7-69 |
| Jose Estremera Rojo | PALMA | Antonio y Dolores | 20-10-69 | Pedro Martínez Torres | PALMA | Salvador y Margarita | 17-5-69 |
| Nemesio Exposito Ballesteros | PALMA | Antonio y Cecilia | 27-2-69 | Salvador Mas Servera | PALMA | José y Luisa | 23-12-69 |
| Carmelo Exposito Perez | PALMA | Francisco y Eugenia | 27-4-69 | José Mascaró Correa | PALMA | José y Concepción | 14-10-69 |
| Juan Fabres Segura | PALMA | Eduardo y Antonia | 5-9-69 | Juan Matas Bejar | PALMA | José y María | 19-9-68 |
| Narciso Falqueras Fuster | PALMA | Ramon y Maria | 23-1-69 | José Medina Jerónimo | PALMA | Ildefonso y Catalina | 22-12-68 |
| Santiago Farré Conrad | PALMA | Jose y Maria | 1-2-69 | Ildefonso Mellado Rodriguez | PALMA | Bartolome y Francisca | 26-1-69 |
| Jose Fernandez Guerrero | PALMA | Raimundo y Sacramento | 29-10-69 | Bartolome Mesquida Cerdá | PALMA | Francisco y Maria | 15-9-69 |
| Francisco Fernandez Marcanet | PALMA | Antonio y Juana | 16-1-69 | Luis Miguel Nadal | PALMA | Dalmiro y Manuella | 5-1-69 |
| Joaquin Fernandez Quintana | PALMA | Joaquin y Rosario | 2-12-69 | Dalmiro Miguel Gonzalez | | | |
| Francisco Fernandez Saenz | PALMA | Francisco y Rocio | 27-10-68 | Jose Millan Cortes | PALMA | Jose y Pastora | 11-9-68 |
| Pedro Fernandez Timoner | PALMA | Ramon y Teresa | 18-7-69 | Francisco Millan Gonzalez-Molino | PALMA | Francisco y Maria | 8-9-69 |
| Sergio Fernandez Valera | PALMA | Francisco y Maria | 5-8-69 | Martin Miguel Estela | PALMA | Martin y Maria | 16-10-69 |
| Renato Ferrá Joaquín | PALMA | Juan y Anne | 22-2-69 | Juan Miralles Salva | PALMA | Juan y Margarita | 6-11-68 |
| Gabriel Ferrer Camarena | PALMA | Ignacio y Maria | 3-8-69 | Antonio Moises Buendia | PALMA | Jose y Maximiliano | 30-9-68 |
| Pedro Ferrer Gusch | PALMA | Jaime y Maria | 24-9-68 | Felipe Molero Ramirez | PALMA | Jose y Maria | 18-3-69 |
| Antonio Ferrer Lang | PALMA | Jesus y Jette | 22-9-69 | Jose Montabál Aguilera | PALMA | Juan y Maria | 24-11-69 |
| Bernardo Ferrer Ordina | PALMA | Bernardo y Francisca | 22-9-69 | Juan Morales Lopez | PALMA | Manuel y Carmen | 17-7-69 |
| Jaime Figuerola Moya | PALMA | Jaime y Ana | 3-3-69 | Jose Morales Morales | PALMA | Jose y Consuelo | 19-2-69 |
| Jose Flores Torregrosa | PALMA | Silvestre y Josefa | 15-1-69 | Antonio Moreno Lopez | PALMA | Ramon y Manuella | 30-8-69 |
| Miguel Fuster Guijon | PALMA | Gabriel y Josefa | 15-9-69 | Enrique Moreno Sanchez | PALMA | Amador y Carmen | 17-10-69 |
| Felipe Gallardo Gallardo | PALMA | Manuel y Asunción | 8-8-69 | Miguel Mulet Olsen | PALMA | Rafael y Lisbeth | 16-8-69 |
| Joaquin Gallego Garcia | PALMA | Joaquin y Maria | 28-9-69 | Mauricio Muller Heiberg | PALMA | Juan y Vibeke | 12-9-69 |
| Martin Garau Pujol | PALMA | Jose y Margarita | 9-12-68 | Alipio Muñoz Brun | PALMA | Alipio y Kristen | 26-1-69 |
| Jose Garcia Dozal | PALMA | Jose y Maria | 16-12-68 | Roberto Muñoz Salom | PALMA | Roberto y Apollonia | 9-7-69 |
| Juan Garcia Llabres | PALMA | Jose y Margarita | 6-11-68 | Juan Muñoz Albis | PALMA | Juan y Francisca | 3-9-69 |
| Antonio Garcia Martínez | PALMA | Jose Crescencia | 11-11-69 | Jose Muñoz Gomez | PALMA | Antonio y Francisca | 13-12-69 |
| Jose Garcia Murcia | PALMA | Antonio y Carmen | 25-11-68 | Jose Muñoz Moreno | PALMA | Manuel y Consuelo | 23-2-69 |
| Jose Garcia Oliva | PALMA | Jose y Enriqueta | 29-9-69 | Tomas Muñoz Ortega | PALMA | Francisco y Fernanda | 10-10-68 |
| Lorenzo Garcia Pelaez | PALMA | Lorenzo y Maria | 12-3-69 | Antonio Muñoz Pujol | PALMA | Jose y Leonor | 29-12-68 |
| Pablo Garcia Rossinter | PALMA | Pedro y Jazel | 22-7-69 | Carlos Muñoz Romero | PALMA | Francisco y Victoria | 4-9-68 |
| Guillermo Garcia Torrecillas | PALMA | Adolfo y Maria | 5-7-63 | Juan Navarro Martínez | PALMA | Juan y Francisca | 23-12-69 |
| Adolfo Garcia de Andoain Joquera | PALMA | Francisco y Magdalena | 15-10-68 | Antonio Navas Morro | PALMA | Antonio y Margarita | 24-9-69 |
| Francisco Garcia de las Bayonas Vall | PALMA | Alvaro y Cristina | 11-5-69 | Juan Nogueira Pointos | PALMA | Jose y Carmen | 8-10-69 |
| Pedro Garcia Irejo Gonzalez | PALMA | Buenaventura y Maria | 21-2-69 | Antonio Obrador Duran | PALMA | Juan y Francisca | 14-9-68 |
| Pedro Garcia Adrover | PALMA | Daniel y Carmen | 17-8-69 | Rafael Ocaña Cooper | PALMA | Rafael y Jenifer | 29-7-69 |
| Marcos Garrido Cardenas | PALMA | Jose y Rosa | 17-12-68 | Joaquin Olalora Lieto | PALMA | Pedro y Hortensia | 17-9-69 |
| Jose Gaviño Monsorru | PALMA | Vicente y Juana | 9-3-69 | Alejandro Oliva Freudind | PALMA | Julio y Ana | 24-10-69 |
| Vicente Gaya Busquets | PALMA | Bernardino y Sebastiana | 28-2-69 | Jorge Oliver Martínez | PALMA | Jorge y Gloria | 1-4-69 |
| Bernardino Gaya Vicente | PALMA | Ramon y Maria | 24-9-68 | Gabriel Oliver Rubio | PALMA | Gabriel y Maria | 28-6-69 |
| Pedro Gimenez Llabres | PALMA | James y Maria | 19-5-69 | Antonio Omañas Pavares | PALMA | Enrique y Catalina | 17-10-68 |
| Jose Glindmeyer Suredu | PALMA | Santiago y Antonia | 22-7-69 | Jose Urteaga Castellano | PALMA | Manuel y Teresa | 24-11-68 |
| Juan Gomez Ferrá | PALMA | Rafael y Antonia | 19-11-69 | José Ortiz Terral | PALMA | Antonio y Soledad | 26-7-69 |
| Rafael Gomez Heredia | PALMA | Rafael y Ascensión | 13-1-69 | Marco Ortiz Rosa | PALMA | Marco y Antonia | 29-1-69 |
| Francisco Gomez Requena | PALMA | Carlos y Josefa | 20-10-69 | Jose Padilla Inarejos | PALMA | Antonio y Otter | 10-9-68 |
| Jose Gonzalez Gonzalez | PALMA | Eugenio y Maria | 6-12-68 | Matias Palmer Dinter | PALMA | Antonio e Isabel | 24-7-69 |
| Alberto Gonzalez Lorenzo | PALMA | Francisco y Catalina | 30-12-68 | Carlos Palmer Perdomo | PALMA | Francisco y Maria | 20-1-69 |
| Eugenio Gonzalez Martínez | PALMA | Manuel y Dolores | 28-11-69 | Miguel Pardo Simonet | PALMA | Juan y Josefa | 20-1-69 |
| Guillermo Gonzalez Morell | PALMA | Pedro y Maria | 24-9-68 | Juan Pareja Lera | PALMA | Jaime y Maria | 20-5-69 |
| Fernando Gonzalez Ruiz | PALMA | Pedro y Petra | 31-10-69 | Jose Pascual Cifre | PALMA | Bartolome y Maria | 16-12-68 |
| Juan Gonzalez Santorcral | PALMA | Antonio y Antonia | 28-9-69 | Jorge Pedrosa Flavijo | PALMA | Salvador y Concepción | 1-8-69 |
| Pedro Gonzalez Suarez | PALMA | Vicente y Eulalia | 6-9-69 | Juan Peña Rodriguez | PALMA | Francisco y Maria | 1-6-69 |
| Antonio Gracia Porras | PALMA | Juan y Caridad | 12-3-69 | Antonio Peñero Arjona | PALMA | Jose y Carmen | 27-7-69 |
| Antonio Guasch Clapes | PALMA | Domingo y Virtudes | 2-12-68 | Manuel Perez Luera | PALMA | Jose e Isabel | 12-8-69 |
| Jose Guardiola Morales | PALMA | Jose y Josefa | 22-5-69 | Andrés Perez Payeres | PALMA | Manuel y Maria | 26-9-69 |
| Antonio Guerrero Esteo | PALMA | Francisco y Francisca | 18-10-69 | Luis Pertierra Tarrega | PALMA | Fernando y Raquel | 25-10-68 |
| Linarajo Guzman Navas | PALMA | Salvador y Antonia | 24-8-69 | Fernando Piedrafita Viu | PALMA | Jacinto y Maria | 7-3-69 |
| Martin Hermida Llado | PALMA | Ramon y Maria | 17-4-69 | Jose Piza Nieto | PALMA | Jose y Catalina | 19-9-69 |
| Salvador Hernandez Hernandez | PALMA | Pedro y Carmen | 5-6-69 | Jaime Pomar Pons | PALMA | Bernardo y Juana | 5-9-68 |
| Ramon Hernandez Ruiz | PALMA | Miguel y Maria | 5-7-69 | Andrés Pons Booty | PALMA | Antonio y Dora | 20-11-69 |
| Francisco Hernandez Sanchez | PALMA | Justiniano y Maria | 4-10-68 | Guillermo Porcel Salom | PALMA | Matias y Catalina | 18-5-69 |
| Miquel Hidalgo Balbuena | PALMA | Francisco y Luisa | 22-12-69 | Juan Predeira Fajardo | PALMA | Antonio y Mercedes | 19-11-68 |
| Jose Hidalgo Gonzalez | PALMA | Juan y Valeria | 6-7-69 | Antonio Pujol Pujol | PALMA | Jaime y Magdalena | 1-3-69 |
| Jose Hinarejos Cano | PALMA | Francisco y Francisca | 30-12-69 | Lorenzo Pujol Rossifol | PALMA | Lorenzo y Juana | 25-8-69 |
| Ricardo Jaime Walker | PALMA | Gabriel y Catalina | 26-2-69 | Daniel Pulet Rodriguez | PALMA | Cecilio y Matilde | 2-5-69 |
| Urbano Jimenez Jimenez | PALMA | Gabriel y Maria | 23-12-69 | Jose Taboas Pregel | PALMA | Jose y Palmira | 29-3-69 |
| Guillermo Jofre Marti | PALMA | Gabriel y Ana | 23-12-69 | Juan Ramirez Canovas | PALMA | Juan y Maria | 26-11-68 |
| Bartolome Juan Vaquer | PALMA | Antonio y Maria | 14-5-69 | Jose Ramirez Martin | PALMA | Celestino y Sacramento | 29-12-68 |
| Juan Juan Vaquer | PALMA | Julio e Isabel | 28-11-68 | Roberto Ramie Hart | PALMA | Guillermo y Giselotta | 14-10-69 |
| Juan Julia Benique | PALMA | Jose y Maria | 31-7-69 | Joaquin Ramos Amador | PALMA | Joaquin y Maria | 22-8-69 |
| Jesus Lago Oliver | PALMA | Antonio y Mercedes | 7-10-69 | Agustín Ribas Rodriguez | PALMA | Leonardo y Rosario | 21-8-69 |
| Jose Leiva Rossello | PALMA | Antonio y Antonia | 9-10-69 | Vicente Ricardo Gomez | PALMA | Vicente y Antonia | 27-10-68 |
| Antonio Leon Ferrer | PALMA | Juan y Maria | 12-8-69 | Jose Rico Castilla | PALMA | Jose y Ana | 24-3-69 |
| | | Bartolome y Francisca | 27-10-68 | Jose Rigo Siquier | PALMA | Miguel y Magdalena | 23-11-69 |
| | | Jose y Amada | 20-12-69 | Pedro Rodriguez Asensio | PALMA | Francisco y Francisca | 11-6-69 |
| | | Simon y Carmen | 26-12-68 | Carlos Rodriguez Dasi | PALMA | Patricio y Maria | 16-6-69 |
| | | Juan y Juana | 7-5-69 | Juan Rodriguez Gallego | PALMA | Juan y Maria | 20-5-69 |
| | | Pedro y Concepción | 9-9-68 | Marco Rodriguez Sanchez | PALMA | Saturnino y Maria | 11-10-68 |
| | | Joaquin y Carlyn | 22-3-69 | Julian Rojas Fernandez | PALMA | Julian y Maria | 28-9-68 |
| | | Antonio y Josefa | 17-6-69 | Francisco Romero Gonzalez | PALMA | Angel y Maria | 17-8-69 |
| | | Pedro y Maria | 28-7-69 | Bartolome Rossello Plomer | PALMA | Miguel y Maciana | 2-6-69 |
| | | Alfonso y Encarnación | 15-7-69 | Raul Ruano Fernandez | PALMA | Gaspar y Tomasa | 24-2-69 |
| | | Francisco y Maria | 30-6-69 | Jose Rubio Mentos | PALMA | Vicente y Maria | 5-7-69 |
| | | Antonio y Tomasa | 10-11-68 | Francisco Ruiz Garcia | PALMA | Jose y Carmen | 7-8-69 |
| | | Jesus e Agustina | 15-6-69 | Francisco Ruiz Gonzalez | PALMA | Miguel y Juana | 14-4-69 |
| | | Francisco y Maria | 25-12-68 | Francisco Ruiz Juet | PALMA | Vicente y Hichele | 11-9-68 |
| | | Antonio e Isable | 7-1-69 | Miguel Ruiz Vela | PALMA | Julian y Mercedes | 27-9-68 |
| | | Pablo y Maria | 25-9-68 | Santiago Sobia Cañadas | PALMA | | 17-9-68 |
| | | Jesus y Maria | 30-11-69 | Antonio Saez Lopez | PALMA | Manuel y Amelia | 3-10-68 |
| | | Julio y Eva | 15-5-69 | Marcos Sagrado Struk | PALMA | Fernando y Marjam | 18-5-69 |
| | | Antonio y Antonia | 11-11-68 | Santiago Salamanca Lliteras | PALMA | Manuel y Magdalena | 12-3-69 |
| | | Aurelio y Maria | 13-9-68 | Ramon Salazar Cortes | PALMA | Ramon y Maria | 9-5-69 |
| | | Julio y Capilla | 18-4-69 | Jesus Salgado Barea | PALMA | Luis y Angeles | 4-11-69 |
| | | Eloy y Matallia | 4-11-68 | Bartolome Salom Albert | PALMA | Jose y Maria | 15-2-69 |
| | | Miguel y Dolores | 19-10-68 | Jose SanJose Esclopas | PALMA | Jose y Magdalena | 24-12-68 |
| | | Jose y Maria | 26-1-69 | Fernando Sanchez Cabrera | PALMA | Fernando y Encarnacion | 10-5-69 |
| | | Julio y Juliana | 11-10-69 | Juan Sanchez Cuenca | PALMA | Adolfo y Mercedes | 20-10-69 |
| | | Manuel y Rosario | 27-9-68 | Pedro Sanchez Flores | PALMA | Pedro y Arcelii | 5-5-69 |
| | | Rafael y Visitación | 1-11-69 | Juan Sanchez Garcia | PALMA | Ramon e Hipolita | 5-12-68 |
| | | Luis y Maria | 19-10-68 | Julian Sanchez Gutierrez | PALMA | Narciso y Luisa | 9-10-68 |
| | | Eugenio y Maria | 3-11-68 | Javier Sanchez Martinez | PALMA | Luis y Maria | 12-10-68 |
| | | Conrado y Margarita | 20-5-69 | Antonio Sanchez Rodriguez | PALMA | Antonio y Dolores | 10-12-69 |
| | | Salvador y Maria | 4-10-68 | Jorge Sanchez Sanchez | PALMA | Sebastian y Cecilia | 23-2-69 |
| | | Bienvenido y Consuelo | 28-7-69 | Jose Sanchez Serra | PALMA | Lorenzo y Concepción | 23-2-69 |
| | | Angel y Pilar | 22-8-69 | Juan Senna Bauza | PALMA | Pablo y Carmen | 26-11-69 |
| | | Jaime y Maria | 1-9-68 | Jose Santiago Extremera | PALMA | Ramon y Concepción | 7-10-69 |
| | | Francisco y Margarita | 30-12-68 | Jose Santos Fernandez | PALMA | Manuel y Paulina | 24-3-69 |
| | | Francisco y Josefa | 15-9-69 | Francisco Saetre Barcelo | PALMA | Francisco y Maria | 3-11-69 |
| | | Antonio y Catalina | 27-10-69 | | | | |
| | | Fernando y Carmen | 9-5-69 | | | | |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------|-------------------------|----------|------------------------------|-------------------|------------------------|----------|
| Juan Sastre Martin | PALMA | Sebastian y Magdalena | 5-9-69 | Manuel Diaz Burgos | INCA | Jose y Esperanza | 15-11-68 |
| Alberto Secanellas Castany | PALMA | Amador y Ramona | 1-7-69 | Miguel Guesp Amengual | INCA | Bartolome y Francisca | 23-12-69 |
| Bartolome Seguí Lopez | PALMA | Miguel y Maria | 8-8-69 | Pedro López Fullanas | INCA | Vicente y Julia | 7-12-68 |
| Antonio Segura Terrasa | PALMA | Y Jeronima | 22-12-69 | Julio Montoya García-Baquero | INCA | Eduardo y Maria | 12-1-69 |
| Miguel Sendra Cual | PALMA | Juan y Antonia | 13-9-68 | Onofre Oliver Terrasa | INCA | Onofre y Maria | 20-8-69 |
| Francisco Serra Comas | PALMA | Jaime y Maria | 7-7-69 | Luis Postigo Sanchez | INCA | Manuel y Euduvig | 24-6-69 |
| Jacinto Serra Haper | PALMA | Jacinto y Hilda | 4-9-69 | Manuel Ruiz VELA | INCA | Ildefonso y Remedios | 10-9-69 |
| Jose Serra Saloor | PALMA | Jose y Francisca | 4-5-69 | Vicente Seguí Fiol | INCA | Juan y Francisca | 7-11-69 |
| Jose Serrano Gonzalez | PALMA | Jose y Alicia | 21-10-68 | Santos Siles Mateo | INCA | Juan y Jertrudis | 26-4-69 |
| Gustavo Serrano Muñoz | PALMA | Jose y Araceli | 16-4-69 | Camilo Tugores Castro | INCA | Felipe y Aurora | 19-10-68 |
| Sebastian Servera Crespi | PALMA | Pedro y Micelena | 26-10-68 | Andres Gallardo Diaz | LUSETA | Juan y Encarnación | 25-2-69 |
| Jose Silgado Calero | PALMA | Jose y Irinidad | 7-9-68 | Juan Alberto Gomez | LUCHMAYOR | Joaquin y Elena | 26-9-69 |
| Rafael Silva Macias | PALMA | Rafael y Maria | 19-4-69 | Juan Cartagena Rebollo | LUCHMAYOR | Juan y Maria | 18-7-69 |
| Antonio Simonet Muñoz | PALMA | Rafael y Catalina | 7-10-68 | Rafael Cosano Salva | LUCHMAYOR | Jose y Magdalena | 13-1-69 |
| Cecilio Socies Pardo | PALMA | Manuel y Juana | 6-7-69 | Federico Garrido Alonso | LUCHMAYOR | Nicolas y Maria | 4-7-69 |
| Julio Solano Ruiz | PALMA | Juan e Isabel | 18-7-69 | Mateo Gelabert Abrinas | LUCHMAYOR | Primitivo y Norma | 20-10-68 |
| Luis Soriano Diaz del Campo | PALMA | Luis y Irinidad | 3-9-68 | Francisco Gelabert Horrach | LUCHMAYOR | Antonio y Catalina | 27-11-68 |
| Jorge Teixeira Fariñas | PALMA | Jose y Maria | 19-12-68 | José Guerrero Antolíons | LUCHMAYOR | Rafael y Maria | 14-12-69 |
| Antonio Tejada Sanchez | PALMA | Vicente y María | 4-12-69 | Antonio Martinez Ruiz | LUCHMAYOR | José y Gloria | 23-8-69 |
| Pedro Tellechea Marcos | PALMA | Pedro y Angela | 7-8-69 | Matias Montserrat Bennasar | LUCHMAYOR | Luis y Asunción | 13-4-69 |
| Juan Terró Barceló | PALMA | Gregorio y Maria | 17-1-69 | Jose Muñoz Sanchez | LUCHMAYOR | Bartolome y Catalina | 9-10-69 |
| Miguel Togores Vazquez | PALMA | Antonio y Maria | 17-10-68 | Rafael Pérez Coll | LUCHMAYOR | Jose y Francisca | 7-7-69 |
| Francisco Torres Salvat | PALMA | Prudencio y Maria | 5-11-68 | Francisco Barber Marques | MAHON | Antonio e Isabel | 30-4-69 |
| Rainier Trensch Trensch | PALMA | Rudolf y Brigitte | 9-7-69 | German Bosch Serra | MAHON | Francisco y Margarita | 4-5-69 |
| Juan Treve Orihuela | PALMA | Juan y Juana | 7-1-69 | Antonio Coll Pons | MAHON | Luis y Maria | 24-11-68 |
| Vicente Unión Prieto | PALMA | Vicente y Josefina | 13-3-69 | Jose Cortes Quintana | MAHON | Jaime y Antonia | 5-4-69 |
| Antonio Valcarcel Seguí | PALMA | Juan y Francisca | 8-9-68 | Fernando Diaz Ruiz | MAHON | David y Maria | 21-12-69 |
| Joanquin Veron Oyaregui | PALMA | Josquin y Caridad | 10-2-69 | Rafael Freide Castrillon | MAHON | Francisco y Manuela | 21-7-69 |
| Francisco Vazquez Garcia | PALMA | Francisco y Maria | 30-3-69 | Miguel Fullana Pallares | MAHON | Rafael y Maria | 13-11-69 |
| José Vazquez Garcia | PALMA | Tiburcio e Inea | 14-11-68 | Luis Gallegos Ayala | MAHON | Miguel y Amalia | 24-1-69 |
| Jose Vazquez Guerra | PALMA | Luis y Felicidad | 14-8-69 | Jose Garcia Gutierrez | MAHON | Dionisio y Rosa | 26-10-68 |
| Sergio Ventura Dieguez | PALMA | Antonio y Maria | 27-11-69 | Carlos Gómez Berenguer | MAHON | Jose y Eredina | 20-8-68 |
| Juan Vera Bosch | PALMA | Cayetano y Maria | 21-7-69 | Vicente Gomez Martin | MAHON | Carlos y Rosario | 24-10-69 |
| Jose Vicente Pérez | PALMA | Jose y Emiliana | 9-11-68 | Javier Gonzalez Vann | MAHON | Manuel y Antonia | 6-11-69 |
| Victor Vidal Eugenio | PALMA | Antonio y Clotilde | 9-5-69 | Antonio Hernandez Rodriguez | MAHON | Jose y Juana | 20-7-69 |
| Ignacio Vidal Hernandez | PALMA | Inocencio y Francisca | 20-4-69 | Carlos Martinez Corcoles | MAHON | Miguel y Rosario | 10-11-68 |
| Juan Villar Corcoto | PALMA | Ramón y Juana | 18-10-68 | Jose Martinez Fernandez | MAHON | Daniel y Modesta | 13-8-69 |
| Luis Villar Mendez | PALMA | Manuel y Sara | 4-3-69 | Jose Merenciano Gonzalez | MAHON | Jose y Maria | 28-9-69 |
| Fernando Vilñas Lenci | PALMA | Fernando e Hildegarda | 1-7-69 | Miguel Montilla Sales | MAHON | José y Maria | 9-6-69 |
| Enrique Blanco Silva | ARTA | LUIS Y VICENTA | 27-3-69 | Bernardo Olivés Sintet | MAHON | Dalmacio y Gloria | 21-8-69 |
| Carlos Garcia Palomeras | ARTA | Luis y Modesta | 4-12-68 | Daniel Perez Olivés | MAHON | Jose y Maria | 19-9-69 |
| Lorenzo Bosch Llufriu | CIUDADELA | Cristobal y Ana | 13-12-69 | Manuel Pérez Serrano | MAHON | Francisco y Bernarda | 20-7-69 |
| Manuel Esposito Fernández | CIUDADELA | Salvatore y Maria | 4-3-69 | Manuel Pons Garcia | MAHON | Pedro y Palmira | 18-10-68 |
| Antonio Fernández Santiago | CIUDADELA | Juan y Antonia | 21-4-69 | Juan Pons Petrus | MAHON | Manuel y Maria | 15-12-69 |
| Juan Ferrer Fernández | CIUDADELA | Manuel y Maria | 15-4-69 | Francisco Reines Padilla | MAHON | Jose y Francisca | 6-3-69 |
| Manuel Garcia Santiago | CIUDADELA | Manuel y Josefa | 2-7-69 | Jose Riudavets Gomila | MAHON | Lorenzo y Catalina | 29-10-69 |
| Santiago Hernandez Alles | CIUDADELA | Luis y Maria | 27-5-69 | Rafael Riudavets Juanico | MAHON | Francisco y Clotilde | 31-8-69 |
| Sebastian Santiago Fernandez | CIUDADELA | Juan y Maria | 10-6-69 | Fernando Rodergas Martinez | MAHON | Lorenzo y Agueda | 30-3-69 |
| Miguel Albagá Ferron | FELANITX | Miguel y Angeles | 14-2-69 | Jorge Rosello Elos | MAHON | Francisco y Josefa | 2-10-69 |
| Antonio Ballester Barceló | FELANITX | Antonio y Barbara | 7-7-69 | Juan Sans Boch | MAHON | Enrique y Maria | 14-12-68 |
| Antonio Esposito de la Rosa | FELANITX | Manuel y Maria | 18-9-69 | Salvador Vives Camps | MAHON | Juan y Victoria | 18-12-68 |
| Venancio Garrido Moya | FELANITX | Juan y Clementina | 20-11-68 | Jose Ballestero Barbera | MANACOR | Salvador y Esmeraldina | 29-11-68 |
| Carlos Noguera Garcia | FELANITX | Jose y Juana | 23-7-69 | Mariano Cercos López | MANACOR | Pedro y María | 27-11-69 |
| Miguel Prat Roig | FELANITX | Felix y Maria | 12-12-68 | Angel Flor Rodriguez | MANACOR | Mariano y Natividad | 17-11-69 |
| Juan Sierra López | FELANITX | Juan y Carmen | 12-5-69 | Martin Kalkata | MANACOR | Domingo y Vicenta | 2-9-69 |
| Diego Arcedo Cabello | IBIZA | Juan y Carmen | 19-8-69 | Manuel López Pareja | MANACOR | Martin y Maria | 20-11-69 |
| Rodrigo Alberto Estevez | IBIZA | Rodrigo y Leonor | 24-12-69 | Angel López Treviño | MANACOR | Juan y Francisca | 16-10-68 |
| Jose Alcáide Romero | IBIZA | Francisco y Adela | 14-1-69 | Tarcisio Martin Gallego | MANACOR | Agustin y Maria | 29-7-69 |
| Antonio Amaya Carbonell | IBIZA | Enrique y Trinidad | 3-10-69 | Jesus Martinez Jimenez | MANACOR | Tarcisio y Manuela | 25-2-69 |
| Jose Bastida Alba | IBIZA | Bartolome y Carmen | 3-12-69 | Antonio Orta Gamez | MANACOR | Pedro y Dolores | 28-9-69 |
| Juan Benitez Bocio | IBIZA | Juan y Rosario | 7-8-69 | Modesto Pariente Pariente | MANACOR | Juan y Antonia | 7-11-69 |
| Juan Bonet Roig | IBIZA | Vicente y Margarita | 28-5-69 | Manuel Ramos Gonzalez | MANACOR | Modesto y Francisca | 5-6-69 |
| Jose Cabo Cuervo | IBIZA | José y Maria | 10-8-69 | Manuel Triviño Izquierdo | MANACOR | Francisco y Piedad | 10-2-69 |
| William Cameron Ian | IBIZA | Donald y Donna | 13-11-68 | Domingo Villosreos Merino | MANACOR DEL VALLE | Manuel y Maria | 13-10-69 |
| Región Cabrera Terras | IBIZA | Juan y Luisa | 4-10-69 | Jesus Garcia Marin | MURO | Domingo y Santa | 19-10-69 |
| Ramón Cordoba Muriel | IBIZA | Luis y Antonia | 30-3-69 | Pablo Monroig Gari | PETRA | Jesus y Vicenta | 9-2-69 |
| Jose Cortes Fernández | IBIZA | Luis y Joaquina | 8-12-68 | Juan Alvarez Montero | POLLENSA | Marcos y Antonia | 26-6-69 |
| Pedro Cortijo Aragón | IBIZA | Claro y Rafaela | 13-7-69 | Jose Garcia Dominguez | POLLENSA | Juan y Carmen | 10-5-69 |
| José Diaz Diaz | IBIZA | Francisco y Manuela | 18-7-69 | Heliodoro Gonzalez Peña | POLLENSA | Jose y Dolores | 2-9-69 |
| José Diaz Velazquez | IBIZA | Jesus y Maria | 4-12-68 | Antonio Jimenez Cuadrado | POLLENSA | Heliodoro y Maria | 26-12-69 |
| Felipe Escandell Tur | IBIZA | José y Maria | 23-9-68 | Juan Lebrón Lopez | POLLENSA | Eugenio y Manuela | 13-11-69 |
| Jose Garcia Cortes | IBIZA | Joaquin y Purificación | 16-9-68 | Ivan Sotty Sotty | LA PUEBLA | Jose y Felisa | 17-9-69 |
| Francisco Garcia Martin | IBIZA | Antonio y Encarnación | 8-11-68 | Francisco Benites Montero | SAN ANTONIO | Bozider y Marie | 6-4-69 |
| Francisco Garcia Pujol | IBIZA | Francisco y Elena | 17-3-69 | Andres Lindo Garcia | SAN ANTONIO | Jose y Amalia | 23-11-68 |
| Cesar Garcia Ruiz | IBIZA | Melchor y Ana | 15-11-68 | Antonio Torres Costa | SAN ANTONIO | Andres y Rafaela | 20-8-69 |
| Rafael Garcia Villaraco-Rabanal | IBIZA | Ramon y Florentina | 24-9-68 | Antonio Tur Ivars | SAN ANTONIO | Antonio y Antonia | 21-4-69 |
| Daniel Garrido Hopwood | IBIZA | Jose y Julia | 2-5-69 | Eugenio Martinez Patifo | SAN ANTONIO | Antonio y Ana | 15-3-69 |
| Rafael Gonzalez Garcia | IBIZA | Jose y Francisca | 5-5-69 | Juan Molina Moreno | SANTA EULALIA | 11-9-69 | |
| Francisco Gonzalez Rodriguez | IBIZA | Francisco y Angeles | 30-1-69 | Antonio Pelaez Moreno | SANTA EULALIA | 22-12-69 | |
| Diego Heredia Santiago | IBIZA | Enrique y Francisca | 14-10-68 | Angel Sanchez Torredo | SANTA EULALIA | 14-5-69 | |
| Pedro Jorda Valles | IBIZA | Jose y Asunción | 14-11-68 | Jose Segura Garrido | SANTA EULALIA | 30-8-69 | |
| José Louisa Reche | IBIZA | Antonio y Magdalena | 3-2-69 | Antonio Cañellas Cañellas | SANTA MARIA | 12-9-69 | |
| Manuel López Martin | IBIZA | Pedro y Maria | 26-1-69 | Jesus Acebedo Martin | SANTANIY | Guillermo y Angela | 6-5-69 |
| Antonio López Mayo | IBIZA | Jose y Francisca | 9-12-69 | Basilio Jerez Hernandez | SELVA | Andres e Irene | 28-6-69 |
| José Mari Meri | IBIZA | Bartolome y Maria | 19-9-69 | Manuel Jimenez Muñoz | SELVA | Antonio y Maria | 13-3-69 |
| Bartolome Mari Sanchez | IBIZA | James y Shelley | 29-5-69 | Juan Beltran Colom | SOLLER | Jose y Maria | 16-6-69 |
| Eventher Matthew Sans | IBIZA | Francisco y Natividad | 27-9-68 | Jose Domenech Jorda | SOLLER | Lorenzo y Juana | 31-10-69 |
| Antonio Montilla Alfaro | IBIZA | Francisco y Encarnación | 18-6-69 | Francisco Guerrero Mayol | SOLLER | Jose y Teodora | 5-8-69 |
| Salvador Mulero Carrique | IBIZA | Jose y Felisa | 26-10-69 | Joaquin Minguillon Forteza | SOLLER | Salvador e Isabel | 4-10-68 |
| Eduardo Navarro Perez-De Heredia | IBIZA | Luis y Felipa | 4-3-69 | Rafael Minguillon Forteza | SOLLER | Jose y Rosa | 30-11-68 |
| Miguel Olmedillas Olmedo | IBIZA | Jose y Maria | 30-9-68 | Bartolome Oliver Campomar | SOLLER | Jose y Rosa | 30-11-68 |
| Bartolome Palau Boned | IBIZA | Jorge y Gerd | 7-8-69 | Renato Rullan Suau | SOLLER | Juan y Antonia | 22-10-69 |
| Jorge Ramirez Repstad | IBIZA | Manuel y Narcisa | 27-10-68 | Jose Zorrilla Serrano | SOLLER | Renato y Ana | 1-5-69 |
| Tomas Rivero Rodriguez | IBIZA | Antonio y Carmen | 23-8-69 | Francisco Carpintero Delgado | SON SERVERA | Rafael y Francisca | 17-11-69 |
| Manuel Rojas Rosado | IBIZA | Reul y Eulalia | 29-11-69 | Francisco Garcia Gallego | SON SERVERA | Feliberto y Victoriana | 27-9-68 |
| Francisco Romero Varea | IBIZA | Manuel y Maria | 4-6-69 | Esteban Hernandez Dominguez | SON SERVERA | Francisco y Ramona | 11-1-69 |
| Gregorio Salmeron Bustamante | IBIZA | Jose y Francisca | 29-12-68 | Miguel Lozano Ruiz | SON SERVERA | Esteban y Rosario | 13-12-69 |
| José Sánchez Jimenez | IBIZA | Rafael y Rosario | 6-3-69 | Marcial Perez Izquierdo | SON SERVERA | Manuel y Silvestra | 6-9-69 |
| Rafael Sanchez Baena | IBIZA | Antonio y Josefa | 7-10-68 | Alfonso Urbina Mateos | SON SERVERA | Marcial y Pilar | 25-2-69 |
| Antonio Sanchez Martagon | IBIZA | Alain y Esther | 5-8-69 | Matteo Duran Bauza | VILLAFRANCA | Felipe y Rosalina | 26-9-69 |
| Alain Savary Sidney | IBIZA | Lázaro y Rosario | 19-6-69 | | | Andres y Coloma | 25-1-69 |
| Domingo Torres Martínez | IBIZA | José y Margarita | 2-12-68 | | | | |
| Juan Torres Roig | IBIZA | Francisco y Antonia | 28-9-68 | | | | |
| Francisco Tur Tur | IBIZA | Francisco y Francisca | 8-9-69 | | | | |
| Antonio Yespes Riera | IBIZA | | | | | | |

Palma de Mallorca, a 15 de enero de 1988.- El Teniente Coronel, Baltasar Piña Torres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares
Núm. 6786

Referencia: ORDENACION LABORAL
(Convenios Colectivos)
Exp.: 19/13.-

"INCREMENTO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE BALEARES"

"Visto el expediente de la "Revisión Salarial" del Convenio Colectivo de la "Construcción y Obras Públicas" de Baleares (periodo comprendido entre: 1-4-88 y 31-3-89); revisión suscrita entre las patronales: "Asociación Maestros Piedra Natural y Granito de Baleares", "Maestros Pintores de Baleares" y "Yeseros-Escayolistas de Baleares", "Patronal de Albañilería" y las centrales sindicales: "FEMCA-UGT", y "FICOMA-CC.OO."; y de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3. del Estatuto de Trabajadores y Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A C U E R D A :

1º) Ordenar la inscripción de la citada revisión en el Libro II de Registro de Convenios Colectivos, quedando por tanto inscrita en el Folio nº 19, Asiento nº 13, de dicho libro y depositada igualmente en esta Dirección Provincial; dando cuenta de ello a las partes que la suscriben.

2º) Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares dé las órdenes oportunas para que la presente Resolución y el texto de la citada revisión sean publicados en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo y firmo, en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Director Provincial, Fernando Villalobos Cabrera.

CC.OO.:

D. Antonio Palomino Navas

U.G.T.:

D. Eusebio Ramón López

A.E.M. Piedra Natural y Granito de B.:

D. Enrique Masutti Nicolau

A. Maestros Pintores de Baleares y A.P. Yeseros-Escayolistas de Baleares:

D. Nicolás Enseñat Palmer

A. Patronal de Albañilería:

D. Manuel Gómez López

D. Andrés Moll Linares

En Palma de Mallorca, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las empresas de la Construcción de la C.A.I.B., integrada por los señores arriba relacionados, quienes actúan en sus respectivas representaciones, al objeto de practicar la revisión del citado Convenio Colectivo para su segundo año de vigencia, acordando:

1º- Que a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo, el salario base, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 1988 y el 31 de marzo de 1989, se incrementará en un 3,6 %.

2º- Que a tenor de lo establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo el plus extrasalarial, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 1988 y el 31 de marzo de 1989, se incrementará en un 3,6 %.

3º- Que a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Convenio Colectivo, se establece, como día no laborable y retribuido, la fecha del 30 de diciembre de 1988, salvo que, en el seno de cada empresa, se elija otra de mutuo acuerdo.

4º- Que comisionan a D. Eusebio Ramón López para que realice las gestiones oportunas, ante la Autoridad Laboral, para la publicación en el BOCAIB de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión en la fecha y el lugar antes señalado, una vez firmada por las partes esta acta.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE BALEARES
CON EFECTOS DEL 1-4-88

| Categorías | I Salario | II Plus comple- mentario por falta de antigüedad | III Beneficios | IV Total bruto | V Total bruto anual inclui- do pagas extras |
|--|--------------|--|-------------------|-------------------|---|
| Técnicos | | | | | |
| Ingeniero/Arquitecto | 153.882,08 | 36.931,70 | 11.448,83 | 202.263 | 2.808.784 |
| Ayudante/Ingeniero, Aparejador, Perito | 119.554,50 | 28.693,08 | 8.894,85 | 157.142 | 2.182.199 |
| Practicante | 92.566,30 | 22.215,91 | 6.886,93 | 121.669 | 1.689.592 |
| Técnicos no titulados | | | | | |
| Ayudante de Obra | 100.734,15 | 24.176,20 | 7.494,62 | 132.405 | 1.838.681 |
| Encargado General | 94.223,16 | 22.613,56 | 7.010,20 | 123.847 | 1.719.837 |
| Delineante Superior o Proyectista | 81.674,30 | 19.601,83 | 6.076,57 | 107.353 | 1.490.788 |
| Delineante 1ª | 74.509,45 | 17.882,27 | 5.543,50 | 97.935 | 1.360.003 |
| Delineante 2ª | 69.347,17 | 16.643,32 | 5.159,43 | 91.150 | 1.265.781 |
| Calcedor | 50.854,63 | 12.205,11 | 3.783,58 | 66.843 | 928.235 |
| Aspirante 17 años | 36.728,23 | 8.814,78 | 2.732,58 | 48.276 | 670.398 |
| Aspirante 16 años | 31.077,77 | 7.458,66 | 2.312,19 | 40.849 | 567.261 |
| Administrativos | | | | | |
| Jefe de 1ª | 96.590,91 | 23.181,82 | 7.186,36 | 126.959 | 1.763.053 |
| Jefe de 2ª | 91.381,58 | 21.931,58 | 6.798,79 | 120.112 | 1.667.970 |
| Oficial de 1ª | 76.559,61 | 18.374,31 | 5.696,04 | 100.630 | 1.397.428 |
| Oficial de 2ª | 69.347,17 | 16.643,32 | 5.159,43 | 91.150 | 1.265.781 |
| Auxiliar | 50.854,63 | 12.205,11 | 3.783,58 | 66.843 | 928.235 |
| Aspirante de 17 años | 36.728,23 | 8.814,78 | 2.732,58 | 48.276 | 670.398 |
| Aspirante de 16 años | 31.077,77 | 7.458,66 | 2.312,19 | 40.849 | 567.261 |
| Telefonista | 42.379,24 | 10.171,02 | 3.153,02 | 55.703 | 773.537 |
| Subalternos | | | | | |
| Conserje/Cobrador | 52.270,01 | 12.544,80 | 3.888,89 | 68.704 | 954.078 |
| Ordenanza/Enfermero | 48.029,66 | 11.527,12 | 3.573,41 | 63.130 | 876.674 |
| Botones 17 años | 34.394,38 | 8.254,65 | 2.558,94 | 45.208 | 627.794 |
| Botones 16 años | 29.820,20 | 7.156,85 | 2.218,62 | 39.196 | 544.306 |
| Administrativos de obra | | | | | |
| Auxiliar de obra/Auxiliar Técnico de obra/Auxi- liar administrativo de obra | 1.892,76 | 454,26 | 140,82 | 2.488 | 1.048.941 |
| Listero | 1.836,18 | 440,68 | 136,61 | 2.413 | 1.017.357 |
| Operarios | | | | | |
| Encargado de Obra | 2.682,35 | 643,76 | 199,57 | 3.526 | 1.486.557 |
| Modelista, Adornador, Encargado de taller | 2.469,06 | 592,58 | 183,69 | 3.245 | 1.368.119 |
| Contramaestre | 2.334,20 | 560,21 | 173,66 | 3.068 | 1.293.425 |
| Capataz | 2.334,39 | 560,25 | 173,68 | 3.068 | 1.293.498 |
| Jefe de equipo | 2.323,60 | 557,66 | 172,88 | 3.054 | 1.287.586 |
| Entibador | 2.252,11 | 540,51 | 167,56 | 2.960 | 1.247.957 |
| Oficial 1ª | 2.112,11 | 506,91 | 157,14 | 2.776 | 1.170.381 |
| Oficial 2ª | 1.871,33 | 449,12 | 139,23 | 2.460 | 1.037.127 |

| | | | | | |
|------------------------------|----------|--------|--------|-------|-----------|
| Ayudante | 1.812,90 | 435,10 | 134,88 | 2.383 | 1.004.675 |
| Peón Especializado | 1.752,79 | 420,67 | 130,41 | 2.304 | 971.368 |
| Peon | 1.693,09 | 406,34 | 125,97 | 2.225 | 938.091 |
| Aprendiz y pinche de 17 años | 1.023,90 | 245,74 | 76,18 | 1.346 | 567.468 |
| Aprendiz y pinche de 16 años | 968,46 | 232,43 | 72,05 | 1.273 | 536.698 |
| Guarda Jurado/Vigilante | 1.815,32 | 435,68 | 135,06 | 2.386 | 1.005.950 |
| Mujeres de limpieza | 1.325,89 | 318,21 | 98,65 | 1.743 | 734.841 |

El Plus Extrasalarial es de 164 pesetas por día efectivamente trabajado.

Dirección Provincial Baleares
Núm. 6656

ORDENACION LABORAL
(Convenios Colectivos)
Expte. 77/7.- "I.M.I.S.A."

Visto el expediente del Texto Articulado del Convenio Colectivo de la Empresa: "Ingeniería para Municipio de Ibiza, S.A." (I.M.I.S.A.), sita en Avda. Isidoro Macabich 27-pral, de Eivissa; suscrito entre la Representación Legal de la Empresa y el Comité de Empresa de la misma; y de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACUERDA:

19).- Ordenar su inscripción en el Libro II de Registro de Convenios Colectivos, quedando registrado en el Folio nº 77, Asiento nº 7, de dicho libro y depositado igualmente en esta Dirección Provincial; dando cuenta de ello a la Comisión Negociadora.

20).- Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares de las órdenes oportunas para que la presente Resolución y el Texto Articulado del Convenio de Referencia sean publicados en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palma de Mallorca a 7 de abril de 1.988.- El Director Provincial Fernando Villalobos Cabrera.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO POR LA EMPRESA "INGENIERIA PARA MUNICIPIO DE IBIZA S.A." CON LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE EIVISSA.

AÑO 1.987 - 88

CAPITULO PRIMERO AMBITO

Artículo 1º.- Ambito de aplicación

El texto del presente Convenio Colectivo será de aplicación en los Centros de Trabajo de la Empresa Ingeniería para Municipio de Ibiza S.A. dedicada a las actividades de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de la Ciudad de Eivissa (Baleares).- Son partes concertantes la Empresa I.M.I.S.A. y de otra el Comité de Empresa.

Artículo 2º.- Ambito funcional

Este Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales en la Empresa Ingeniería para Municipio de Ibiza S.A. (en los sucesivo IMISA), que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para la limpieza Pública, Riego, Recogida de Basuras, y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 1º de diciembre de 1.972; y modificaciones posteriores vigentes.

Artículo 3º.- Ambito personal

Quedan vinculados por el presente Convenio Colectivo todos y cada uno de los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa IMISA; incluso los de nuevo ingresos en la misma durante su período de vigencia, siempre que figuren adscritos a los trabajos reflejados anteriormente, en el Municipio de Eivissa.

Artículo 4º.- Ambito temporal

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1º de enero de 1.987.

Su período de vigencia será desde el día 1º de enero de 1.987 hasta el día 31 de diciembre de 1.988.

Denuncia o prórroga: La denuncia del Convenio, para que tenga efectos, deberá realizarse con al menos dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del presente Convenio o de sus prórrogas correspondientes y deberá formalizarse con arreglo a las normas establecidas para dicha acción por la legislación vigente en el momento de su realización.

Caso de prorrogarse el presente Convenio, los salarios acordados en el mismo se verán incrementados de forma automática aplicándose el índice que a estos efectos establece el IPC fijado por el I.N.E. para el año anterior.

Artículo 5º.- Condiciones mínimas

Las condiciones económicas y de trabajo que se establecen en el presente Convenio Colectivo, tienen la condición de mínimas, por lo que cualquier mejora establecida, ya sea por decisión voluntaria empresarial, o por contrato individual de trabajo, prevalecerán sobre lo establecido.

Art. 6º.- Compensación y absorción.

Las mejoras estrictamente voluntarias que tenga actualmente concedidas la empresa, podrán ser absorbidas por el aumento de salarios que se establece en el presente Convenio Colectivo.

En el caso de que dichas mejoras fueran superiores a los aumentos concedidos, se absorberán solo en la parte que cubra los beneficios otorgados en este Convenio. Dichas mejoras deberán ser evaluadas globalmente y en cómputo anual.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas en cómputo anual, superen a las mismas. En caso contrario, serán absorbidas y compensadas, permaneciendo inalterable el presente Convenio Colectivo en sus propios términos, sin modificación alguna.

Artículo 7º.- Vinculación a la totalidad.

En el supuesto que la autoridad laboral, en uso de sus facultades no aprobase alguno de o la totalidad de los pactos que componen el presente Convenio Colectivo, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse todo su contenido.

Artículo 8º.- Comisión paritaria

Sin perjuicio de lo que materia corresponda a la autoridad laboral, administrativa o Jurisdiccional de Trabajo en las discrepancias que pudieran surgir de la aplicación de todas y cada una de las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, será preceptiva la intervención del Comité de Empresa, que se constituirá a tal efecto, junto con la representación empresarial, en Comisión Paritaria.

En caso de desacuerdo, la cuestión planteada será sometida a la Jurisdicción de las Autoridades Laborales.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9º.- Jornada Laboral

La jornada laboral durante la vigencia del presente convenio será la vigente establecida de 40 horas semanales, tanto si es partida como continuada.

Dadas las especiales características del Servicio y el objeto de satisfacer plenamente las necesidades de Higiene y Salud Pública, la Dirección de la empresa podrá organizar turnos de trabajo y relevos así como cambiar aquellos cuando lo crea necesario o conveniente, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y aprobación de la Dirección Provincial de Trabajo, cuando sea preceptivo, atendiendo en todo momento a lo ordenado por el Excmo. Ayuntamiento de Eivissa, y cubriéndose siempre las necesidades específicas de cada uno de los Servicios de Recogidas de Basuras o Limpieza Viaria, sin más limitaciones que las legales por lo demás, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza propia de la actividad y a la Ley de Descanso Dominical.

REGIMEN TURNOS:

Plan Limpieza Viaria: 8 días trabajados por 2 días libres durante todo el año

Regogida de Basuras: turnos de 8 días por 2 días libres durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre. Resto de los meses se aplicará la jornada ordinaria con la salvedad de lo establecido en el art. 11.

Artículo 10º.- Vacaciones anuales

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un período anual de vacaciones retribuidas de 33 días naturales, prorrateables en aquellos casos de prestación de servicios inferior al año.

El personal que no disfrute de su período de vacaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, tendrán derecho a un período vacaciones de cuarenta días naturales, prorrateándose la diferencia de días en los casos de disfrutar de períodos vacacionales partidas.

No obstante lo anterior, se determinan meses preferentes dada la no coincidencia de dichos meses con la época estival, a los de octubre, noviembre y diciembre del año natural correspondiente, así como a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del siguiente, considerándose a estos 8 meses como incluidos en el mismo año laboral, para efecto de vacaciones exclusivamente.

El salario a percibir durante el período de vacaciones, será el correspondiente al salario base y demás pluses que figuran en la Tabla salarial anexa.

Artículo 119.- Festivos

Durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, y como salvedad a lo establecido en el art. 99, el personal de Recogida de Basuras en número de 2 capataces, 7 conductores y 11 peones de recogida, asumen la obligación de efectuar el servicio en domingos y días festivos, contraprestándose tal obligación con las percepciones señaladas en el anexo. Con el percibo de las susodichas cuantías, los trabajadores del servicio de recogida de basuras, se obligan a la total y correcta realización de su Servicio e itinerario, con independencia del tiempo tardado en realizar el mismo.

Artículo 120.- Nochebuena y nochevieja

Dado el especial carácter familiar que estas fechas entrañan, el personal del Servicio de Recogida Nocturna no efectuará servicio dichas noches.

Artículo 130.- Licencias

a).- Retribuidas

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, tendrá derecho, previa justificación, al siguiente tiempo de licencia según la contingencia que se expresa:

MATRIMONIO: 20 días naturales si lleva más de un año al servicio de la empresa.

Diez días naturales si lleva más de 6 meses y menos de un año.

Siete días naturales, sin derecho a percepción de salarios, si lleva menos de 6 meses.

ALUMBRAMIENTO DE LA ESPOSA: cuatro días naturales, prorrogables a siete si concurre enfermedad grave.

MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD:

Cuatro días naturales, prorrogándose a 6 si fuese en cualquiera otra de las Islas Baleares, excepción hecha de la de Formentera. Siete días naturales si tuviera que trasladarse a la Península por esta causa.

BODA DE HIJOS O HERMANOS: un día natural, incrementándose hasta tres si tiene lugar fuera de Eivissa.

TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL: un día natural.

b).- No retribuidas

Todo trabajador con más de un año de antigüedad en la Empresa, tendrá derecho a disfrutar de licencia no retribuida por asuntos propios, dos veces al año, por un período máximo de 10 días naturales cada una de las veces.

El ejercicio de este derecho deberá supeditarse a las necesidades del Servicio, no debiendo entorpecer las justificadas necesidades del buen funcionamiento de la Empresa.

Para hacer uso de este derecho, deberá solicitarse a la Empresa, con al menos 10 días de antelación a la fecha del inicio, salvo imposibilidad, demostrada documentalmente, en contrario.

CAPITULO TERCERO
MEJORAS SOCIALES

Artículo 140.- Seguro de Accidentes

La Empresa concertará un seguro de accidentes para todo el personal, para lo casos de muerte e invalidez total y permanente para su profesión habitual, derivadas de accidente, sea o no laboral, estableciéndose las indemnizaciones en las cuantías siguientes:

Muerte..... 1.000.000 pts.
Invalidez total y permanente.....2.000.000 pts.

A estos efectos, se considerará profesión habitual la que figure en el correspondiente recibo salarial del trabajador afectado, en el mes anterior al acontecimiento del hecho.

Artículo 150.- Jubilación a los 64 años

Con el fin de que los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo de Trabajo puedan pasar a la situación de jubilación al cumplir la edad de 64 años, las partes convienen en que todo trabajador de esta Plantilla que desee jubilarse al cumplirse la susodicha edad de 64 años, será sustituido por otro de nuevo ingreso, en las formas y condiciones que se establecen en el Real Decreto Ley 1.194/85 de 17 de julio; y demás disposiciones concordantes.

Artículo 160.- Bonificaciones por jubilación anticipada

Todo trabajador que, figurando de alta en esta Empresa; acreditando como mínimo 6 años de antigüedad en la misma; pase a situación de jubilación, tendrá derecho a una bonificación de acuerdo con el escalado siguiente:

| | |
|-----------------------------|----------------|
| A los 60 años de edad | 856.000,- pts. |
| A los 61 años de edad | 684.800,- pts. |
| A los 62 años de edad | 462.240,- pts. |
| A los 63 años de edad | 304.950,- pts. |

Para tener derecho a la percepción de la citada bonificación, la jubilación efectiva del trabajador deberá producirse dentro de los 30 días siguientes a aquél en que el trabajador haya cumplido la edad del escalado por la que pretenda percibir la bonificación.

Artículo 17.- Personal con capacidad disminuida

El personal con capacidad disminuida para el trabajo como consecuencia de su edad, deberá pasar a realizar trabajos de menor esfuerzo físico.

Si tuviese una antigüedad en la Empresa mayor de 5 años tendrá derecho a seguir percibimiento los emolumentos correspondientes a la categoría en que hubiera prestado sus servicios, en el momento de producirse tal situación.

Artículo 180.- Préstamos

La Empresa realizará gestiones ante las instituciones bancarias que elija el trabajador para que a éste puedan serle concedidos los créditos o préstamos que acredite necesitar.

Artículo 190.- Retirada del carnet de conducir

En el supuesto de que a un conductor, desempeñando su actividad, con un vehículo de la Empresa, y cumplimiento la labor que le hubiera sido encomendada, le fuese retirada la licencia de conducir por vez primera durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Empresa le acoplará en otro puesto de trabajo, preferentemente lavadero o reparación en talleres, conservando sus retribuciones, por espacio de un año; y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o estado de embriaguez.

En caso de retirada de la licencia durante el tiempo libre y utilizando el vehículo particular, por primera vez durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o estado de embriaguez; la Empresa se compromete a garantizar otro puesto de trabajo, preferentemente lavadero o reparación en talleres, siempre que exista una vacante en los mismos, y con un tope máximo de 4 afectados.

En caso de reincidencia, se dará traslado a la Comisión Paritaria correspondiente.

La reserva del puesto de trabajo se garantiza por un plazo máximo de 6 meses desde la retirada de la licencia.

Artículo 20.- Sanciones en juicio por tráfico

El personal conductor que conduciendo un vehículo propiedad de la Empresa, y efectuando un trabajo encomendado, fuera sancionado en juicio con la imposición de una multa, será abonada por la Empresa, siempre y cuando no concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Estado de embriaguez
- *- Imprudencia temeraria
- Negligencia grave

Artículo 210.- Bonificaciones en situación de I.L.T.

Se establecen bonificaciones de Empresa para situaciones de I.L.T., derivadas de accidente de trabajo, hospitalización, enfermedad común, o accidente no laboral, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

10.- SITUACION DE I.L.T. DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O I.L.T. CON HOSPITALIZACION

La Empresa abonará hasta el 100% del salario correspondiente al mes anterior al de la Baja, exceptuándose las horas extras y compensación por festivos, en su caso, a partir del día siguiente al de la baja.

20.- SITUACION DE I.L.T. DERIVADA DE ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL

La Empresa abonará hasta el 75% del salario correspondiente al mes anterior al de la baja, exceptuándose las horas extras y compensación de festivos, en su caso, en el período comprendido entre el cuarto y el vigésimo primer día de baja ininterrumpida.

La Empresa abonará hasta el 90% del salario correspondiente al mes anterior al de la baja, exceptuándose las horas extras y compensación de festivos, en su caso, en el período comprendido entre el vigésimo segundo y el nonagésimo día de baja ininterrumpida.

La Empresa abonará hasta el 100% del salario correspondiente al mes anterior al de la baja, exceptuándose las horas extras y compensación de festivos, en su caso, en el período comprendido entre el nonagésimo primer día de baja y la fecha de alta.

Será preceptivo para optar a las bonificaciones antedichas, que el trabajador tenga derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, y que la fecha de la baja sea posterior a la firma del presente Convenio Colectivo.

Las bonificaciones a que se hace referencia, se perderán en caso de negativa del trabajador afectado a pasar inspección ante los servicios médicos de la Empresa.

ASISTENCIAS A CONSULTA MEDICA

El personal que deba asistir a consulta médica, se proveerá de un volante facilitado por la Empresa, en el que se hará constar, por el facultativo correspondiente, la hora de inicio de la consulta, el número de orden, la hora en que ha finalizado la misma y el diagnóstico.

Con el fin de acudir a tal consulta, el trabajador será relevado de su servicio media hora antes del comienzo de la misma, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo media hora después de finalizada la consulta.

Artículo 222.- Becas para hijos de trabajadores

Se crea un Fondo de Ayuda a los trabajadores de la Planta que tienen hijos inscritos en Centros Docentes, consistentes en ciento noventa mil pesetas para el curso escolar 87/88, así como una cuantía igual para el curso 88/89.

La fecha de abono de cada una de las citadas cuantías, será la comprendida dentro de los dos primeros meses del inicio del curso escolar correspondiente.

La distribución de dicho Fondo se realizará por partes iguales entre todos los trabajadores que opten a ella, independientemente del número de becas solicitadas por cada uno de ellos.

Se constituirá, a efectos de dicha distribución, la Comisión Paritaria compuesta por el Comité de Empresa y Dirección de la misma.

CAPITULO CUARTO DEL SALARIO

Artículo 232.- Salarios

Para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, se establecen los salarios-base que para 1.987, de acuerdo con cada categoría, quedan reflejados en la tabla salarial anexa.

Los devengos serán mensuales para todo el personal, siendo por tanto de igual cuantía todos los meses del año, independientemente de los días que cada mes ha tenido la obligación de trabajar.

Para 1.988 y sucesivos serán los correspondientes a la tabla salarial del año anterior, incrementados en el IPC consolidado del mismo año.

Artículo 242.- Antigüedad

La retribución por el concepto de Premio por años de Servicios (antigüedad), será calculada de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo nº 2 del presente Convenio.

Artículo 252.- Plus de nocturnidad

Exclusivamente el personal que preste sus servicios entre las 22,00 horas y las 06,00 horas, percibirá un plus de nocturnidad consistente en las cuantías que se reflejan en la tabla salarial anexa, de acuerdo con la categoría que ostente.

Artículo 262.- Plus de transportes

Para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, se establece un Plus de Transportes, cuya cuantía se especifica en la Tabla Salarial anexa.

Los devengos serán mensuales para todo el personal, siendo por tanto de igual cuantía todos los meses del año, independientemente de los días que haya tenido obligación de trabajar.

Artículo 272.- Plus de cultura

Se establece un Plus de Cultura para todas las categorías del personal afectado por el presente Convenio Colectivo, cuyas cuantías vienen especificadas en la Tabla Salarial anexa.

Los devengos serán mensuales para todo el personal, siendo por tanto de igual cuantía todos los meses del año, con independencia de los días que haya tenido obligación de trabajar.

Artículo 282.- Plus de productividad y turnicidad

PRODUCTIVIDAD: el personal adscrito a los Servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, percibirá en concepto de Plus de Productividad, mensualmente, las cantidades previstas en la Tabla Salarial anexa, según la categoría y servicio a que se encuentre adscrito.

TURNICIDAD: el personal adscrito a los Servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, percibirá en concepto de Plus de Turnicidad, las cantidades señaladas en la tabla Salarial anexa, con las cadencias determinadas en la misma.

Artículo 292.- Pagas extraordinarias

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo percibirá dos pagas extraordinarias, a saber:
Verano y Navidad.

El importe de dichas pagas se calculará sobre el Salario Base más antigüedad correspondiente a la categoría que ostente cada uno de los trabajadores en el momento de hacerse efectiva.

La paga extraordinaria de Verano se abonará junto con el salario correspondiente al mes de Junio; y la otra Paga Extraordinaria de Navidad, el día 20 de diciembre.

Artículo 302.- Paga anual de beneficios

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo percibirá una paga anual de beneficios, cuyo abono se realizará en el mes de marzo.

La base para su cálculo según las distintas categorías profesionales será la correspondiente a 30 días de salario base más la antigüedad vigentes en el momento de hacerse efectiva.

Artículo 312.- Festivos

Por la realización del servicio en domingos y días festivos, previsto en el art. 11, y en concepto de compensación pactada por las horas extraordinarias estructurales que con dicho motivo se realicen y sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo 3, sobre finalización de servicios de recogida, el personal de Recogida de Basuras percibirá la cantidad indicada en la tabla salarial anexa 1.

Artículo 322.- Incentivos

La retribución al personal afectado por el presente Convenio Colectivo, por el concepto de Incentivos, se realizará de acuerdo con la Categoría Profesional, y en las cuantías que se establecen en la Tabla salarial anexa.

Las cuantías establecidas, corresponden a devengos mensuales para todo el personal, siendo por tanto de igual cuantía todos los meses independientemente de los días que haya tenido obligación de trabajar.

La percepciones señaladas en los artículos 23 - 25 - 26 - 27 - 28 - 31 y 32, recogidas en las Tablas anexas, se verán incrementadas para 1.988 con el aumento que sufra el IPC que para 1.987 publique el INE u Organismo que lo sustituya.

Artículo 332.- Deducciones

La Empresa efectuará las preceptivas deducciones y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la forma y cuantía establecidas por la legislación vigente, así como la aportación del trabajador a la Seguridad Social.

Artículo 342.- Liquidaciones en caso de cese de la empresa.

En caso de cese de la Empresa en sus actividades en la Ciudad de Elvissa, ésta se comprometerá a la comunicación escrita al Comité de Empresa con un mínimo de un mes de plazo, debiendo efectuarse la oportuna liquidación al personal a la finalización de sus actividades, tanto en la parte correspondiente a gratificaciones extraordinarias como al período vacacional pendiente de disfrute.

CAPITULO QUINTO DEL VESTUARIO

Artículo 352.- Uniformidad y vestuario

A continuación se relacionan las prendas que la Empresa entregará a los trabajadores, y que componen el uniforme de trabajo del personal en cada temporada.

Su uso es obligatorio para todas las categorías, excepto para técnicos y administrativos.

UNIFORMIDAD DE INVIERNO

| <u>CAPATAZ Y CONDUCTOR</u> | <u>PEONES RECOGIDA</u> | <u>PEONES LIMPIEZA</u> | <u>PERSONAL TALLERES</u> |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1 Cazadora | 1 Cazadora | 1 Cazadora | 2 Monos |
| 2 Pantalones | 2 Pantalones | 2 Pantalones | 1 Jersey |
| 1 Jersey | 1 Jersey | 1 Jersey | 1 Par de botas |
| 1 Par de botas | 1 Par de botas | 1 Par de botas | 2 Camisas |
| 2 Camisas | 2 Camisas | 2 Camisas | 1 Toalla |
| | | 1 Gorra | |

La uniformidad de invierno será entregada en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

UNIFORMIDAD DE VERANO

| <u>CAPATAZ Y CONDUCTOR</u> | <u>PEONES RECOGIDA</u> | <u>PEONES LIMPIEZA</u> | <u>PERSONAL TALLERES</u> |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 2 Pantalones | 2 Pantalones | 2 Pantalones | 2 Monos |
| 2 Camisas | 2 Camisas | 2 Camisas | 2 Pares de |
| 2 Pares de za patillas | 2 Pares de za patillas | 2 Pares de za patillas | zapatillas |
| | | 1 Gorra | 1 Toalla |

La uniformidad de verano será entregada en la primera quincena del mes de mayo de cada año.

OTRO TIPO DE UNIFORMIDAD Y MEDIOS

El personal de talleres percibirá mensualmente, una pastilla de jabón.

Al personal que realice trabajos especiales se les facilitará ropa de trabajo y calzado adecuado a las características del servicio que realicen.

Todo el personal afectado por el presente Convenio recibirá, además de la uniformidad descrita, un anorak protector de agua, cuya duración será de dos años.

Artículo 362.- Delegado de Seguridad e Higiene

Las partes firmantes convienen en que, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, será elegido un Comité de Seguridad e Higiene, compuesto por el número de trabajadores previsto en dicha normativa, según el número de operarios de la Empresa.

Artículo 37º.- Reconocimiento médico anual

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán, si lo desean, someterse a un reconocimiento médico anual, llevado a cabo por el Médico de Empresa.

Con carácter obligatorio, y dentro de los 15 días siguientes al alta en la Empresa, todos los operarios de nuevo ingreso en la misma, deberán pasar examen médico ante el facultativo de la Empresa.

**CAPITULO SEXTO
VARIOS****Artículo 38º.- Fiestas de Hermandad**

Se acuerda la celebración de un día de hermandad que se fija para el día 3 de noviembre. Dicha fecha será considerada a todos los efectos como fiesta abonable y no recuperable.

Artículo 39º.- Bonificación sobre arbitrio Municipal de Recogida de Basuras.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo que abone Arbitrio Municipal por Recogida de Basuras por la vivienda ocupada por el mismo, tendrá derecho a que la Empresa le reintegre el importe del mismo, sin incluir costas o recargos por haberlo abonado fuera de plazo.

Será condición indispensable para tener derecho a esta bonificación, además de estar afectado por el presente Convenio Colectivo, llevar más de dos años de alta en la Empresa, así como la presentación del recibo, previamente satisfecho por el trabajador.

Solo se abonará el recibo correspondiente al domicilio que la Empresa tenga constancia de que es el habitual del trabajador.

Artículo 40º.- Fondo de Ayuda Social

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, se crea un fondo de Ayuda Social dotado con un cuantía máxima de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, que será administrado conjuntamente por los mismos que componen la Comisión Paritaria del presente Convenio.

Tanto el sistema de administración de dicho Fondo, como la fórmula de solicitudes, y los conceptos para lo que puede ser destinado, serán establecidos por los componentes de dicha Comisión.

Artículo 41.- Sanciones y premios

La calificación de las sanciones, por falta cometida será la que sigue:

| | |
|--|--|
| (Amonestación (verbal | |
| LEVES ((escrita | |
| (Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días | |
| Puntualidad ((hasta 5 minutos... 1 hora de pérdida de percepciones. | |
| (más de 5 minutos, y hasta 15 minutos... 1/2 día ídem. | |

GRAVES (Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

(Suspensión de empleo y sueldo de más de

MUY GRAVE (15 hasta 60 días.

(Despido

Las causas por las que podrán ser sancionados los trabajadores de la Empresa, serán las siguientes:

FALTAS LEVES:

1º.- Falta de puntualidad al trabajo por tiempo inferior a 5 minutos.

2º.- Faltas de puntualidad superior a 5 minutos y hasta 15 minutos. Las tres primeras faltas de puntualidad serán consideradas leves.

3º.- No cursar en tiempo oportuno, (3 días), la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, excepto por fuerza mayor debidamente justificada.

4º.- Abandono del Servicio sin causa fundada aun cuando sea por breve tiempo. Si se originase perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente, dicha falta puede ser considerada como grave o muy grave.

5º.- Pequeño descuidos en la conservación del material y falta de aviso sobre los defectos del mismo.

6º.- No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio o Residencia.

7º.- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

8º.- La embriaguez ocasional.

Las faltas repetidas de puntualidad y asistencia, amén de las sanciones correspondientes, darán ocasión a la Empresa a la movilidad funcional del trabajador que en ella incurra.

FALTAS GRAVES:

1º.- Mas de 3 faltas de puntualidad no justificadas en el período de un mes.

2º.- Ausencia injustificada de dos días durante un período de un mes.

3º.- No comunicar con la puntualidad debida los cambios

experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social.

La falta maliciosa en estos casos se considerará como falta muy grave.

4º.- Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicios.

5º.- La simulación de enfermedad o accidente.

6º.- La desobediencia a los superiores en cualquier materia que sea propia del servicio. Si implicara quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7º.- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

8º.- La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave.

9º.- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada.

10º.- Reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad, dentro de un trimestre habiendo mediado amonestación).

11º.- La embriaguez vistiendo el uniforme de la Empresa.

MUY GRAVE:

1º.- Más de diez faltas no justificadas de asistencia al trabajo cometido en un período de 6 meses o 20 en un año.

2º.- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a la Empresa como a los compañeros.

3º.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar defectos en útiles, herramientas y maquinarias, instalaciones, edificio o enseres.

4º.- La embriaguez habitual.

5º.- Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad, o falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a compañeros y subordinados.

6º.- Causar accidentes graves por negligencias o imprudencias.

7º.- Disminución voluntaria y continuada del rendimiento en el trabajo.

8º.- Reincidencia en falta grave durante un período de 6 meses.

Artículo 42º.- Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, se efectuará dentro de las necesidades de la misma, respetándose los derechos económicos del trabajador.

El personal que eventualmente realice sus servicios con carácter nocturno, percibirá solamente durante dicho período el correspondiente incremento de nocturnidad en la parte proporcional que le corresponda.

Artículo 43º.- Disposición final.

Leído que fué por las partes el contenido del presente Convenio Colectivo, que consta de 19 horas, incluida la presente, numeradas del 1 al 19; y tres anexos numerados del 1 al 3, lo firman en prueba de conformidad con todo ello, en la ciudad de Eivissa, a uno de diciembre de 1.987.

Por la Empresa (ilegible).-

Por los trabajadores.

ANEXO I**TABLAS SALARIALES**

La presente Tabla Salarial forma parte como Anexo nº 1 del Convenio Colectivo suscrito por la Empresa I.M.I.S.A. con los trabajadores que prestan sus servicios en la Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de la Ciudad de Eivissa, suscrito el día 1 de diciembre de 1.987 y con efectos de 1º de enero de 1.987.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**SALARIO BASE (mensual)**

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Ingeniero, Delegado..... | 81,363 ptas. |
| Administrativo..... | 68,375 ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 54,794 ptas. |
| Mecánico..... | 54,794 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 54,794 ptas. |
| Capataz Limpieza..... | 54,794 ptas. |
| Conductor de 1ª (R.B.)..... | 54,794 ptas. |
| Conductor de 1ª (L.V.)..... | 54,794 ptas. |
| Peón Especialista (R.B.)..... | 48,094 ptas. |
| Peón Especialista (L.V.)..... | 46,598 ptas. |

INCENTIVO (mensual)

| | |
|--------------------------|--------------|
| Ingeniero, Delegado..... | 42,994 ptas. |
| Administrativo..... | 40,033 ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 15,318 ptas. |

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Mecánico..... | 15,318 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 15,318 ptas. |
| Capataz Limpieza Viaria..... | 15,318 ptas. |
| Conductor de 1ª. (R.B.)..... | 15,318 ptas. |
| Conductor de 1ª. (L.V.)..... | 15,318 ptas. |
| Peón Especialista (R.B.)..... | 13,290 ptas. |
| Peón Especialista (L.V.)..... | 11,041 ptas. |

PLUS DE TRANSPORTE (mensual)

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Ingeniero, Delegado..... | ----- ptas. |
| Administrativo..... | ----- ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 22,914 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 22,914 ptas. |
| Capataz Limpieza..... | 22,914 ptas. |
| Mecánico..... | 22,914 ptas. |
| Conductor de 1ª (R.B.)..... | 22,914 ptas. |
| Conductor de 1ª (L.V.)..... | 22,914 ptas. |
| Peón Especialista R.B..... | 19,097 ptas. |
| Peón Especialista L.V..... | 13,460 ptas. |

PLUS DE CULTURA (mensual)

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Ingeniero, Delegado..... | ----- ptas. |
| Administrativo..... | ----- ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 6,771 ptas. |
| Mecánico..... | 6,771 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 6,771 ptas. |
| Capataz Limpieza..... | 6,771 ptas. |
| Conductor de 1ª (R.B.)..... | 6,771 ptas. |
| Conductor de 1ª (L.V.)..... | 6,771 ptas. |
| Peón Especialista R.B..... | 5,888 ptas. |
| Peón Especialista L.V..... | 4,832 ptas. |

PLUS DE NOCTURNIDAD (mensual)

| | |
|------------------------------|-------------|
| Ingeniero, Delegado..... | ----- ptas. |
| Administrativo..... | ----- ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 9,548 ptas. |
| Mecánico..... | 9,548 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 9,548 ptas. |
| Capataz Limpieza..... | 9,548 ptas. |
| Conductor de 1ª. (R.B.)..... | 9,548 ptas. |
| Conductor de 1ª. (L.V.)..... | 9,548 ptas. |
| Peón Especialista R.B..... | 8,392 ptas. |
| Peón Especialista L.V..... | 8,342 ptas. |

PLUS DE PRODUCTIVIDAD (mensual)

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Ingeniero, Delegado..... | ----- ptas. |
| Administrativo..... | ----- ptas. |
| Jefe de Servicios..... | 6,148 ptas. |
| Mecánico..... | 6,148 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 6,148 ptas. |
| Capataz Limpieza..... | 6,148 ptas. |
| Conductor de 1ª (R.B.)..... | 6,148 ptas. |
| Conductor de 1ª (L.V.)..... | 6,148 ptas. |
| Peón Especialista R.B..... | 6,148 ptas. |
| Peón Especialista L.V..... | 2,789 ptas. |

PLUS DE TURNICIDAD

| | |
|---|-------------|
| <u>Personal de Recogida de Basuras</u> (meses enero a mayo y octubre a diciembre) | |
| Jefe de Servicios..... | 8,804 ptas. |
| Capataz Recogida..... | 8,804 ptas. |
| Conductor de 1ª..... | 8,804 ptas. |
| Peón Recogida..... | 7,337 ptas. |

PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA (todo el año)

| | |
|------------------|-------------|
| Capataz..... | 5,869 ptas. |
| Conductores..... | 5,869 ptas. |
| Peones..... | 3,913 ptas. |

FESTIVOS (meses de junio a septiembre) (mensual)

| | |
|---------------------------|--------------|
| Capataz Recogida..... | 36,873 ptas. |
| Conductores Recogida..... | 36,873 ptas. |
| Peón Recogida..... | 33,183 ptas. |

ANEXO 2

ESCALADO DE ANTIGUEDADES

Tanto por ciento de incremento en el salario base mensual, por antigüedad en la Empresa.

| | |
|------------------------|-----|
| De 0 a 2 años..... | 0% |
| De 2 a 4 años..... | 5% |
| De 4 a 6 años..... | 10% |
| De 6 a 8 años..... | 15% |
| De 8 a 13 años..... | 20% |
| De 13 a 18 años..... | 25% |
| De 18 a 23 años..... | 40% |
| De 23 a 28 años..... | 50% |
| De 28 en adelante..... | 60% |

ANEXO Nº 3

VARIOS

Modificación condiciones de trabajo:

Las modificaciones que suponen la aceptación de este Convenio, se entenderán englobadas en el art. 41-2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Cálculo y modificación de plus de productividad y turnicidad:

Habiéndose calculado los pluses de productividad y turnicidad en base a la existencia a la firma del Convenio Colectivo de 3 capataces, 12 conductores, 11 peones de recogida y 39 peones de limpieza de Viaria, (lo fuesen con contrato de carácter fijo o de carácter eventual), si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se amortizase algún puesto de trabajo en conjunto, la cuantía de dichos pluses del personal por defecto sería abonada al resto de los trabajadores de forma proporcional. El análisis de la amortización de dicho puestos de trabajo se realizará de forma anual.

Finalización del Servicio de Recogida

Dada la flexibilidad de horario mantenida con anterioridad a la firma de este Convenio y siendo la voluntad de las partes, mantenería durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, con la firma del mismo los trabajadores se comprometen a la norma finalización del servicio, aún cuando ello supusiese en ocasiones superar la jornada diaria. Anualmente se computarán el total de horas realizadas a fin de analizar si los referidos aumentos de jornada ha supuesto realización de horas extras, pagándose el valor de la hora extra si ello sucediese.

Se establece un período hasta 1 de enero de 1.988 a fin de que si algún equipo no quisiese acogerse al beneficio anterior, así lo exprese al Comité o la Empresa, siendo que si eso ocurriese, a dicho equipo se le aplicará la jornada ordinaria completa durante todo el año, exigiéndoseles con ello el cumplimiento efectivo del total horario, aún cuando ello supusiese la movilidad funcional.

Cuantificación de inasistencias en Domingos y Festivos:

A los solos efectos de cuantificar la deducción de haberes por falta de asistencias injustificadas en domingos y festivos, se señala la cantidad de 2.000 ptas. por concepto de turnicidad diaria.

En caso de que tal inasistencia fuese sancionada por la empresa de conformidad con lo dispuesto en el art. 41, no se efectuará la deducción de estas 2.000 ptas. Siempre que tal sanción lo fuese de suspensión de empleo y sueldo en cualquiera de sus grados.

Por sus especiales características, la cuantía de 2.000 ptas. a deducir pasará a engrosar el fondo Social en caso de que se optase por esa medida.

- o -

Núm. 6789

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo, y no habiendo podido tener efecto según comunica el Servicio de Correos, se publica relación de los

interesados, a tenor de lo previsto en los apartados 1) y 3) del Art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiendo a los mismos que pueden personarse en dicha sección donde se les hará entrega de la copia literal del acta cuya referencia se expresa a continuación contra la que podrán interponer escrito de alegaciones o el recurso pertinente ante esta dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la presente publicación en el B.O.C.A.I.B. Una vez transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación reglamentaria del expediente.

NOTIFICACIONES DE ACTAS DE INFRACCION

| Nº DE ACTA | EMPRESA O TRABAJADOR | IMPORTE |
|------------|--|-----------|
| 2615/87 | VIDAL ROSELL, C.B. | 35.000.- |
| 2616/87 | VIDAL ROSELL, C.B. | 200.000.- |
| 2639/87 | AUTOS BLANQUERNA; S.A. | 25.000.- |
| 2651/87 | ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ | 100.000.- |
| 2652/87 | ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ | 100.000.- |
| 2657/87 | FELIPE PRIETO MILLAN | 101.000.- |
| 2660/87 | ROSA Mª MATEOS FERNANDEZ | EXTINCION |
| 2670/87 | M. MAGDALENA FIGUEROA C. | 50.000.- |
| 2690/87 | INGER KRISTINA SKARBERG | 101.000.- |
| 21/88 | JULIAN ALBAL VILLAJOS | 50.000.- |
| 22/88 | JULIAN ALBAL VILLAJOS | 50.000.- |
| 23/88 | JULIAN ALBAL VILLAJOS | 25.000.- |
| 24/88 | JULIAN ALBAL VILLAJOS | 100.000.- |
| 45/88 | M. CARMEN GARCIA GARCIA | 50.000.- |
| 46/88 | ANTONIO AMENGUAL CIFRE | 100.000.- |
| 48/88 | LOBOTEC, S.A.(LASER) | 75.000.- |
| 53/88 | HOMAR SALAMANCA; S.A. | 100.100.- |
| 62/88 | CONSTRUCCIONES PECELLIN, S.A. | 60.000.- |
| 70/88 | PABLO ESTEBAN MEDINAS Y OTRO C.B. | 225.000.- |
| 77/88 | BEATE BYE | 20.000.- |
| 81/88 | MONTBLANCH, S.A. | 50.000.- |
| 85/88 | PALMA NORD, S.A. | 100.000.- |
| 99/88 | JACOB WINFRIED | 60.000.- |
| 104/88 | THOMAS MCKINLEY Y OTRO B.B. | 250.000.- |
| 108/88 | ANTONIO MARTINEZ GIL | 30.000.- |
| 113/88 | SERVICIOS INFORMATICOS CIUADELA, S.A. | 50.000.- |
| 128/88 | BLAS HEREDIA CORTES | 300.000.- |
| 150/88 | UNION D EPORTIVA POBLENSE | 100.000.- |
| 151/88 | UNION DEPORTIVA POBLENSE | 50.000.- |
| 156/88 | JUNSAPEL, S.A. | 100.000.- |
| 162/88 | MONTBLANC, S.A. | 50.000.- |
| 163/88 | MARPO, S.A. | 100.000.- |
| 171/88 | MONFIN; S.A. | 10.000.- |
| 175/88 | JHOPSA | 25.000.- |
| 182/88 | JUANA MORA BENNASAR | 24.000.- |
| 209/88 | BERNARDINO RODRIGUEZ GARIDO | 20.000.- |
| 219/88 | PEDRO GARAU LLOMPART | 36.000.- |
| 244/88 | LABORATORIO ELECTRONICO MALLORCA, S.A. | 500.100.- |
| 270/88 | JUAN TUR TORRES | 75.000.- |
| 272/88 | ROGER BENTLEY | 150.000.- |
| 273/88 | ROGER BENTLEY | 300.000.- |
| 275/88 | PURIFICACION ORTIZ VILLENA | 25.000.- |
| 276/88 | FREDDY ONAHBA | 25.000.- |
| 277/88 | TIRSO MARTINEZ SANTIAGO | 100.000.- |
| 285/88 | DAVID NORMAN WOODLEY | 25.000.- |
| 286/88 | DAVID NORMAN WOODLEY | 300.000.- |
| 287/88 | DAVID NORMAN WOODLEY | 100.000.- |
| 288/88 | DAVID NORMAN WOODLEY | 200.000.- |
| 292/88 | LUIS RAMON GOMEZ MILLAN | 250.000.- |
| 293/88 | HOTEL CLUB CALA TARIDA, S.A. | 25.000.- |
| 294/88 | HOTEL CLUB CALA TARIDA, S.A. | 50.000.- |
| 295/88 | HOTEL CLUB CALA TARIDA, S.A. | 20.000.- |
| 296/88 | HOTEL CLUB CALA TARIDA, S.A. | 26.000.- |
| 297/88 | IBIDIS, S.A. | 50.000.- |
| 298/88 | BAUZA FONTAER, S.A. | 50.000.- |
| 301/88 | GABRIEL AMER AMER ("VICTORY") | 5.000.- |
| 302/88 | GABRIEL AMER AMER ("VICTORY") | 25.000.- |
| 315/88 | LUIS ANGEL GASTALVER MARSAL | 25.000.- |
| 316/88 | VIAJES ASTRAL, S.A. | 50.000.- |
| 323/88 | ANTONIO PEREZ JIMENEZ | EXTINCION |
| 325/88 | STERNENMER, C.B. | 24.000.- |
| 326/88 | WOLFGANG EICH | 35.000.- |
| 327/88 | RONALD EICH | 35.000.- |
| 328/88 | EVELYN WENZEL | 35.000.- |
| 329/88 | DIETER BUHLER | 35.000.- |
| 330/88 | STERNENMER, C.B. | 50.000.- |
| 331/88 | JUAN SALVA RUBIO | 18.000.- |
| 332/88 | C.B. HOLBECHY Y STELLER C.B. | 175.000.- |
| 333/88 | C.B. HOLBECHY Y STELLER C.B. | 175.000.- |
| 334/88 | MICHEL HOLBECHY C.B. | 20.000.- |
| 335/88 | MICHEL HOLBECHY C.B. | 75.000.- |
| 344/88 | JOSEFA MARTIN PEÑA | 22.000.- |
| 346/88 | FRANCISCO CRUZ CALMAESTRA | 80.000.- |
| 349/88 | HEATHER HERRIOT | 520.000.- |
| 350/88 | HEATHER HERRIOT | 100.000.- |
| 352/88 | PEDRO GOMEZ FERNANDEZ | 25.000.- |
| 355/88 | FERNANDO MARTIN PEREZ | 20.000.- |
| 381/88 | LUIS CRUZ ROMERO | 26.000.- |
| 382/88 | LUIS CRUZ ROMERO | 34.000.- |
| 384/88 | JOSE BENEDICTO ORS | 5.000.- |
| 409/88 | ANGELS IBIZA, S.A. | 25.000.- |
| 413/88 | CIA. BALEAR DE ESPECTACULOS, S.A. | 25.000.- |
| 415/88 | CAR MARINE, S.A. | 50.000.- |
| 422/88 | GALINA ALESEYNA GUIDA | 25.000.- |
| 425/88 | JUAN CANO EGEA | 25.000.- |
| 433/88 | XILVAR, S.A. | 35.000.- |
| 434/88 | XILVAR, S.A. | 101.000.- |
| 438/88 | JUAN FRAM TUGORES | 15.000.- |
| 447/88 | FRANCISCO MASCARO CRESPI | 50.000.- |
| 448/88 | RENE FERNANDO PAAPE | 50.000.- |
| 449/88 | RENE FERNANDO PAAPE | 250.000.- |
| 456/88 | Mª SOLEDAD BELLVES BENASET | 20.000.- |
| 457/88 | Mª SOLEDAD BELLVES BENASET | 40.000.- |
| 463/88 | J. FUENTES FERNANDEZ (EN SOLIDARIDAD CON CUBIERTAS Y NZOV, S.A.) | 25.000.- |
| 464/88 | JULIAN FUENTES FERNANDEZ | 15.000.- |
| 465/88 | ELECTRICA UNIVERSAL, S.A. | 20.000.- |
| 472/88 | GUILLERMO JAUME CLADERA | 50.000.- |
| 473/88 | JAIME JUAN BOVER | 100.000.- |
| 474/88 | JAIME JUAN BOVER | 50.000.- |
| 476/88 | VELOZ SPORT BALEAR | 50.000.- |
| 482/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 100.000.- |
| 487/88 | MARCOS POMAR GINARD, C.B. | 50.000.- |
| 488/88 | MARCOS POMAR GINARD, C.B. | 500.000.- |
| 489/88 | MALLORCA SHOW | 100.100.- |
| 500/88 | CONSTRUCMAR; S.A. | 25.000.- |
| 514/88 | LA CREPERIE, S.L.: | 60.000.- |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 557/88 | Mª INMACULADA FUENTES REVENGA Y OTRO C.B. | 5.000.- |
| 568/88 | MARS; C.B. | 25.000.- |
| 571/88 | LAURS HANSON | 100.000.- |
| 572/88 | LAURS HANSON | 50.000.- |
| 578/88 | MANEUL NAVARRETE LOPEZ | 200.000.- |
| 579/88 | PEMIGA; S.A. | 50.000.- |
| 591/88 | JOSE MARTINEZ MALDONADO | 25.100.- |
| 603/88 | JULIAN FERNANDEZ IZQUIERDO | 50.000.- |
| 604/88 | FRANCISCO NAVARRO DURAN | 50.000.- |
| 635/88 | BERNARDO INFANTE CASO | 175.000.- |
| 648/88 | SALVADOR MARTIN MEDINA | EXTINCION |
| 650/88 | JAIME I. PASTOR MARTOS | 30.000.- |
| 655/88 | FIMUSA; S.A. | 100.000.- |
| 661/88 | Mª CONCEPCION CLAVER SERRA | 150.000.- |
| 662/88 | Mª CONCEPCION CLAVER SERRA | 501.000.- |
| 675/88 | SANTIAGO RUBIO, S.L.= | 300.000.- |
| 678/88 | JOSE RUIZ DE LA CRUZ | 90.000.- |
| 679/88 | JOSE RUIZ DE LA CRUZ | 100.000.- |
| 680/88 | JOSE RUIZ DE LA CRUZ | 100.000.- |
| 689/88 | CONSTRUCCIONES ISLEÑAS; S.A. | 75.000.- |
| 693/88 | ECONOMATO DE MALLORCA; S.A. | 75.000.- |
| 694/88 | ROFECA, S.A. | 200.000.- |
| 698/88 | J. VANRELL Y M. VALLESPER C.B. | 35.000.- |
| 699/88 | MIGUEL VALLESPER BALAGUER | 50.000.- |
| 704/88 | PATRICIA DE PRIJCK | 100.000.- |
| 705/88 | PATRICIA DE PRIJCK | 75.000.- |
| 706/88 | HOME AND ABROAD (EN SOLIDARIDAD CON MALLORCA HOMES, S.A.) | 40.000.- |
| 737/88 | INFORMATICA IBIZA, S.A. | 300.000.- |
| 743/88 | JOAVIER SELLES REVERTE | EXTINCION |
| 744/88 | FRISAMA, S.A. | 100.000.- |
| 749/88 | JUANA VALLCANERAS LLULL | 25.000.- |
| 750/88 | JUANA VALLCANERAS LLULL | 80.000.- |
| 758/88 | ALOJAMIENTOS TURISTICOS; S.A. | 100.000.- |
| 759/88 | ALOJAMIENTOS TURISTICOS, S.A. | 50.000.- |
| 760/88 | ALOJAMIENTOS TURISTICOS, S.A., | 150.000.- |
| 761/88 | CALUDINE O'FARELL | 80.000.- |
| 762/88 | CLAUDINE O'FARELL | 100.000.- |
| 763/88 | CLAUDINE O'FARELL | 40.000.- |
| 764/88 | CLAUDINE O'FARELL | 250.000.- |
| 775/88 | BARTOLOME CERDA PONS | 75.000.- |
| 776/88 | BARTOLOME CERDA PONS | 100.000.- |
| 826/88 | JUAN MARTINEZ VIÑALS | 35.000.- |
| 833/88 | JOSE MIGUEL CORTES CORTES | EXTINCION |
| 859/88 | LIMTEC, S.A. | 50.000.- |
| 867/88 | FRANCISCO MERINO LUGRO Y OTRO | 24.000.- |
| 868/88 | FRANCISCO ERINO LUGRO Y OTRO | 100.000.- |
| 880/88 | ANTONIO PICO GINARD | 18.000.- |
| 881/88 | JUAN DANUS MIR | 150.000.- |
| 894/88 | Mª PILAR LOPEZ CAMPANY | 25.000.- |
| 895/88 | LUZDIVINA TRIGAL JUAN | 30.000.- |
| 896/88 | LUZDIVINA TRIGAL JUAN | 100.000.- |
| 916/88 | IMPULSORA EMPRESARIAL S.A./LEOBEN S.A. | 100.000.- |
| 922/88 | CARLOS FDO. HEURIE BERGALLO Y OTRO | 100.000.- |
| 923/88 | CARLOS FDO. HEURIE BERGALLO | 40.000.- |
| 935/88 | JUAN M. SOLIS MILLAN | 50.000.- |
| 945/88 | JAIME BESTARD JAUME | 75.000.- |
| 946/88 | JAIME BESTARD JAUME | 100.000.- |
| 947/88 | JAIME BESTARD JAUME | 250.000.- |
| 960/88 | ANDRES J. RODRIGUEZ ABBRU | 25.000.- |
| 981/88 | MIGUEL VENEGAS GIL | 100.000.- |

NOTIFICACIONES DE ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS SEG. SOCIAL

| Nº DE ACTA | EMPRESA O TRABAJADOR AUTONOMO | IMPORTE |
|------------|---------------------------------------|-------------|
| 985/87 | DISTRIBUCIONES PAGUERA, S.A. | 280.444.- |
| 1045/87 | VIDAL Y ROSELL CIA=, C.B. | 72.182.- |
| 1092/87 | HARALD AICHLESDER | 176.036.- |
| 1099/87 | C.B. SALVADOR GAMUNDI F. y otro | 234.412.- |
| 1105/87 | INGER KRISTINA SKARBERG | 162.851.- |
| 9/88 | BERNARDOSUREDA GUARDIOLA | 249.567.- |
| 10/88 | JULIAN ALBAL VILLEJOS | 23.833.- |
| 20/88 | HOTEL MONTBLANCH, S.A. | 64.396.- |
| 21/88 | M. CARMEN GARCIA GARCIA | 48.855.- |
| 27/88 | CONSTRUCCIONES PECELLIN, S.A. | 69.410.- |
| 33/88 | CHRISTINE LAMBERT | 332.570.- |
| 34/88 | BEATE BYE | 16.285.- |
| 45/88 | JACOB WINFRIED | 35.233.- |
| 46/88 | JACOB WINFRIED | 188.968.- |
| 55/88 | SERVICIOS INFORMATICOS CIUADELA, S.A. | 346.800.- |
| 71/88 | UNION DEPORTIVA POBLENSE | 602.402.- |
| 75/88 | JUNSAPEL, S.A. | 970.609.- |
| 86/88 | MONTBLANCH, S.A. | 36.684.- |
| 87/88 | MARPO, S.A. | 1.027.852.- |
| 92/88 | BARNIZADOS DIAZ, S.A. | 91.518.- |
| 97/88 | LUIS CARMONA COSTADA | 43.987.- |
| 107/88 | PEDRO GARAU LLOMPART | 67.451.- |
| 108/88 | HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS; S.A. | 24.470.- |
| 128/88 | HOTEL CLUB CALA TARIDA, S.A. | 102.756.- |
| 130/88 | BAUZA FONTANER; S.A. | 243.511.- |
| 131/88 | GABRIEL AMER AMER | 48.855.- |
| 135/88 | VIAJES ASTRAS, S.A. | 1.252.- |
| 136/88 | STERNENMER, C.B. | 5.008.- |
| 137/88 | C.B. HOLBECHY Y STELLER | 1.527.- |
| 141/88 | FRANCISCO CRUZ CALMAESTRA | 44.222.- |
| 151/88 | JOSEFA MARTIN PEÑA | 16.285.- |
| 155/88 | PRODIECU, S.A. | 369.360.- |
| 159/88 | COLOR Y REVESTIMIENTO, S.A. | 138.666.- |
| 160/88 | LUIS CRUZ ROMERO | 19.066.- |
| 172/88 | HOTELES CESAN, S.A. | 332.317.- |
| 173/88 | VIAJES SA CALMA, S.A. | 24.259.- |
| 175/88 | JUAN CANO EGEZ | 122.506.- |
| 178/88 | CIA. BALEAR DE ESPECTACULOS, S.A. | 256.757.- |
| 180/88 | CAR-MARINE, S.A. | 194.987.- |
| 187/88 | GALINA A LEXEYNA GUIDA | 78.325.- |
| 193/88 | WALKING CULTURE TOURS; S.A. | 44.706.- |
| 198/88 | RENE FERNANDO PAAPE | 84.328.- |
| 201/88 | Mª SOLEDAD BELLVES BENASET | 7.835.- |
| 202/88 | Mª SOLEDAD BELLVES BENASET | 16.285.- |
| 204/88 | ELECTRICA UNIVERSAL, S.A. | 15.448.- |
| 211/88 | CARFRE, S.A. | 496.437.- |
| 212/88 | JAUME CLADERA, GUILLERMO | 160.210.- |
| 213/88 | JAIME JUAN BOVER | 110.538.- |
| 215/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 145.321.- |
| 216/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 33.289.- |
| 217/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 32.306.- |
| 218/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 109.990.- |
| 219/88 | AGUSTIN PICAZO MORENO | 89.432.- |
| 223/88 | MARCOS POMAR GINARD, C.B. | 252.551.- |
| 236/88 | FREDDY BALLING | 333.182.- |
| 237/88 | LA CREPERIE, S.L. | 42.756.- |
| 256/88 | LARS HAUSON | 648.680.- |
| 264/88 | CONSTRUCCIONES MUT; S.A. | 2.026.260.- |
| 290/88 | FIMUSA | 521.628.- |

| | | |
|--------|--|-------------|
| 284/88 | SANTIAGO RUBIO, S.L. | 9.236.- |
| 285/88 | SANTIAGO RUBIO, S.L. | 21.424.- |
| 287/88 | JOSE RUIZ DE LA CRUZ | 190.023.- |
| 293/88 | CONSTRUCCIONES ISLEÑAS; S.A. | 202.807.- |
| 294/88 | D. GERD GOGH y I. GOGH | 259.844.- |
| 299/88 | SCONOHATO DE MALLORCA, S.A. | 185.075.- |
| 300/88 | ROFECA, S.A. | 3.333.408.- |
| 303/88 | PATRICIA DE PIJICK | 1.236.- |
| 304/88 | HOME AND ABROAD, S.A.(EN SOLIDADIDAD CON MALLORCA HOMES, S.A.) | 377.058.- |
| 320/88 | CLAUDINE O'FARELL | 186.844.- |
| 327/88 | PILAR SANCHEZ SOGUILDO | 16.285.- |
| 329/88 | CONSTRUCCIONES PITIUSAS; S.A. | 310.770.- |
| 331/88 | FRISAMA, S.A. | 152.423.- |
| 332/88 | DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS reyma; S.A. | 18.056.- |
| 333/88 | JUAN VALLCANERAS LLULL | 135.930.- |
| 334/88 | JUAN VALLCANERAS LLULL | 19.738.- |
| 335/88 | JUAN VALLCANERAS LLULL | 54.322.- |
| 339/88 | ALOJAMIENTOS TURISTICOS; S.A. | 168.427.- |
| 341/88 | bartolome cerda pons | 11.274.- |
| 364/88 | ANTONIO FAÑANAS ALFAR | 202.726.- |
| 366/88 | JUAN MARTINEZ VIÑALS | 187.200.- |
| 367/88 | MIRET, S.A. | 4.435.812.- |
| 368/88 | CARMEN J. AMAYA GOMEZ | 495.235.- |
| 379/88 | LIMTEC; S.A. | 17.812.- |
| 302/88 | FRANCISCO MERINO LUQUE/J. SAN MARTIN BOSCH | 198.723.- |
| 387/88 | URI SHADDOOLY | 1.505.995.- |
| 394/88 | ANTONIO PICO GINARD | 5.741.- |
| 395/88 | JULIO SOBRINO CRESPO | 290.323.- |
| 396/88 | JUAN DANUS MIR | 57.281.- |
| 398/88 | JUAN DANUS MIR | 868.516.- |
| 403/88 | LUZDIVINA TRIGAL JUAN | 1.114.- |
| 404/88 | LUZDIVINA TRIGAL JUAN | 46.530.- |
| 410/88 | IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A./LEOBEN, S.A. | 98.332.- |
| 412/88 | C. FDO. HAURIE BERGALLO Y OTRO | 10.369.- |
| 413/88 | CARLOS FERNANDO HAURIE BERBALLO | 165.007.- |
| 424/88 | JAIME BESTARD JAUME | 886.213.- |
| 425/88 | JAIME BESTARD JAUME | 758.146.- |
| 429/88 | Mª PILAR LOPEZ COMPANYY | 16.285.- |
| 430/88 | SUAPAG; S.A. | 207.208.- |
| 448/88 | MIGUEL VENEGAS GIL | 24.815.- |
| 456/88 | CALZADOS ANJO, S.A. | 166.918.- |
| 457/88 | CALZADOS ANJO,S.A. | 252.730.- |

Dirección Provincial Baleares
Núm. 6657

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo y no habiendo tener efecto, según comunica el servicio de correos, se publica la relación de los interesados, a tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, advirtiendo a los mismos que puedan personarse en Sección, donde se les hará entrega de la copia literal, del acta de resolución y cuya referencia se expresa a continuación, contra la que podrá recurrir, interponiendo escrito de alegaciones o el recurso pertinente ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Un vez transcurrido el plazo, se seguirá la tramitación reglamentaria del expediente.

RESOLUCIONES EXPEDIENTES SEGURIDAD SOCIAL

| Nº Expediente | EMPRESA | IMPORTE |
|---------------|--|----------|
| 748/85 | Magatzem de Mobles, S. A. | 75.000€ |
| 241/87 | A. Jordi Pastor | 150.000€ |
| 684/87 | Andrés Pons Gelabert | 40.000€ |
| 1.012/87 | Socdad. de Artes Navales y Drens. Sanyd | 104.000€ |
| 1.056/87 | Mª del Carmen Delgado Roses | 50.000€ |
| 1.162/87 | Ramón Ruiz Guerrero | 40.000€ |
| 1.274/87 | Nalmir, S. A. | 34.000€ |
| 1.459/87 | Emilio C. Haldes Serrano | 25.000€ |
| 1.499/87 | Alfonso Martínez Cano | 25.000€ |
| 11672/87 | GAMUSA | 2.500€ |
| 4/88 | Bartolomé Ripoll Tocho | 25.000€ |
| 7/88 | Pedro Pizá Ferrer | 50.000€ |
| 8/88 | Joaquín Ocaña Torres y Dolpviu S.lla. | 100.000€ |
| 12/88 | MOFINA | 200.000€ |
| 14/88 | Sallmarine Naviera, S. A. | 25.000€ |
| 39/88 | ERICA, S. U | 40.000€ |
| 56/88 | Robert Trevor Henry Kirk | 25.000€ |
| 62/88 | Comercial Distribuidora Palma, S. A. | 50.000€ |
| 133/88 | J. Cortés Gloquet | 25.000€ |
| 181/88 | Mª Teresa Fernández Torres | 18.000€ |
| 189/88 | Juan Bonet Tur | 25.000€ |
| 198/88 | Walter Alfredo Kopecky Thjelleen | 25.000€ |
| 203/88 | Moustapha Haldomdi | 50.000€ |
| 206/88 | Tomás Fernández Padilla y Lido, Comst. | 500.000€ |
| 212/88 | Enrique Oscar Fernández Broelia | 25.000€ |
| 214/88 | Juan Alonso González | 30.000€ |
| 215/88 | Juan Santos Gancho | 50.000€ |
| 218/88 | TABIQ, S. A. | 100.000€ |
| 219/88 | Antonio Pizá Benassar | 25.000€ |
| 221/88 | Fernando Villanueva Durán | 25.000€ |
| 224/88 | J. Andrés Herrera Bernal | 125.000€ |
| 225/88 | Angeles Anne Millidton | 25.000€ |
| 226/88 | Construcciones Laos, S. A. | 100.000€ |
| 227/88 | Juan Moreno Egoalona | 300.000€ |
| 229/88 | Juan Torres Boigal y Jesús M. Barreiro Oreiro, C. B. | 25.000€ |
| 230/88 | Balearc de Administración y Mercados | 50.000€ |
| 232/88 | Catalina Quetglas Juan | 24.000€ |
| 234/88 | Hans Hombartz Herzog | 24.000€ |
| 239/88 | Francisco León Muñoz | 40.000€ |
| 243/88 | Maja Color, S. A. | 25.000€ |
| 268/88 | Marketing Loperation, S. A. | 25.000€ |
| 295/88 | Miguel Rodó Sarvera | 75.000€ |
| 313/88 | Plaza Video, S. A. | 90.000€ |

RESOLUCIONES EXPEDIENTES TRABAJO Y EMPLEO

| Nº EXPEDIENTE | EMPRESA | IMPORTE |
|---------------|---|---------|
| 722/87 | Elvira Blanco Rehl | 5.000€ |
| 1.053/87 | Sociedad de Artes Marciales Yoga y Deportes Sanyd | 25.000€ |

1.054/87

1.192/87
1.193/87
1.362/87
1.362/87
1.577/87
1.582/87
6/88
29/88
130/88
134/88
135/88
136/88
141/88
146/88
154/88
157/88
162/88
163/88
164/88
168/88
171/88
175/88
176/88
177/88
178/88
180/88
193/88
194/88
217/88
253/88
285/88
286/88
499/87
846/87

| | |
|---|-------------|
| Sociedad de Artes Marciales Yoga y Deportes Sanyd | 25.000€ |
| Const. y Promociones de Mallorca | 350.000€ |
| Bartolomé Curraoch M as | 1.600.000€ |
| Compagnie Christian Edouard | 3.000.000€ |
| AIR CONDAL, S. A. | 1.000.000€ |
| José Roman Costa | 50.100€ |
| José Roman Costa | 25.000€ |
| Bartolomé Ripoll Tocho | 100.000€ |
| ERICA, S. L. | 200.000€ |
| Rafina Pérez Juan | perde presu |
| Juan Bonet Tur | 200.000€ |
| Juan Bonet Tur | 300.000€ |
| Juan Bonet Tur | 25.000€ |
| Meconización de Balear de Oficina | 250.000€ |
| Leonardo Alonso Martínez | 30.000€ |
| FALCONS, S. A. | 200.000€ |
| Martín Mayol Moragues | 25.000€ |
| Juan Sintos Ganchos | 100.000€ |
| Juan Santos Ganchos | 250.000€ |
| Juan Santos Ganchos | 30.000€ |
| José Ramón Tayos Bueno | 10.000€ |
| José Atroyo Martín-Foó,Mart. Rod. | 15.000€ |
| Technology Marine, S. A. | 150.000€ |
| Construcciones Laos, S. A. | 70.000€ |
| Construcciones Laos, S. A. | 100.000€ |
| Juan Moreno Egoalona | 200.000€ |
| Construcciones Ramadas López, S. A. | 75.000€ |
| Construcciones Fergo, S. A. | 75.100€ |
| Construcciones Fergo, S. A. | 5.100€ |
| Plaza Video, S. A. | 75.000€ |
| Instalaciones Vega, S. A. | 50.000€ |
| Rafael Buendía Carreño | 26.000€ |
| Rafael Buendía Carreño | 27.000€ |
| Luis Angel Fernández Crespo(Bar Comf) | 100.000€ |
| Jorge Simó Rubio | 500.100€ |

RESOLUCIONES EXPEDIENTES LIQUIDACIONES

| Nº Expediente | EMPRESA | Importe |
|---------------|--------------------------|----------|
| 31/87 | Carren Juan de Sentmenat | 892.254€ |
| 85/87 | DONALDO, S. A. | 837.581€ |
| 139/87 | Viajes Clumary, S. A. | 82.067€ |
| 231/87 | Vicenzo Galante | 281.800€ |
| 270/87 | Jaime Bardar Estelrigh | 398.157€ |

Núm. 6484

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y no habiendo podido tener efecto según comunica el Servicio de Correos, se publica relación de los interesados a tenor de lo dispuesto en el nº 3 de dicho Artículo, advirtiendo a los mismos que seguirá la tramitación reglamentaria del expediente instruido por descubiertos en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, tomando como fecha de notificación a efectos de cómputo de plazos la del presente Butletí Oficial y que pueden personarse en esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Rambla, 18-1ª planta de esta Capital, en la que se hará entrega de la copia literal del Requerimiento cuya referencia se expresa a continuación:

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|--------------|---------------------------------|--------------|---------|
| 07/77.205/85 | PEDRO BUADES GEIS | R-86/22873 | 54.476 |
| 07/77.205/85 | PEDRO BUADES GEIS | R-86/41277 | 51.540 |
| 07/77.205/85 | PEDRO BUADES GEIS | R-86/16880 | 54.743 |
| 07/77.205-85 | PEDRO BUADES GEIS | R/87- 1690 | 26.738 |
| 07/77.205-85 | PEDRO BUADES GEIS | R/87- 1692 | 26.738 |
| 07/77.205-85 | PEDRO BUADES GEIS | R/87- 1691 | 26.738 |
| 07/77.205/85 | PEDRO BUADES GEIS | R-86/35880 | 51.805 |
| 07/77.205/85 | PEDRO BUADES GEIS | R-86/38472 | 51.805 |
| 07/77.208/88 | URSULA RIEK | R-87/52832 | 93.428 |
| 07/77.208/88 | URSULA RIEK | R-87/56099 | 96.202 |
| 07/77.208/88 | URSULA RIEK | R-87/49713 | 131.831 |
| 07/77.208/88 | URSULA RIEK | R-86/ 1948 | 220.916 |
| 07/77.227/10 | BINGO DE MALLORCA S.A. | R-86/ 1949 | 164.711 |
| 07/77.227/10 | BINGO DE MALLORCA S.A. | R-87/28060 | 172.552 |
| 07/77.227/10 | BINGO DE MALLORCA S.A. | R-87/43956 | 108.236 |
| 07/77.227/10 | BINGO DE MALLORCA S.A. | R-87/46828 | 106.667 |
| 07/77.227/10 | BINGO DE MALLORCA S.A. | R-87/49715 | 118.172 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/25444 | 51.244 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/11297 | 54.641 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/35883 | 48.368 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/38474 | 47.584 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/16882 | 53.597 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/ 5256 | 51.766 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/41279 | 47.584 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/30894 | 46.789 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/33380 | 46.537 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-86/22875 | 53.335 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-87/28061 | 55.686 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-87/46829 | 26.667 |
| 07/77.228/11 | BINGO DE ALCUDIA S.A. | R-87/43957 | 27.060 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/33381 | 24.547 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/35884 | 25.339 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/38475 | 25.998 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/30896 | 25.206 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/25445 | 27.317 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/22876 | 28.768 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/16883 | 28.768 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/41281 | 25.073 |
| 07/77.250/33 | DAMIAN TABERNER MONSERRAT | R-86/11298 | 29.429 |
| 07/77.258/41 | PEDRO J. CANAVES ROSSELLO | R-86/41282 | 34.584 |
| 07/77.258/41 | PEDRO J. CANAVES ROSSELLO | R-86/35885 | 34.881 |
| 07/77.258/41 | PEDRO J. CANAVES ROSSELLO | R-86/33382 | 33.839 |
| 07/77.278/61 | CDAD. PROP.-URB.GALATZO-S.PONSA | R-86/35886 | 26.145 |
| 07/77.278/61 | CDAD. PROP.-URB.GALATZO-S.PONSA | R-86/33383 | 26.145 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-87/19742 | 60.393 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-86/25446 | 658.848 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-87/49720 | 29.414 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-86/22878 | 562.766 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-86/16884 | 469.036 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-86/11299 | 424.201 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-87/28063 | 60.393 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-87/43959 | 58.302 |
| 07/77.284/67 | OTAGEM BALEARES S.A. | R-87/46831 | 58.302 |

Table with columns for date, name, R-number, and amount. Lists various entries from 07/77.310/93 to 07/77.411/00.

Table with columns for date, name, R-number, and amount. Lists various entries from 07/89.845-18 to 07/89.904-60.

El Tesorero Territorial, Miguel María Morey Ferrer.

El Tesorero Territorial, Miguel María Morey Ferrer.

Núm. 6485

Núm. 6486

Table with columns: Nº PATRONAL, NOMBRE EMPRESA, Nº DOCUMENTO, IMPORTE. Lists various company entries for number 6485.

Table with columns: Nº PATRONAL, NOMBRE EMPRESA, Nº DOCUMENTO, IMPORTE. Lists various company entries for number 6486.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|-------------|---------|
| 07/89.610-74 | JUAN MORENO ESCALONA | N- 07/06766 | 442,864 |
| 07/89.610-74 | JUAN MORENO ESCALONA | N- 87/06036 | 14.278 |
| 07/89.612-76 | JUAN TORTELL CARBOÑELL | R- 86/11980 | 29.561 |
| 07/89.613-77 | JOAQUIN MARTIN VALENCIANO | R- 87/28851 | 27.713 |
| 07/89.619-83 | JOSE H. PEREZ VERGUIZAS | R- 86/34124 | 23.086 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 87/06767 | 59.045 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | R- 86/02870 | 104.417 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/05404 | 103.237 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/09301 | 90.148 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/09302 | 25.337 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/05405 | 30.114 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 87/06037 | 54.366 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/10336 | 30.144 |
| 07/89.620-84 | SERPYPHE S.A. | N- 86/10337 | 70.245 |
| 07/89.630-94 | JUAN VIELLA PONS | R- 86/06344 | 25.206 |
| 07/89.630-94 | JUAN VIELLA PONS | R- 87/15023 | 26.394 |
| 07/89.630-94 | JUAN VIELLA PONS | R- 86/03037 | 25.206 |
| 07/89.634-01 | JOSE PEREZ GARCIA | R- 86/31651 | 29.208 |
| 07/89.634-01 | JOSE PEREZ GARCIA | R- 86/34125 | 28.086 |
| 07/89.642-09 | M DEL CARMEN GALVAN GALVEZ | R- 86/31654 | 50.413 |
| 07/89.644-11 | JUAN JORQUERA GAMBIN | R- 86/42255 | 24.159 |
| 07/89.663-30 | LORENZO CAPELLA JORDA | R- 11016-86 | 46.486 |
| 07/89.679-46 | JOSE MANUEL MENDEZ FERNANDEZ | R- 87/28858 | 52.339 |
| 07/89.679-46 | JOSE MANUEL MENDEZ FERNANDEZ | R- 87/00984 | 5.763 |
| 07/89.683-50 | JOSE MARIA RIBAS CARDONA | R- 86/34130 | 26.572 |
| 07/89.683-50 | JOSE MARIA RIBAS CARDONA | R- 86/31657 | 26.971 |
| 07/89.683-50 | JOSE MARIA RIBAS CARDONA | R- 86/23626 | 28.173 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/42260 | 34.272 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/11988 | 37.403 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/06353 | 36.931 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/17600 | 38.183 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/23633 | 38.809 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/26164 | 38.183 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/31662 | 38.227 |
| 07/89.708-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/03049 | 38.183 |
| 07/89.709-75 | CONSTRUCCIONES AQUIARIUS S.A. | R- 86/36694 | 22.093 |
| 07/89.709-76 | MIGUEL MAS PONS | R- 86/31663 | 51.286 |
| 07/89.709-76 | MIGUEL MAS PONS | R- 11040-86 | 22.286 |
| 07/89.711-78 | APIDECO S.A. | R- 86/23634 | 28.768 |
| 07/89.712-79 | MARGARITA SALVA BOSCANO | R- 86/03051 | 20.406 |
| 07/89.722-89 | IRENE ANA REIFERATH | R- 86/03051 | 20.406 |
| 07/89.726-93 | DAVIMPORT S.A. | N- 87/06770 | 117.858 |
| 07/89.726-93 | DAVIMPORT S.A. | N- 87/04571 | 66.933 |
| 07/89.726-93 | DAVIMPORT S.A. | N- 87/05250 | 51.802 |
| 07/89.726-93 | DAVIMPORT S.A. | N- 87/03136 | 40.800 |
| 07/89.984-60 | PASTIPALMA S.A. | R- 86/03090 | 59.017 |
| 07/89.984-60 | PASTIPALMA S.A. | R- 87/15070 | 61.954 |
| 07/89.984-60 | PASTIPALMA S.A. | R- 87/44715 | 59.547 |
| 07/89.984-60 | PASTIPALMA S.A. | R- 86/06393 | 59.284 |
| 07/89.984-60 | PASTIPALMA S.A. | R- 87/28880 | 61.417 |
| 07/89.986-62 | SEGUNDO FERNANDEZ CELADA | R- 86/03091 | 27.239 |
| 07/89.986-62 | SEGUNDO FERNANDEZ CELADA | R- 86/06394 | 26.836 |

El Tesorero Territorial, Miguel María Morey Ferrer.

Núm. 6487

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|---------------|-----------------------------|--------------|---------|
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 49705 | 89.875 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 28049 | 89.875 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 43946 | 66.863 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 46818 | 66.863 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 41262 | 84.043 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 56091 | 68.069 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-87/ 52825 | 80.116 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 35866 | 65.970 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 33365 | 65.067 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 38459 | 58.741 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 30880 | 68.982 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 11284 | 83.140 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 18888 | 72.597 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 22862 | 69.283 |
| 07/077.043/20 | CANJUAN SA | R-86/ 25431 | 79.525 |
| 07/077.045/22 | FRANCISCO DURAN MILLAN | R-86/ 5240 | 35.627 |
| 07/077.045/22 | FRANCISCO DURAN MILLAN | R-86/ 1934 | 37.117 |
| 07/077.047/24 | JOSE RUIZ GONZALEZ | R-86/ 41264 | 24.159 |
| 07/077.047/24 | JOSE RUIZ GONZALEZ | R-86/ 38461 | 23.454 |
| 07/077.047/24 | JOSE RUIZ GONZALEZ | R-86/ 35868 | 23.596 |
| 07/077.047/24 | JOSE RUIZ GONZALEZ | R-86/ 33367 | 23.158 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 49706 | 83.860 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 52826 | 81.672 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 56092 | 81.044 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 8569 | 76.367 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 19723 | 67.276 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 28050 | 79.790 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 43947 | 77.294 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-87/ 46819 | 76.979 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 41265 | 67.605 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 38462 | 61.970 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 35869 | 67.918 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 33368 | 69.482 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 30882 | 75.430 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 25435 | 75.116 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 22864 | 76.995 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 16870 | 77.933 |
| 07/077.050/27 | OSTA SA | R-86/ 11286 | 76.054 |
| 07/077.099/76 | ANTONIO CAMPOMAR CANTALLOPS | R-86/ 33369 | 34.742 |
| 07/077.099/76 | ANTONIO CAMPOMAR CANTALLOPS | R-86/ 30883 | 37.713 |
| 07/077.108/85 | BA RIERA SA | R-86/ 41267 | 48.565 |
| 07/077.128/08 | AST.FERRER ROSSELLO SA | R/87-005097 | 82.859 |
| 07/077.128/08 | AST.FERRER ROSSELLO SA | R/87-006618 | 88.840 |
| 07/077.128/08 | AST.FERRER ROSSELLO SSA | R/87-004414 | 93.617 |
| 07/077.128/08 | AST.FERRER ROSSELLO SA | R/87-005883 | 112.466 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R/87-005885 | 63.745 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R/87-006620 | 63.745 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R/87-005099 | 63.745 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-86/ 35873 | 48.565 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-86/ 18872 | 56.747 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-86/ 38464 | 50.940 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-86/ 22865 | 65.273 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-87/ 19725 | 83.137 |
| 07/077.135/15 | ANTONIA RUIZ MEGIAS | R-86/ 11287 | 59.122 |
| 07/077.143/23 | BALKAR DE INVER.Y PROM.SA | R/87-1275 | 786146 |
| 07/077.143/23 | BAINPRO SA | R/87-005886 | 50.477 |
| 07/077.143/23 | BAINPRO SA | R/87-005100 | 58.430 |
| 07/077.143/23 | BAINPRO SA | R/87-1274 | 1.126 |
| 07/077.150/30 | MARMOLERIA TORRENS | R-86/ 33370 | 35.213 |
| 07/077.150/30 | MARMOLERIA TORRENS | R-87/ 43949 | 73.222 |
| 07/077.150/30 | MARMOLERIA TORRENS | R-87/ 28052 | 73.536 |
| 07/077.150/30 | MARMOLERIA TORRENS | R-87/ 46821 | 72.909 |
| 07/077.150/30 | MARMOLERIA TORRENS | R-86/ 35874 | 34.742 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 56095 | 36.684 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 52829 | 31.936 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 16875 | 30.353 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 22868 | 31.672 |

El Tesorero Territorial, Miguel María Morey Ferrer.

| | | | |
|---------------|---------------------------|-------------|---------|
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 25437 | 28.768 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 30886 | 229.956 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 33372 | 29.299 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 28054 | 38.665 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 11290 | 30.484 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 43951 | 36.818 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 46823 | 35.629 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 35876 | 36.555 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-87/ 49708 | 632.991 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 88467 | 35.499 |
| 07/077.157/37 | HOTELERA PALO AZUL SA | R-86/ 41271 | 70.471 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 56097 | 30.066 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 52631 | 29.281 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 25440 | 28.497 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 28056 | 30.196 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 43953 | 29.150 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 22871 | 28.497 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 41275 | 28.236 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 35878 | 27.975 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 33375 | 28.107 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 38470 | 27.845 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 11293 | 28.497 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 30888 | 27.715 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-86/ 16878 | 28.630 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 46825 | 29.150 |
| 07/077.181/61 | GRAL.CONSULTING INTER. SA | R-87/ 49710 | 229.414 |
| 07/077.182/62 | FERNAND CLAUDE PATRICE | R-86/ 30889 | 26.169 |
| 07/077.182/62 | FERNAND CLAUDE PATRICE | R-86/ 33376 | 25.904 |
| 07/077.182/62 | FERNAND CLAUDE PATRICE | R-86/ 38471 | 25.904 |
| 07/077.182/62 | FERNAND CLAUDE PATRICE | R-86/ 35879 | 25.904 |
| 07/077.182/62 | FERNAND CLAUDE PATRICE | R-86/ 41276 | 25.769 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 33377 | 71.659 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 16879 | 85.121 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 22872 | 85.911 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 25441 | 81.161 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 30890 | 74.034 |
| 07/077.184/74 | G.RAMIS Y VTE.MATAS VIVES | R-86/ 11294 | 86.885 |
| 07/077.205/85 | PEDRO BUADES GRIS | R-86/ 25442 | 54.209 |
| 07/077.205/85 | PEDRO BUADES GRIS | R-86/ 30891 | 52.341 |
| 07/077.205/85 | PEDRO BUADES GRIS | R-86/ 33378 | 51.805 |

El Tesorero Territorial, Miguel M^a. Morey Ferrer.

- o -

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES

Núm. 6577

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|---------------|---------------------------|--------------|---------|
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-87/ 44063 | 30.321 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 33492 | 28.086 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 11404 | 28.229 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 25549 | 29.464 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 22876 | 29.346 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 16990 | 29.065 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 31004 | 29.208 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 38595 | 25.991 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 41411 | 27.388 |
| 07/078.928/62 | MARINE CLIMAX SA | R-86/ 11405 | 114.082 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 41412 | 316.896 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 38596 | 314.079 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 28169 | 79.794 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 44064 | 77.290 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 46932 | 76.979 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 36000 | 322.527 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 33493 | 104.222 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 31005 | 113.143 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 25550 | 112.674 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 22987 | 115.490 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-86/ 16991 | 116.899 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 52938 | 81.672 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 49833 | 83.860 |
| 07/078.932/66 | PROMOTORA CONST.ARTESA SA | R-87/ 56203 | 81.044 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 11406 | 28.282 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 41413 | 24.282 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 38597 | 25.470 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 36001 | 24.282 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 16992 | 28.374 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 22988 | 28.637 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 25551 | 27.055 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 31006 | 24.678 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENECH PICO | R-86/ 33494 | 23.886 |
| 07/078.946/80 | DOLORES DOMENE | | |

| | | | | | | | |
|---------------|------------------------------|-------------|---------|---------------|------------------------------|-------------|--------|
| 07/079.166/09 | CONSTRUCCION ROSSELLO SA | R-86/ 38609 | 553.351 | 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 52924 | 28.973 |
| 07/079.166/09 | CONSTRUCCION ROSSELLO SA | T-51641/07 | 3.479 | 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 56189 | 31.109 |
| 07/079.181/24 | FRUSAT SA | R-86/ 41422 | 31.479 | 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 49815 | 28.438 |
| 07/079.185/28 | ROSAN SL | R-87/ 49851 | 25.430 | 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 44043 | 28.707 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 33506 | 35.213 | 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 46913 | 28.572 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 31017 | 35.213 | 07/078.777/08 | LORENZO VANRELL QUETGLAS | R-86/ 2052 | 57.146 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 36012 | 34.742 | 07/078.788/19 | ANTONI FERNANDEZ NAVARRO | N/87-005899 | 41.304 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 11415 | 36.619 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 2055 | 29.807 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 25562 | 36.149 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 38581 | 27.373 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 23001 | 37.089 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 16978 | 29.909 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 41424 | 34.503 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 22975 | 30.044 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 38611 | 31.768 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 25537 | 29.807 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-86/ 17004 | 37.558 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 30991 | 28.974 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 46947 | 36.454 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 11391 | 29.642 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 44079 | 36.611 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 41395 | 27.373 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 28183 | 36.769 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 35984 | 27.906 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 49853 | 36.299 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-86/ 33480 | 28.440 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 56219 | 38.175 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 46918 | 29.641 |
| 07/079.191/34 | CRISTALERIAS FERRIOL SA | R-87/ 52953 | 39.115 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 44048 | 29.775 |
| 07/079.218/61 | M.OLLERO Y M.VILLALONGA C.B. | R-86/ 41426 | 144.901 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 28154 | 30.708 |
| 07/079.218/61 | M.OLLERO Y M.VILLALONGA C.B. | R-86/ 23004 | 179.742 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 49818 | 29.105 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-87/ 49855 | 34.034 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 56193 | 32.044 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-87/ 52955 | 37.798 | 07/078.792/23 | PROM.ALIMENTARIA BALLEAR SA. | R-87/ 52928 | 31.242 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-87/ 56221 | 35.088 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-86/ 16979 | 51.766 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 5395 | 33.284 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-86/ 41396 | 48.630 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 8705 | 35.397 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-86/ 11392 | 49.412 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 41428 | 31.479 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-87/ 28155 | 23.529 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 38613 | 29.372 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-87/ 46919 | 21.426 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 36014 | 32.384 | 07/078.797/28 | SIST.DE SEGUR.CATALANES SA. | R-87/ 44049 | 21.426 |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 33508 | 31.630 | | | | |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 31020 | 32.384 | | | | |
| 07/079.242/85 | FRANCISCO MARCH PONS | R-86/ 25566 | 32.384 | | | | |

El Tesorero Territorial, Miguel M^a Morey Ferrer.El Tesorero Territorial, Miguel M^a Morey Ferrer.

Núm. 6579

Núm. 6578

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|---------------|--------------------------|--------------|---------|
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 2042 | 38.800 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 41377 | 35.236 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 56177 | 36.684 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 52911 | 31.936 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 44034 | 36.818 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 28139 | 38.665 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 46905 | 35.629 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 33460 | 29.299 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 25521 | 28.768 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 30975 | 29.956 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 38561 | 35.499 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 35966 | 36.555 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 22959 | 31.672 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 16962 | 30.353 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-87/ 49802 | 32.991 |
| 07/078.618/43 | HEINRICH HANS M.SAUERMAN | R-86/ 11379 | 30.484 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-87/ 28141 | 231.871 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-87/ 44035 | 225.299 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-87/ 46906 | 225.299 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-87/ 56179 | 201.830 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-87/ 52913 | 204.173 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 2043 | 270.573 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 25523 | 265.096 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 16964 | 273.860 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 11380 | 266.192 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 38563 | 267.913 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 30977 | 269.478 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 35967 | 289.195 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 33462 | 249.759 |
| 07/078.633/58 | PABLO MUNIZ DIEZ | R-86/ 41379 | 287.944 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 44036 | 36.923 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-86/ 2045 | 76.367 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 46907 | 36.769 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 28142 | 38.019 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 52915 | 40.834 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 56181 | 40.365 |
| 07/078.659/84 | MADRUGADA S.A. | R-87/ 49806 | 39.270 |
| 07/078.666/91 | KUEN WONG | R-87/ 44037 | 49.880 |
| 07/078.666/91 | KUEN WONG | R-87/ 46908 | 48.826 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 11382 | 28.440 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-87/ 44038 | 28.707 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-87/ 28143 | 28.840 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-87/ 46909 | 28.572 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 38566 | 26.971 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 35970 | 27.239 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 25525 | 29.642 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-87/ 19845 | 28.438 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 33464 | 27.739 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 8672 | 26.440 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 41381 | 27.104 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 16966 | 28.573 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R866/ 22963 | 28.307 |
| 07/078.671/96 | JAINME ORELL COLOMA | R-86/ 30979 | 28.039 |
| 07/078.703/31 | CONSTRUCC. PECELLIN S.A. | N/87-005107 | 667.394 |
| 07/078.703/31 | CONSTRUCC. PECELLIN S.A. | N/87-005897 | 645.173 |
| 07/078.703/31 | CONSTRUCC. PECELLIN S.A. | N/87-004427 | 531.432 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-86/ 6359 | 84.681 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 49811 | 60.082 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 44041 | 60.642 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 56186 | 61.479 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 52919 | 61.760 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 46912 | 61.198 |
| 07/078.703/33 | CRESMAR S.A. | R-87/ 28147 | 59.522 |
| 07/078.719/47 | JUAN JOSE MASCARO SINTES | R-86/ 33470 | 23.886 |
| 07/078.719/47 | JUAN JOSE MASCARO SINTES | R-86/ 30984 | 24.678 |
| 07/078.719/47 | JUAN JOSE MASCARO SINTES | R-86/ 25532 | 27.055 |
| 07/078.721/49 | RAFANEL LEDESMA PEREZ | R-87/ 28148 | 36.919 |
| 07/078.721/49 | RAFANEL LEDESMA PEREZ | R-87/ 44042 | 36.023 |
| 07/078.744/72 | DANIEL CACRES MENDEZ | R-86/ 41387 | 33.802 |
| 07/078.746/74 | NICOL GERMAINE | R-86/ 33472 | 21.426 |
| 07/078.746/74 | NICOL GERMAINE | R-86/ 30986 | 21.426 |
| 07/078.746/74 | NICOL GERMAINE | R-86/ 41388 | 21.426 |
| 07/078.746/74 | NICOL GERMAINE | R-86/ 35977 | 21.426 |
| 07/078.746/74 | NICOL GERMAINE | R-86/ 38573 | 21.426 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 2050 | 28.573 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 38575 | 26.971 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 33474 | 27.771 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 30988 | 28.039 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 25534 | 29.642 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 41390 | 27.104 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 11387 | 28.440 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 35979 | 27.239 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-87/ 28149 | 28.840 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 16972 | 28.573 |
| 07/078.754/82 | PINE S.A. | R-86/ 22970 | 28.307 |

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|---------------|-----------------------------|--------------|---------|
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 30499 | 38.027 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 32993 | 35.213 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-87/ 46408 | 36.789 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-87/ 27627 | 38.019 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-87/ 43531 | 36.923 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 35476 | 35.054 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 38060 | 32.082 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 40811 | 34.272 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 10921 | 37.403 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 16523 | 38.183 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 25053 | 38.183 |
| 07/068.468/78 | MANUEL CAÑELLAS ARMIJO | R-86/ 22498 | 38.809 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 1405 | 38.183 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-87/ 27628 | 38.019 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-87/ 46409 | 36.769 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-87/ 43532 | 36.923 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 22500 | 38.809 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 38061 | 32.082 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 40813 | 34.272 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 35477 | 35.054 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 10923 | 37.403 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 16525 | 38.183 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 32994 | 35.213 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 30501 | 38.027 |
| 07/068.474/84 | NOCO S.A. | R-86/ 25055 | 38.183 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 46412 | 126.020 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-86/ 4703 | 126.598 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 55701 | 128.846 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 52457 | 124.890 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 43536 | 126.020 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 27632 | 126.584 |
| 07/068.515/28 | PUBLICACIONES PITIUSAS S.A. | R-87/ 49291 | 132.235 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 49293 | 117.813 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 52458 | 122.506 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 43538 | 110.770 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 27634 | 152.077 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 46414 | 110.303 |
| 07/068.553/66 | SALVADOR EGEA MANJON | R-87/ 55702 | 121.098 |
| 07/068.582/95 | JOSE ALFREDO LOPEZ FDEZ. | R-87/ 43540 | 24.941 |
| 07/068.582/95 | JOSE ALFREDO LOPEZ FDEZ. | R-87/ 46416 | 24.416 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 49296 | 35.027 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 52461 | 38.809 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 55705 | 39.049 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R- 7618/86 | 197.347 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-86/ 4705 | 35.627 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 46417 | 35.471 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 43541 | 35.471 |
| 07/068.598/14 | JAINME SERRA BOSCH | R-87/ 27636 | 42.177 |
| 07/068.633/49 | SOM ENSEMAT S.A. | R-87/ 49297 | 32.974 |
| 07/068.633/49 | SOM ENSEMAT S.A. | R-87/ 55706 | 32.417 |

| | | | |
|---------------|-----------------------------|-------------|---------|
| 07/068.887/12 | ANA MATEU ROTGER | R-87/ 46430 | 30.043 |
| 07/068.887/12 | ANA MATEU ROTGER | R-87/ 43555 | 30.043 |
| 07/068.887/12 | ANA MATEU ROTGER | R-87/ 27649 | 30.179 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R- 7650/86 | 159.344 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 46431 | 35.629 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 43556 | 36.818 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 27650 | 38.665 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 49309 | 32.991 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-86/ 4722 | 30.087 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 52476 | 31.936 |
| 07/068.957/82 | HOTELES MAGNUS S.A.AQUARIUM | R-87/ 55721 | 36.684 |

El Tesorero Territorial, Miguel M^a Morey Ferrer.

Núm. 6580

| Nº PATRONAL | NOMBRE EMPRESA | Nº DOCUMENTO | IMPORTE |
|---------------|------------------------------|--------------|-----------|
| 07/075.451/77 | LAZARO PUJOL ESCANDELL | R-87/ 56005 | 26.406 |
| 07/075.451/77 | RICARDO LLABRES SANCHEZ | R-87/ 46724 | 38.488 |
| 07/075.452/78 | RICARDO LLABRES SANCHEZ | R-87/ 13915 | 43.192 |
| 07/075.452/78 | RICARDO LLABRES SANCHEZ | R-87/ 43850 | 38.645 |
| 07/075.452/78 | RICARDO LLABRES SANCHEZ | R-87/ 27951 | 39.898 |
| 07/075.452/78 | RICARDO LLABRES SANCHEZ | R-87/ 49608 | 41.930 |
| 07/075.493/22 | ISIDRO DIAZ POZAS | R-86/ 1825 | 25.206 |
| 07/075.493/22 | ISIDRO DIAZ POZAS | R-86/ 41146 | 24.282 |
| 07/075.500/29 | FRANCISCO GARCIA CALVO | R-87/ 52740 | 29.560 |
| 07/075.566/85 | JUAN PRATS RIBAS | R-86/ 8476 | 82.744 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-86/ 22773 | 25.494 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-86/ 5136 | 25.883 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-86/ 1832 | 26.015 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-86/ 25340 | 25.753 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-86/ 41153 | 25.230 |
| 07/075.603/35 | C.P.APTS.N.IBIZA-PPerimetral | R-88/ 8478 | 25.753 |
| 07/075.619/51 | MANUEL TROITINO TROITINO | R-86/ 8481 | 55.162 |
| 07/075.619/51 | MANUEL TROITINO TROITINO | R-86/ 11196 | 59.122 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-87/ 19626 | 976.920 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-87/ 27958 | 1.026.516 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-87/ 43856 | 972.227 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-87/ 46730 | 972.227 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-86/ 5141 | 1.117.346 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-86/ 1836 | 1.136.125 |
| 07/075.655/87 | PROMOTORA SAN ANTONIO SA | R-86/ 8483 | 1.201.851 |
| 07/075.658/90 | LEONARDO MARTINEZ CARRERA | R-86/ 1837 | 25.206 |
| 07/075.663/95 | PRODUCTOS ORDINAS SA | T-283/87 | 260.608 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-87/ 19628 | 69.780 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-87/ 13924 | 75.430 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-87/ 27960 | 76.038 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-87/ 43857 | 73.848 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-87/ 46731 | 73.536 |
| 07/075.687/22 | HERMINIO BURRIEL GONZALEZ | R-86/ 8485 | 76.367 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 38372 | 61.970 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 16787 | 77.933 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 41159 | 67.605 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 11200 | 76.054 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 33279 | 6894882 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 35777 | 67.918 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 22776 | 78.995 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 30793 | 75.430 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 25345 | 75.116 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 8486 | 76.367 |
| 07/075.693/28 | EXCAVACIONES MENORCA SL | R-86/ 1840 | 76.995 |
| 07/075.715/50 | M.RIERA Y S.REUS FERRER C.B. | R-86/ 1841 | 76.367 |
| 07/075.715/50 | M.RIERA Y S.REUS FERRER C.B. | R-87/ 43859 | 73.848 |
| 07/075.715/50 | M.RIERA Y S.REUS FERRER C.B. | R-87/ 27962 | 76.038 |
| 07/075.715/50 | M.RIERA Y S.REUS FERRER C.B. | R-87/ 46733 | 73.536 |
| 07/075.764/02 | RICARDO RODOLFO BONDER | R-87/ 46736 | 23.659 |
| 07/075.764/02 | RICARDO RODOLFO BONDER | R-87/ 27965 | 25.882 |
| 07/075.764/02 | RICARDO RODOLFO BONDER | R-87/ 43862 | 23.659 |
| 07/075.788/26 | DOMINGO MUNTANER GARCIA | R-86/ 41184 | 36.170 |
| 07/075.791/29 | VICENTE ROIG ESCANDELL | R-87/ 19635 | 27.713 |
| 07/075.791/29 | VICENTE ROIG ESCANDELL | R-87/ 13930 | 26.394 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 22782 | 38.496 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 25351 | 37.558 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 30798 | 37.713 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 33282 | 34.742 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 35781 | 33.958 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-87/ 46737 | 38.488 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-87/ 27966 | 39.898 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-87/ 43863 | 38.645 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 1846 | 38.496 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 8489 | 36.183 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-87/ 19636 | 33.640 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 38375 | 30.986 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 41185 | 33.802 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 16793 | 38.967 |
| 07/075.814/52 | PEDRO MASCARO CABRER | R-86/ 11205 | 3880027 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 27968 | 79.794 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 46740 | 76.979 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 43866 | 77.290 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 1849 | 76.995 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 41169 | 67.605 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 33284 | 69.482 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 25353 | 75.116 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 49620 | 83.860 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 22784 | 76.995 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 30800 | 75.430 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 11206 | 76.054 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 38377 | 61.970 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 35783 | 67.918 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 19637 | 67.276 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-87/ 13932 | 86.388 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 16794 | 77.933 |
| 07/075.883/24 | JUAN RAMON SALAS | R-86/ 8490 | 114.552 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-87/ 49621 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-87/ 27970 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-87/ 43867 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-87/ 46741 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 35785 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 22785 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 11207 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 33285 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 30801 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 25354 | 21.426 |
| 07/075.915/56 | SCHINHARL ALFRED KARL | R-86/ 16795 | 21.426 |
| 07/075.930/71 | HRRBERTS ESPAÑOLA SA | R-86/ 11208 | 59.549 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 22788 | 28.173 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 16799 | 28.173 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 11210 | 28.173 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 35788 | 26.169 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 25358 | 28.709 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 30805 | 26.971 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 38381 | 26.437 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 41174 | 26.572 |
| 07/075.948/89 | SABASA SA | R-86/ 33290 | 26.572 |

El Tesorero Territorial, Miguel M^a Morey Ferrer.

Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA
Negociado de Ordenación Urbana

Núm. 7143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, aprobó inicialmente la Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación 1-8, del P.G.O.U., a instancia de D. Diego Linares Muñoz, en representación de PARLIN, S.A.

Lo que se publica por plazo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3288/78, de 25 de agosto, pudiéndose examinar el expediente en esta Secretaría General, -Negociado de Ordenación Urbana- y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Palma, a 14 de abril de 1988.- El Alcalde, Ramón Agulló Munar.

- o -

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Núm. 6802

D^a Francisco Coll Font actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Ferrería-Droguería a emplazar en calle Cristóbal Colón nº 5, Puerto.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Andraitx, a 29 de marzo de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Núm. 6803

Habiendo resultado definitivamente aprobado el acuerdo de derogación del "Impuesto Municipal sobre Solares", adoptado inicialmente por la Corporación Plenaria en fecha 29 de diciembre de 1987, al no haberse presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, según dispone el Art. 189.2 del R.D.L. 781/86, se hace pública dicha aprobación definitiva a los efectos legales pertinentes.

Calviá, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, Francisco Obrador Moratinos.

- o -

AYUNTAMENT DE PETRA

Núm. 6683

Anunci.- Aprofitat inicialment per aquest Ajuntament en sessió plenària de 28 de març, del pressupost General per a l'exercici de 1988, així com la Plantilla Orgànica que comprèn tots els llocs de treball reservats a funcionaris, personal laboral i eventual, estaran de manifest a la Secretaria d'aquest Ajuntament en el termini de 15 dies, durant el qual, qualsevol habitant del terme o persona interessada, podrà presentar les reclamacions i suggeriments que trobin convenients, amb concordança a l'art. 112 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril i art. 446.1 del "Texto refundido" aprovat pel Reial Decret Legislatiu 781/1986 de 18 d'abril.

Transcorregut l'esmentat termini sense que s'hagi presentat cap tipus de reclamació, l'acord d'aprovació inicial serà elevat a definitiu.

Petra, 30 de març de 1988.- El Batle.- Firmat: Martí Santandreu Gelabert.

- o -

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Núm. 6805

D. Erzebet Eisenlauer actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Cafetería-Hamburguesería a emplazar en C/. Isaac Peral, 100.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Margarita, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6806

D. Eugenio Garrido Cervantes actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar-Cafetería a emplazar en C/. Ingeniero Garau, 18.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Regla-

mento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Margarita, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

Núm. 6684

Edicto.- Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de día 11 de marzo de 1988 el avance de modificación puntual de las NN.SS. n.º 1/88 se expone al público para que durante el período de un mes puedan examinar en las oficinas técnicas de este Ayuntamiento el expediente y efectuar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Santanyí, 28 de marzo de 1988.- El Alcalde.

- o -

Núm. 6685

D. José Pérez Chaves, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de Bar Restaurante a emplazar en Avda. Tagomago s/n de Cala d'Or.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santanyí, a 30 de marzo de 1988.- El Alcalde.- Fdo.: Cosme Adrover Obrador.

- o -

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Núm. 6807

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ses Salines, a 7 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6808

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre tasa por recogida domiciliaria y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.A.I.B., durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Ses Salines a 11 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6809

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.A.I.B., durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Ses Salines a 11 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6810

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal del derecho o tasa por Entrada de Carrajes en los edificios particulares, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, perma-

nerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.A.I.B., durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Ses Salines a 11 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6811

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre derechos y tasas por la prestación de servicios del Cementerio Municipal, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.A.I.B., durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Ses Salines a 11 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AJUNTAMENT DE VILAFRANCA DE BONANY

Núm. 6686

Formado por la Administración Municipal el Padrón de Contribuyentes del impuesto municipal, sobre vehículos de tracción mecánica 1988 queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido el mismo serán desestimadas todas las que se presenten.

En Vilafranca de Bonany, a 7 de abril de 1988.- El Alcalde.

- o -

Núm. 6687

Edicto.- Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Vilafranca de Bonany, a 6 de abril de 1988.- El Alcalde.

- o -

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Núm. 6688

Edicto.- No habiéndose podido notificar los débitos por impuestos y Tasas Municipales que a continuación se detallan, a sus interesados por paradero desconocido, se procede a hacerlo mediante el presente edicto, de conformidad con la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

| Nº RECIBO | NOMBRE Y APELLIDOS | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|-----------------------------|-------------------|---------|
| 32/85 | Mª del Carmen Previ Mulet | Contr. Terr. Urb. | 13.76€ |
| 627/87 | Jaime Paricio Noe | Plus Valía | 141.081 |
| 696/87 | Rita Pabst Ottoca | " " | 222.337 |
| 821/87 | Penélope Juana Leitch | " " | 266.87€ |
| 874/87 | Jaime Martí y Ramón García | " " | 301.70€ |
| 60/87 | Miguel López García | Cotos de Caza | 4.40€ |
| 11/87 | Antonio Heredia Heredia | Imp. Circ. Vehic. | 2.14€ |
| 13/87 | Isabel López Segura | " " " | 1.680 |
| 31/87 | Juan Marqués Mascarell | " " " | 1.680 |
| 35/87 | Santiago Callejas Roldán | " " " | 1.680 |
| 44/87 | Mª Teresa Miravet Aymerich | " " " | 4.72€ |
| 48/87 | Lorenzo Villalonga Ametller | " " " | 4.72€ |
| 55/87 | Francisco Onieva Chacón | " " " | 1.68€ |
| 61/87 | Nector Cerezo Mozquilla | " " " | 1.05€ |
| 13/87 | Pedro y José Navarro Jover | Multas | 7.50€ |
| 38/87 | Rafael Pallicer Jiménez | " | 12.50€ |
| 42/87 | Juan Jaume Garau | " | 26.50€ |
| 98/87 | Antonio Gomila | " | 5.00€ |
| 99/87 | Construcciones Seguí | " | 5.00€ |
| 105/87 | Terence James Butle | " | 65.00€ |
| 111/87 | Bahía de Mahón S.A. | " | 23.65€ |
| 112/87 | Andrés Benavides | " | 23.65€ |
| 148/87 | Sala de fiestas "Nura" | " | 10.00€ |
| 227/87 | Cármen Sanchez | " | 3.00€ |
| 2/87 | Catalina Pons Pons | Arb. Basuras | 2.80€ |

Maó, a 11 de abril de 1988.- El Tente. Alcalde Eua.- Fdo.: Leonardo Sintés Bagur.

- o -

AJUNTAMENT D'EIVISSA

Núm. 6689

Administración de Rentas y Exacciones.- Iniciada la entrega de notificaciones de acuerdo con el art. 80-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no habiendo podido tener efecto se publica la relación de los interesados en atención al apartado 3 del mismo artículo de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo, se hace saber que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, los plazos para su ingreso voluntario sin recargo serán:

a) Si está publicado entre los días 1 al 15 de cada mes, el ingreso podrá hacerse desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Si está publicado entre los días 16 al último de cada mes, las deudas podrán ingresarse desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente.

Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra dichas liquidaciones se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Como requisito previo deberá formular el recurso de reposición, exponiendo los motivos en que se funde, ante este Ayuntamiento, en un plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente escrito.

Este recurso de reposición se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso-administrativa, si transcurrido un mes desde la interposición no se notifica la resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso.

Todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos 52, 54 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y del artº 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES NO SE HA PODIDO NOTIFICAR LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR TENER DOMICILIOS DESCONOCIDOS

| Nº SALIDA Nº ORDEN | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | CONTRIBUCION ESPECIAL | SITUACION DE LA FINCA | CANTIDAD | PLAZO |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------|-------|
| 2423 | GUNTHER SCHONE Y OTRA | CARLOS R FERRER Y OTRAS | CARLOS ROMAN FERRER 11 bj 5a | 12.383'-' | 2º |
| 13373/653 | JUAN MARTIN ROMACHO | SO FIGUERETES | AVD PEDRO M NOGUERA 10 PB. BG.C-7 | 16.459'-' | 2º |
| 16170/34 | VTE MARI ESCANDELL | FRAY VTE NICOLAS Y OTRAS | CASTILLA 12-18 G.G5, Loc. 39 | 656'-' | 1º |
| " 178 | JOSE RIBAS RIBAS | " | CASTILLA 12-18 GAR 3-4, 61 | 335'-' | 1º |
| " 383 | JUAN TORRES RIBAS | " | OBISPO HUIX 18 5º B | 1.209'-' | 1º |
| " 25 | JOSE RAMON TORRES | " | CASTILLA 12-18 G.G5, Loc. 39 | 397'-' | 1º |
| " 423 | JAIMÉ TORRES TORRES | " | CASTILLA 21 5º 1a | 3.555'-' | 1º |
| " 431 | CATALINA MARI RAMON | " | CASTILLA 21 8º 2a | 1.501'-' | 1º |
| " 601 | ANA M GARCIA CATALAN | " | VTE SERRA nº 13 aparct. 7º | 446'-' | 1º |
| " 512 | PILAR PUEYO SALVO | VTE SERRA Y OTRAS | BALEARES 28 5º 1 | 22.672'-' | 1º |

- o -

Núm. 6691

Anuncio.- En cumplimiento del Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

Decreto.- En virtud de las atribuciones que la Ley me confiere, por el presente vengo en delegar la firma de todos los documentos relacionados con la venta ambulante de la Calle Mayor y Adyacentes, en el primer Teniente de Alcalde, don Pedro Sansano Mollo.

Eivissa, a 29 de marzo de 1988.- El Alcalde.- Fdo.: Enriquén Mayans Tur.- Ante mí, el Secretario Acctal. Fao.: Alfonso Ripoll Escand. Jefe de Servicios Generales.

Eivissa, a 5 de abril de 1988.- El Alcalde.- Fdo.: Enrique Mayans Tur.

- o -

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Núm. 6812

Dª Mª Concepción Díez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Tintorería y Lavandería a emplazar en Edificio Sharq.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sta. Eulalia del Río, a 13 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6813

CIRBA, S.I. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de depósito G.L.P. 13.030 l. a emplazar en Centro Comercial Jesús.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sta. Eulalia del Río, a 13 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6814

L. Joaquín Amorós García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de tanque G.L.P. 4.000 l. a emplazar en Cra. Ibiza Sta. Eulalia cruce Cra. San Miguel.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sta. Eulalia del Río, a 13 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Núm. 6815

Hace saber: Que por D. Antonio Castillo Llamas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad legalización de taller de reparación de vehículos automóviles en Crta. la Savina a Sant Francesc.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O.C.A.I.B."

Formentera, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6816

Hace saber: Que por Punicotel, S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Heladería-Croisantería, en c/. d'Espalmador, 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O.C.A.I.B."

Formentera, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 6817

Hace saber: Que por D. Josep María Marull Pinsach solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería en los bajos de un edificio sito en C/. de l'Arxiduc Lluís Salvador, 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O.C.A.I.B."

Formentera, a 12 de abril de 1988.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA

Núm. 6692

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Mallorca.

Hace saber: Que el Letrado D. Juan Carlos Peiró Juan en nombre de D. Khaled Ben Abid ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 135 de 1988 contra Resolución adoptada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con fecha 7-9-87, mediante la cual se acordó la expulsión de D. Khaled Ben Abid por un periodo de cinco años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Fernando Pou.

- o -

Núm. 6693

Hace saber: Que el Procurador D. Francisco Javier Gayá Font en nombre de D. Jaime Batle Manresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 142 de 1988 contra Ayuntamiento de Calviá y Acuerdo de la Alcaldía de 19-10-87 y contra denegación tácita por silencio administrativo de recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Fernando Pou.

- o -

Núm. 6694

Hace saber: Que el Procurador D. Miguel Socías Rosselló en nombre de As. Instalad. Ant. Colectivas Mallorca ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 144 de 1988 contra Comunidad Autónoma Islas Baleares y Decreto 3/1988 de 28-1-1988 de la Consellería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sobre Cédulas de habitabilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Fernando Pou.

- o -

Núm. 6695

Hace saber: Que el Procurador D. Antonio Colom Ferrá en nombre de D. Gabriel Cerdá Piña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 145 de 1988 contra Resolución de 15 de enero de 1988 de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Fernando Pou.

- o -

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 6696

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Valldemossa (Baleares).

De conformidad con lo dispuesto en el Título II del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, aprobado por Decreto 1.354/1969 de 19 de junio, por el presente se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Valldemossa, vacante por renuncia de su anterior titular.

Podrán tomar parte en este concurso, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, todos los españoles mayores de edad, que no se hallen incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, determinadas en los artículos 303 y 389 y siguientes de la mencionada Ley.

Los que aspiren a ocupar este cargo y reunar las condiciones establecidas, han de presentar sus solicitudes en el Juzgado de 1ª Instancia número Uno Decano de los de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, debiendo acompañar a las instancias los documentos siguientes referidos al solicitante:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, o en su caso, haber obtenido la rehabilitación; de no hallarse procesado o inculcado por delito doloso y de encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

c) Certificado de antecedentes penales.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se cumplirán por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno y Decano de Palma de Mallorca, lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del citado Reglamento Orgánico.

Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- El Presidente de la Audiencia, Angel Reigosa.- El Secretario de Gobierno, Manuel Penalva.

- o -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 6697

D. Juan Catany Mut, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado obran autos juicio ejecutivo nº 184-87-M, promovidos por Jaime Soriano Mico, representado por el Procurador Sr. Gayá, contra José Reina Santiago, y Angeles Ribera Campaña; hoy en paradero desconocido; por medio de la presente, se les notifica que en el día de hoy, y en tercera subasta, se ha adjudicado por la cantidad de 100.000 Ptas. a la parte ejecutante, la vivienda que les fue embargada sita en calle Azor, Bloque 1 escalera 2 planta 1ª, Son Ferrer y se les hace saber que en el término de nueve días, puede ejercitar cualquiera de las acciones que les reserva el artículo 1506 de la LEC, apercibiéndoles que de no ampararse en alguna de ellas, será adjudicada dicha vivienda, definitivamente a la parte ejecutante.

Palma, a 12 de abril de 1988.- Juar Catany.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6698

D. Felipe Fernández Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia num. Uno de los de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos sobre juicio ejecutivo nº 867/86-V seguidos a instancias de Financiera Seat S.A. contra Miguel A. Nadal de los Santos Reyes, actualmente en ignorado paradero, en los cuales en fecha doce de abril del corriente se celebró tercera subasta en la cual y por José Gutiérrez Aparicio se adjudicó el bien inmueble embargado al demandado por la cantidad de 800.000 Ptas. y al no alcanzar la suma ofrecida por el rematante las dos tercera partes del tipo de la subasta, se suspende la aprobación del remate a los fines previstos en el artículo 1.506 párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que el demandado citado dentro de los nueve días siguientes proceda a pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 del mismo cuerpo legal.

Y, para que sirva de cédula de notificación al demandado en ignorado paradero Miguel A. Nadal de los Santos Reyes, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, Felipe Fernández.

- o -

Núm. 7075

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1463/87-F, se siguen autos de Juicio Ejecutivo-Otros títulos, instados por el Procurador D. Juan García Ontoria, en representación de Banca March S.A., contra Peter Lucas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado D. Peter Lucas:

Local comercial, planta baja números 1-2 de orden, sito en C'an Pastilla, c/ Virgilio. De cabida 130 m2. Valorado en 8.750.000,- ptas. (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania 5-3º, el próximo día 12 de julio de 1988, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 8.750.000,- ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y

que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalada para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de septiembre de 1988, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las retantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7234

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 812/85-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, instados por el Procurador D. Miguel Borrás Ripoll, en representación de CITIBANK ESPAÑA, S.A., contra Antonio Barat Royo y María Plaza Mendieta, representados por el Procurador de los Tribunales D. Juan José Pascual Fiol, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargada a los demandados Antonio Barat Royo y María Plaza Mendieta.

1ª.- Número cinco de orden, local número cuatro de la planta baja, sito en Palma, c/ Eusebio Estada y c/ Isacc Peral, con una cabida de 80,12 m2. Valorada en 2.500.000,- ptas.

2ª.- Número tres de orden, vivienda única del piso segundo, sito en Palma, c/ Tentende Oyaga, con una cabida de 135 m2. Valorada en 2.950.000,- ptas.

3ª.- Número 7 de orden, vivienda izquierda del piso tercero sito en Palma, calle Eusebio Estada nº 191, con una cabida de 88 m2. Valorada una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa, por herencia de una mitad indivisa en 520.000,- ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania 5-3º, el próximo día 27 de julio de 1988, a las 12,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de la valoración de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalada para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de septiembre de 1988, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1988, también a la misma hora, rigiendo para la misma las retantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 20 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. DOS DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 7077

D. Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Palma de Mallorca.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0947/85, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador Gabriel Buades Salom, en representación de Bárbara Vaquer Martí y Jaime Vaquer Martí, contra Julia Masip Ribas y Carlos Santiago Palacio Meigide, en reclamación de 1.300.000,00 ptas. de principal, más 500.000,00 ptas. señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

NUMERO DIECISEIS DE ORDEN.- Vivienda letra C del piso cuarto, con acceso por el zaguán 33 de la calle Tomás Forteza, de esta Ciudad. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la calle de Cristóbal Real; por la derecha, mirando desde esa calle, con remanente de Fornet; por la izquierda, con la vivienda letra B de la misma planta y hueco de la escalera; al fondo, con patio de luces; por la parte inferior, con la vivienda letra C del piso tercero; y por la superior, con la azotea. Inscrita al folio 230, del tomo 3139, libro 110 de Palma IV, finca 7104, inscripción 2ª. Valorada en Dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania 5-3º, el próximo día 17 de junio, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalada para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de julio, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las retantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 6700

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 213/88, promovido por Radio Borne S.A., contra Jorge Barnés Fabrique e Isabel Alomar Gelabert, en reclamación de 110.274 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jorge Barnés Fabrique cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personare en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palma de Mallorca, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, Araceli Bernal Vidal.

- o -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 6701

D. José Luis Campillo Barnés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en los autos nº 1072/87, instados por el Procurador Sr. José Campins Pou en nombre y representación de Dª Bárbara Servera Mateu contra D. Bartolomé Colomar Costa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En Palma de Mallorca, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, Rafaela Rodríguez Olivares Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta Ciudad, los presentes autos sobre Divorcio, seguidas con el nº 1072/87 a

instancia de D^a Bárbara Servera Mateu, Comercio, con domicilio en Miguel de los Santos Oliver nº 21-12-12, Palma de Mallorca representada por el Procurador D. José Campins Pou, y defendida por el Letrado D^e Margarita Capó Bisbal, contra D. Bartolomé Colomar Costa, con domicilio en Palma de Mallorca, actualmente al parecer en ignorado paradero, declaro en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal. I Antecedentes ... II Fundamentos de derecho ... Fallo: En atención a todo lo expuesto he decidido:

12.- Estimar la demanda de divorcio formulada por D^a Bárbara Servera Mateu, contra D. Bartolomé Colomar Costa, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, acordando la disolución, del matrimonio de los mencionados cónyuges.

No hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas causadas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista por la Ley.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción, en el Registro Civil de Palma, donde se encuentra inscrito el matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original a que me remito para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Bartolomé Colomar Costa en Palma de Mallorca, a once de abril de 1988.- (ilegible).

Núm. 6702

Doy fé: Que en los autos nº 828/87, instados por la Procurador Sra. María Clara Siquier Astray en nombre y representación de D. Narciso Alcofea Tardio contra D^a María Dolores Novo La Fuente se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia.- En Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, Rafaela Rodríguez Olivas Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta Ciudad, los presentes autos sobre Separación matrimonial, seguidas con el nº 828/87, a instancia de D. Narciso Alcofea Tardio, con domicilio en C/. Lago de Sanabria nº 6 bajos, Palma de Mallorca representado por la Procurador D^a María Clara Siquier Astray, y defendido por el Letrado D. Guillermo Bauzá Palmer, contra D^a María Dolores Novo La Fuente, con domicilio en ignorado, actualmente al parecer en ignorado paradero, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal. I Antecedentes ... II Fundamentos de derecho ... Fallo: En atención a todo lo expuesto he decidido:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D^a María Clara Siquier Astray en nombre y representación de D. Narciso Alcofea Tardio contra su esposa D^a María Dolores Novo Lafuente, debo declarar y declaro haber lugar a la separación conyugal solicitada, al existir causa legal para ello, adoptándose las siguientes medidas;

a) El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia del padre, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia, o por acuerdo de ambos cónyuges se pueda fijar un régimen de visitas a favor de la madre.

b) El padre e hijo permanecerán en el domicilio conyugal.

c) La esposa deberá entregar mensualmente la cantidad de quince mil pesetas en concepto de alimentos a favor del hijo del matrimonio.

No hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas causadas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista por la Ley.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción, en el Registro Civil de Palma, donde se encuentra inscrito el matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original a que me remito para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D^a María Dolores Novo La Fuente en Palma de Mallorca a doce de abril.- José Luis Campillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

Notificaciones de sentencia

Núm. 6703

Asunto: Menor Cuantía 1092/87-LK.

Actor: Comunidad de Propietarios Miguel Massuti angular a C/. Mero de Ca'n Pastilla, Procurador Sr. Obrador Vaquer.

Demandados: Jerónimo Palerm Barceló, Francisca Palerm Gornals, y otros.

Objeto: Notificar a los demandados en rebeldía la sentencia recaída, cuyo fallo dice así: "Que desestimando la demanda interpuesta, procede absolver a los demandados de los pedimentos contenidos en esta demanda, con imposición de costas a la parte actora. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Palma, a 12 de abril de 1988.- El Secretario, Javier Mulet.

Núm. 6704

Asunto: Menor cuantía 1389/87-L.

Actor: Magdalena Gelabert Roig, Procurador Sr. Colom Ferrá.

Demandado: D. Juan Mas Quetglas.

Objeto: Notificar al demandado en rebeldía la sentencia recaída, cuyo fallo dice así: "Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Colom Ferrá en representación de Magdalena Gelabert Roig contra D. Juan Mas Quetglas declarado en rebeldía procede condenar al demandado al pago de la cantidad de 619.885 Ptas. más sus intereses legales y al pago de las costas del juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la L.E.C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Palma de Mallorca, a 12 de abril de 1988.- El Secretario, Javier Mulet.

- o -

Cédula de citación de remate

Núm. 6705

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 211/88, L., promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra Francisco Hurtado Sanchiz, en reclamación de 986.740 Ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Francisco Hurtado Sanchiz cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Notificación de sentencia

Núm. 6706

Asunto: Menor cuantía 1365/87-L.

Actor: Caja de Ahorros "Sa Nostra", Procurador Sr. Barceló.

Demandada: María Agustina Van Enst.

Objeto: Notificar a la demandada en rebeldía la sentencia recaída, cuyo fallo dice así: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta debo declarar y declaro que D^a María Agustina Van Enst adeuda a la entidad actora la suma de 3.256.341 Ptas., importe del nominal de las letras y sus gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto, condenando a dicha demandada al pago de dichas cantidades, sus intereses legales y las costas del juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Palma, a 12 de abril de 1988.- El Secretario, Javier Mulet.

- o -

Núm. 6707

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Ilmo. Sr. D. Mateo L. Ramón Homar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 722/87, L., promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo S.A. representado por el Procurador Francisco Gayá Font, y dirigido por el Letrado Miguel Massot Miquel, contra Fernanda Padilla Fernández, Antonio Hoys Gutiérrez y Joaquín Hoys López, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernanda Padilla Hernández, Antonio Hoys Gutiérrez y Joaquín Hoys López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 320.973 Ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.- Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado.- Mateo L. Ramón Homar.- Rubricado". Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palma de Mallorca, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 7082

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Palma de Mallorca.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0280/88, A, se sigue procedimiento Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia de SERMATIC DE BALEARES S.A., representado por el Procurador Miguel Soñlas Rosselló, contra Francisco Ramón Sierra Romero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su valor, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.- Una cafetera de dos brazos Marfi, valorada en Treinta mil pesetas.

2.- Molinillo café automático, valorado en Cinco mil pesetas.

3.- Horo micro-ondas Panasonic, valorado en Treinta mil pesetas.

4.- Freidora Eurast, valorada en Cinco mil pesetas.

5.- Televisor Color Philips de 22 pulg., valorado en Diez mil pesetas.

6.- Una cadena de música formada de giradiscos, amplificador, platina y sintonizador y dos blafes Sony, valorado en Sesenta mil pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de septiembre, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de est Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5-3º, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de Ciento setenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del precio de la valoración, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7142

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1100/87, L, se sigue procedimiento Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia de Pedro Miguel Marín Gómez, representado por el Procurador Santiago Barber Cardona, contra Poll's, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

PRIMER LOTE: Un horno microondas Toshiba; un horno microondas Panasonic, una cafetera de 2 brazos Futurman, una vitrina para helados Cof de uno 2 m. de largo, una fabricadora de cubitos hielo Scottman.

SEGUNDO LOTE: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local en que se encuentra el bar denominado TAPA LOCA situado en c/ Luca de Tena 46 de esta Ciudad.

Los bienes saldrán a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de junio, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de est Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5-3º, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 400.000 ptas. el primer lote, y 1.500.000 ptas. el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del precio de la valoración, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de julio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7240

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 0183/88, L de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecaria de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Borrás Ripoll, contra Juan Ignacio López Tavazzani, en reclamación de 417.080,00 ptas. de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

URBANA. Departamento 79, de la planta piso 6º, puerta 11 del bloque 2º del edificio Faro San Antonio en el Pº Marítimo de la Villa de San Antonio Abad en la Isla de Ibiza. Superficie

42,30 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, finca 11.165, folio 13, tomo 704, libro 130 de San Antonio, inscripción 1ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3º de esta Ciudad, el próximo día 18 de julio del corriente año, a las 11,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una Segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 8 de septiembre de 1988, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una Tercera subasta el día 27 de septiembre de 1988, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1ª.- El tipo del remate es de Cuatro millones ciento treinta y cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (4.135.949,-Rs), no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3ª.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 20 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7241

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 0181/88, A de registro, se sigue procedimiento especial de ejecución, regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1982, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Miguel Borrás Ripoll, contra Juan Ignacio López Tavazzani, en reclamación de 401.112,00 ptas. de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca contra la que se procede:

URBANA.- Departamento veintidós.- Vivienda en planta cota + 13,30, Cuerpo A, Escalera 1ª, puerta 5ª del Bloque Primero, del Edificio Faro San Antonio, sito en la villa de San Antonio Abad, en la isla de Ibiza, provincia de Baleares, con frente al Paseo Marítimo. Consta de salón de estar, dormitorio, otro dormitorio, cuarto de baño, cocina y terraza. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y terraza de diez metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Sur, vuelo Paseo Marítimo; Norte, vivienda 23-6ª de esta planta y pasillo común; Este, vuelo calle Lateral, mediante escalera y pasos exteriores; Oeste, vivienda 21-4ª de esta planta; debajo, vivienda 21-5ª cota + 10,50; y encima, vivienda 28-5ª, cota + 16,10. Tiene asignada en la comunidad una cuota del 1,12 por ciento. Es la finca núm. 10.281, inscrita al folio 1, del tomo 116 de San Antonio, 612 de archivo, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Ibiza.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3º de esta Ciudad, el próximo día 19 de septiembre del corriente año, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una Segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 18 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una Tercera subasta el día 17 de noviembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1ª.- El tipo del remate es de Cuatro millones novecientas noventa y tres mil ciento ochenta pesetas, conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3ª.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin

cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 20 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE PALMA DE MALLORCA

Cédulas de citación

Núm. 7260

Por la presente se cita a Cristina Alvarez Sánchez, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 18 de mayo, y hora de las 10,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas número 2990 de 1987, sobre malos tratos, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Cristina Alvarez Sánchez, expido la presente en Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7261

Por la presente se cita a Angel Iglesias López y María de las Victorias Barnola Martínez de Picaría, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 4 de mayo, y hora de las 13,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas número 3442 de 1987, sobre daños tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Angel Iglesias López y María de las Victorias Barnola Martínez de Picaría, expido la presente en Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7262

Por la presente se cita a José Gómez Gómez, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 17 de mayo, y hora de las 10,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas número 3584 de 1987, sobre daños tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a José Gómez Gómez, expido la presente en Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7263

Por la presente se cita a Pedro Frias García y Antonio García Aguiló, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 17 de mayo, y hora de las 9,10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas número 3834 de 1987, sobre daños en tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Frias García y Antonio García Aguiló, expido la presente en Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7264

Por la presente se cita a Francisco Oliva Martínez, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 3 de mayo, y hora de las 10,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas número 556 de 1986, sobre daños tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Oliva Martínez, expido la presente en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

Cédulas de citación

Núm. 7091

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2080/87, sobre daños y lesiones tráfico, por la presente se cita a David Jackson y Joanne Tuambull, en desconocido paradero, para que el día 11 de mayo, a las 11,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el acto de juicio oral, con las pruebas que tengan, apercibiéndoles

que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, firmo la presente en Palma, a 7 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7092

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de J.Faltas nº 1725/86, sobre daños tráfico, por la presente se cita a Janice Murchie, en la actualidad en ignorado paradero, para el próximo día 4 de mayo de 1988, Hora: 10,20, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas debiendo aportar los elementos de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el B.O. de la Comunidad, expido la presente en Palma, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7093

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 1458/88, sobre daños tráfico, por la presente se cita a Jung Herbert y Gerhard Winfried, con último domicilio conocido en c/ La Cala 14 de Paguera, y al legal representante de Unión Española, en desconocido paradero, a fin de que el día 4 de mayo de 1988, Hora: 12,30, comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de juicio, con las pruebas que tengan, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el B.O. de la Comunidad, firmo la presente en Palma, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7094

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de J.Faltas nº 1687/86, sobre daños y lesiones tráfico, por la presente se cita a Sarah Kuriger, en la actualidad en ignorado paradero, para el próximo día 4 de mayo de 1988, Hora: 10,10, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas debiendo aportar los elementos de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el B.O. de la Comunidad, expido la presente en Palma, a 28 de marzo de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7095

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de J.Faltas nº 1992/86, sobre lesiones, por la presente se cita a Leonardo Alfaya González, cuyo último domicilio conocido Avda. Paguera, s/n, Paguera, y en la actualidad en ignorado paradero, para el próximo día 4 de mayo de 1988, Hora: 13,00, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas debiendo aportar los elementos de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el B.O. de la Comunidad, expido la presente en Palma, a 30 de marzo de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7096

En virtud de lo acordado en el J.Faltas nº 2823/86, sobre daños tráfico, por la presente se cita a Juan José Recio Jiménez y a Gabriel Juan Más Mayol, cuyos últimos domicilios conocidos en Palma eran c/ Son Rullán 63, y c/ San Francisco de Sales 136-B, respectivamente, a fin de que el día 11 de mayo, a las 9,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado para celebrar el correspondiente juicio, debiendo concurrir con las pruebas que tengan, apercibiéndoles que de no asistir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el B.O. de la Comunidad Autónoma, firmo la presente en Palma, a 5 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE PALMA DE MALLORCA

Cédulas de citación

Núm. 7265

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 573/87, sobre: reyerta, por el presente se cita a Roy Evans, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 9,40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7266

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 732/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Miguel Angel Ramis Cabrera, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 9,50 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7267

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 952/87, sobre: amenazas, por el presente se cita a César Cortés Bermiel, César Cortés Cortés y Miguel Lumberas, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7268

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1462/87, sobre: agresión, por el presente se cita a Michael N. Hoegen, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7269

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1535/87, sobre: agresión y amenazas, por el presente se cita a Juan Vidal Oliver, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7270

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1586/87, sobre: insultos, por el presente se cita a Vicente Hernández Moreno, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 11,40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7271

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1858/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a M^{te} del Carmen Sola Coma, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 12,10 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

Núm. 7272

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 2245/87, sobre: imprudencia lesiones, por el presente se cita a Hummel Rudiger Fritz, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7273

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 3884/87, sobre: impedir entrada en domicilio, por el presente se cita a Emilio Morales Sánchez, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 12,40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7274

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 910/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a MBenglie Mor, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,10 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma; al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7275

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1300/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Herederos de Manfred Gans, Victor López Córdoba, Joaquín Gutierrez Rodríguez, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,20 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7276

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1542/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Janet Leighthon Dewar Thomson y Salvador Prats Fons, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7277

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 1543/87, sobre: daños, por el presente se cita a Keuper Volker, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,35 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente

valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7278

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 2422/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Francisco de Paula Bonnin Tarongí y representante legal Organización Cormorán S.A., a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7279

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 2386/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Jan Uleman, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,45 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

Núm. 7280

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº Cinco de Palma de Mallorca, en el Juicio de Faltas nº 3141/87, sobre: imprudencia daños, por el presente se cita a Salvador Narvaez Loza y H. Van Den Berg, a fin de que el próximo día 10 de mayo de 1988, a las 13,50 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/. Vía Alemania nº 5-1º de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en derecho; queda instruido del art. 8 del Decreto del 21-11-52.

Y para que sirva de citación en forma, al interesado antes citado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. SEIS
DE PALMA DE MALLORCA

Cédulas de Notificación de Sentencias

Núm. 6712

En el J. F. nº 2202 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 14 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por daños y lesiones tráfico, seguidos contra De Jan Michael Hottsson, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a De Jan Michael Mattsson, como autor responsable de una falta del art. 597 C. Penal ya descrita, al pago de 5.000 ptas. de multa, un día de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de mitad de costas y a indemnizar a Francisco Salvá en 20.732 ptas.; y que debo condenar y condeno a Francisco Salvá como autor de una falta del art. 585-1º C. Penal al pago de una multa de 5.000 ptas. y un día de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de costas por mitad.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado De Jan Michael Mattsson, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6713

En el J. F. nº 2149 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 14 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por agresión, seguidos contra Gabriel Serra Comas y otro, siendo parte el Ministerio Fiscal.

* Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gabriel Serra Comas de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciante en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a los citados Agnes Johanna y Freddy Van Dael, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6714

En el J. F. nº 2054 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por daños tráfico, seguidos contra John Birk y otros, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a John Birk, como autor responsable de una falta del art. 600 del C. Penal ya descrita, al pago de multa de 1.600 ptas., un día de arresto sustitutorio en caso de impago costas procesales y a indemnizar a Baltasar Pujol Palmer en 155.979 ptas. y daños y perjuicios que se acrediten en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado John Birk, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6715

En el J. F. nº 2120 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:-

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por daños tráfico, seguidos contra Slush Puppie y otros, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Slush Puppie, como autor responsable de una falta del art. 600 del C. Penal ya descrita, al pago de multa de 1.600 ptas., de multa, un día de arresto sustitutorio en caso de impago costas procesales y a indemnizar a Juan Sierra Marí en 42.250 ptas.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado Slush Puppie en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Slush Puppie, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6716

En el J. F. nº 2043 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por daños y lesiones tráfico, seguidos contra Jacklin Ann y otros, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacklins Ann Tear, como autora responsable de una falta del art. 600 del C. Penal ya descrita, al pago de multa de 1.600 ptas., de multa, un día de arresto sustitutorio en caso de impago costas procesales y a indemnizar a José Luis González en 11.520 ptas., declarando la responsabilidad directa de Mare Nostrum y la subsidiaria de Rent a Car Wheelles.

Notifíquese esta Sentencia al referido condenado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Jacklin Ann Tear, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6717

En el J. F. nº 1969 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito Nº 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por estafa, seguidos contra Sinise Knevelic, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sinise Nevelic de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Simise Knevelle, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6718

En el J. F. n° 2081 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito N° 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por sustracción, seguidos contra José M^a Delgado Crespi y otro, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Contreras Moreno y M^a José Delgado Crespi, como autores responsable de una falta del art. 587 del C. Penal ya descrita, a la pena de 25 días de arresto menor para cada uno de ellos y pago de costas procesales por mitad.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciante en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Ruth Seeliger, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6719

En el J. F. n° 2102 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito N° 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por coacciones, seguidos contra Maurice Michael Ibrahim y otro, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrés Vidal Martínez de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Maurice Michael Ibrahim, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6720

En el J. F. n° 1911 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito N° 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por sustracción, seguidos contra María Isabel Moyá Zapatero y otro, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Isabel Moyá Zapatero de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta Sentencia a la referida Sra. Moyá Zapatero en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a la citada M^a Isabel Moyá Zapatero, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6721

En el J. F. n° 1925 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de Distrito N° 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por estafa, seguidos contra Bartolomé Bonet Llabrés, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bartolomé Bonet Llabrés de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia al referido denunciado en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado Bartolomé Bonet Llabrés, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 6722

En el J. F. n° 1968 de 1987, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma a 7 de marzo de 1988.

Vistos por la Sra. D^a Beatriz González Sánchez, Juez de

Distrito N° 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de faltas por agresión, seguidos contra William Trevor Rols y otros, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gabriel Campins, Gabino Escrivá, Carlos Palmer y William Trevor Rols de los hechos que dieron origen al presente procedimiento, con imposición de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia al referido Sr. Rols en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al citado William Trevor Rols, expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 7097

En el juicio de faltas n° 2767/87, se ha acordado la citación de M^a Purificación Lendines Sánchez, para que día 18 de julio, a las 9,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 11 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7098

En el juicio de faltas n° 2190/87, se ha acordado la citación de Ignacio del Agulla Anguita y Mariana Anguita Medina, para que día 18 de julio, a las 8,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 11 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7099

En el juicio de faltas n° 111/88, se ha acordado la citación de John Kane, para que día 18 de julio, a las 11,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 12 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7100

En el juicio de faltas n° 213/88, se ha acordado la citación de Consuelo Jimenez Monte y Francisco Roldán Cobos, para que día 18 de julio, a las 12,20 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 12 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7101

En el juicio de faltas n° 332/88, se ha acordado la citación del R.L. Impasa, para que día 4 de julio, a las 12,00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 12 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7102

En el juicio de faltas n° 3458/87, se ha acordado la citación de José Orozco, para que día 18 de julio, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 11 de abril de 1988.

- o -

Núm. 7103

En el juicio de faltas n° 3264/87, se ha acordado la citación de Gabriel Sastre Barceló y Ana M^a Soro Ventura, en ignorados paraderos, para que día 16 de mayo, a las 14,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del D° de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 6 de abril de 1988.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. SIETE DE
PALMA DE MALLORCA

Cédulas de citación
Núm. 7281

Por la presente se cita a José Nicolás Solano, últimamente vecino de esta capital con domicilio en Marratxí, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 9 de junio y hora de las 13,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1563 de 1987, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 28 de marzo de 1988.- El Secretario.

Núm. 7282

Por la presente se cita a Marlene Troger y Maureen Daren, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 16 de junio y hora de las 9,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1882 de 1987, sobre imprudencia, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 28 de marzo de 1988.- El Secretario.

Núm. 7283

Por la presente se cita a Miguel Angel Calmarí, últimamente vecino de esta capital con domicilio en Pasaje Castillo Olite nº 2-B-3º, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 9 de junio y hora de las 10,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1912 de 1987, sobre imprudencia, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 25 de marzo de 1988.- El Secretario.

Núm. 7284

Por la presente se cita a Juan Garau Febrer, últimamente vecino de esta capital con domicilio en General Riera, 44, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 9 de junio y hora de las 13,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 3767 de 1987, sobre imprudencia con daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 25 de marzo de 1988.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE FELANITX

Cédula de citación
Núm. 7298

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Manfred Romer, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, Manfred Romer, Distribuidora Palmer S.A., Teodoro Torrente Muñoz, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 36788, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 11,30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Manfred Romer, expido la presente en Felanitx, a 13 de abril de 1988.- El Secretario.

Núm. 7299

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, José María Ruf Cifuentes, Tosa Tuytschaver, Antonio Nadal Vidal, Antonia Ribas Cardona, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 160-88, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 12,30, con el apercibimiento a las partes y

testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Rosa Tuytschaver, expido la presente en Felanitx, a 15 de abril de 1988.- El Secretario.

Cédulas de citación
Núm. 7105

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Miguel Salvá Adrover, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, Miguel Salvá Adrover, Brian Wing, Top Car, Rent a Car, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 778-87, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 10,30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Brian Wing, expido la presente en Felanitx, a 11 de abril de 1988.- El Secretario.

Núm. 7106

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, Jack Arthur Bailey, Miguel Binimells Grimalt, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 766-87, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 10,30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Jack Arthur Bailey, expido la presente en Felanitx, a 11 de abril de 1988.- El Secretario.

Núm. 7108

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, Guillermo Forteza Cardel, Claudine Lafaye, Andrés Lafaye para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 755-87, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 10,00, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Claudine Lafaye y Andrés Lafaye, expido la presente en Felanitx, a 8 de abril de 1988.- El Secretario.

Núm. 7109

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, José Luis Gaitan Forteza, Miguel Riera López para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 750-87, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 10,40, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que

residan fuera de este término dirigirla escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Ernest Farkauer, expido la presente en Felanitx, a 8 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7110

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en dichos hechos, Antoni Mercadal Veny, Jensen Arcue Hilbert, R.C.S. Betacar para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 707-87, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló, 2, el día 30 de mayo, y hora de las 11,20, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigirla escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Jensen Arne Hilbert, expido la presente en Felanitx, a 12 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE INCA

Núm. 7300

Ejecutivo nº 397/86, seguidos a instancia de Curtidos Codina S.A., representada por el Procurador D. Rafael Garau Frau, contra Charrier's S.A. Objeto: subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados al demandado, cuya tasación es la siguiente:

1º.- Una máquina de teñir suelas, 4062-FC-17, valorada en 200.000,- ptas.

2º.- Una máquina de desvirar suelas, nº 3922-FD/1/C, valorada en 250.000,- ptas.

3º.- Una máquina de abombar cantos nº 4122 Abombar C, valorada en 250.000,- ptas.

4º.- Una máquina de cardar y ahondar (con dos velocidades) el borde de las suelas nº 3639 CBS/4, valorada en 300.000,- ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 26 de mayo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de julio de 1988, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,00 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2º.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación, adjudicándose los bienes el mejor postor.

3º.- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4º.- Que si fuera necesario en 3ª subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Dichos bienes se halla en poder del demandado, en el domicilio de Inca, c/ Pérez Galdós nº 109.

Dado en Inca, a 11 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7301

Ejecutivo nº 434/87, seguidos a instancia de Curtidos Roselló S.A., representada por el Procurador D. Rafael Garau Frau, contra Antonio Coll Ramón S.A. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados al demandado, cuya tasación es la siguiente:

1.- Una máquina de montar zapatos, marca "SM-2000", con motor eléctrico, valorada en Ciento cincuenta mil pesetas.

2.- Una máquina para recortar suelas, marca "K-22", con motor eléctrico acoplado, valorada en Setenta mil pesetas.

3.- Una máquina de taloneras de zapatos, marca "Fluxa", con motor eléctrico acoplado, valorada en Cien mil pesetas.

4.- Una máquina de sacar arrugas, de la casa "Fluxa", con motor eléctrico, acoplado, valorada en Cincuenta mil pesetas.

5.- Una máquina de raspar suelas de la casa "Fluxa", con motor eléctrico, valorada en Treinta mil pesetas.

6.- Una máquina de desvirar de la casa "Fluxa", con motor eléctrico, valorada en Cuarenta mil pesetas.

7.- Una máquina de clavar tacones, marca "Omsside", con motor eléctrico, valorada en Treinta mil pesetas.

8.- Una máquina de rebajar cortes, de la casa "Fluxa", con motor eléctrico, valorada en Cincuenta mil pesetas.

9.- Una máquina de despuntear cortes, con motor eléctrico, valorada en Noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 25 de mayo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1988, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,45 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2º.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación, adjudicándose los bienes el mejor postor.

3º.- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4º.- Que si fuera necesario en 3ª subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Dichos bienes se halla en poder del demandado, con domicilio en Lloseta, c/ Antonio Maura nº 19.

Dado en Inca, a 31 de marzo de 1988.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE INCA

Cédula de citación

Núm. 7296

En los autos de Juicio de Faltas nº 214/87, que se siguen en este Juzgado de Distrito por accidente de circulación, se ha acordado por el Sr. Juez citar a Isidro Mariscal Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero para la comparecencia a juicio, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Santo Domingo 2, el próximo día 17 de mayo de 1988, a las 11,10 horas, pudiendo alegar lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir al juicio, a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isidro Mariscal Rodríguez, e inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, se extiende la presente en Inca, a 13 de abril de 1988.- El Secretario, Ramón Reig.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE SA POBLA

Cédulas de citación

Núm. 7303

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 470/84, sobre daños tráfico, se cita a juicio a Rep. Leg. Autos Puig Mayor, c/ Fray Luis Jaume nº 19, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 11,15 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 12,15 horas

Y para que sirva de citación en forma a Rep. Leg. Autos Puig Mayor, c/ Fray Luis Jaume nº 19, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobla, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 7304

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 310/87, sobre daños tráfico, se cita a juicio a Jeremy John Fry, Hotel Uyal Puerto Pollensa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 11,45 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 12,45 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Jeremy John Fry, Hotel Uyal Puerto Pollensa, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobla, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 7305

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 93/88, sobre calumnias y amenazas, se cita a juicio a Juan Horrillo Campos, c/ Guadalete nº 14, Morón, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 13,15 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 12,15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Horrillo Campos, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobla, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 7306

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 470/84, sobre daños tráfico, se cita a juicio a Juan Oliver Coll, c/ Manzana nº 64, Sóller, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 12,15 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 11,15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Oliver Coll, c/ Manzana nº 64, Sóller, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobla, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 7307

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 93/88, sobre

calumnias y amenazas, se cita a juicio a Isabel Lozano Camacho, c/ Polígono Rancho, Fase III, Bloque 1-4º-A Morón, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 12,15 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 13,15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Isabel Lozano Camacho, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobra, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 7308

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el expediente de juicio de faltas nº 93/88, sobre calumnias y amenazas, se cita a juicio a Antonio Crespillo Rufz, c/ Polígono Rancho, Fase III, Bloque 1-4º-A Morón, a fin de que comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de junio, a las 12,15 horas, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Escuela 10, bajos, el mismo día, a las 13,15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Crespillo Rufz, en ignorado paradero, expido la presente en Sa Pobra, a 11 de abril de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE IBIZA

Cédulas de citación

Núm. 7316

En el juicio de faltas núm. 953 de 1987, seguido contra Pedro Lobo y Pascual del Pobal, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 3 de mayo de 1988, y hora de las 9,15, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extendiendo la presente en Ibiza, a 14 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7317

En el juicio de faltas núm. 1831 de 1987, seguido contra Elvira Satorre del Collado y como denunciante José Patiño García, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 3 de mayo de 1988, y hora de las 9,45, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extendiendo la presente en Ibiza, a 14 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7318

En el juicio de faltas núm. 355 de 1988, seguido contra Juan Angel Atienza Blasco y denunciante David López Garcé, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 3 de mayo de 1988, y hora de las 9,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extendiendo la presente en Ibiza, a 13 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 7319

En el juicio de faltas núm. 259 de 1988, seguido contra Emilio García Sotillo y Julián López Riera, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 3 de mayo de 1988, y hora de las 9,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º

del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extendiendo la presente en Ibiza, a 13 de abril de 1988.- El Secretario.

- o -

Núm. 6727

En los presentes autos de Juicio de faltas nº 142/88, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia 166.- En la Ciudad de Eivissa, a 7 de abril de 1988.

La Sra. Dª Susana Catalán Muedra, Juez del Juzgado de Distrito nº uno de la misma, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 142/88, seguidos entre partes, de una el ministerio fiscal en representación de la acción pública y de otra como implicados Hotel Hawai, Tomás Vargas Torres y Richard Eaton.

Antecedentes de hecho:- Primero.- Segundo.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.

Fundamentos de derecho.- Primero.- Segundo. Vistos los arts. 741 y 742 de la L.E.Cr., los arts. 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y demás disposiciones pertinentes de aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Richard Eaton, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juez de Instrucción, hasta el día siguiente de su última notificación de sentencia.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, expido el presente en Ibiza a 8 de abril de 1988.- La Secretaria, Inmaculada González.

- o -

Cédula de Emplazamiento

Núm. 6734

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de este partido, en el improrrogable plazo de cinco días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas nº 260/87, por intrusismo.

Y para que sirva de emplazamiento a Monica Chaplin, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza a 7 de abril de 1988.- El Secretario, Inmaculada González.

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº UNO DE BALEARES

Cédulas de Notificación

Núm. 6740

En los autos juicio nº 554/84, Ejec. 58/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis Cañada Martínez; contra TOCSA, e I.N.S.S., obra providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Suau Rosselló.- En Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1988.

Dada cuenta; Por efectuada la consignación de la cantidad de 10.762 y 1.785 reclamada en los presentes autos en concepto de principal y costas, se deja sin efecto el embargo de bienes acordado. Ingrése la cantidad total consignada en concepto de principal. Practíquese por el Secretario tasación de costas causadas en los presentes autos en trámite de ejecución de Sentencia a cuyo efecto, de la que dará vista a las partes por término de tres días a fin de que puedan impugnarla, y transcurrido dicho plazo, háyase o no impugnado dese cuenta.

Lo acordó y firma S.Sº doy fé.

Tasación: La practico yo, el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos en virtud de lo ordenado en anterior providencia, en la forma siguiente:

| | | |
|-------------------------------|--------|--------|
| Cantidad Consignada | 12.547 | |
| Principal | | 10.762 |
| Derechos de Magistratura | | 397 |
| Pólizas Mutualidad Mª Trabajo | | 1.01 |
| Reintegro | | 25 |
| Suplidos | | 350 |
| Suma total principal y costas | | 12.547 |

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la empresa TOCSA, hoy en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario, Jesús Macein Rodero.

- o -

Núm. 6741

En los autos juicio nº 581/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Antonio Romero Franco; contra la empresa Majacolor S.A., obra providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Suau Rosselló.- En Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1987.

Dada cuenta, úrase. Puesto que el actor ha percibido la cantidad reclamada, practíquese por el Secretario tasación de las

costas causadas en los presentes autos en trámite de ejecución de Sentencia a cuyo efecto requiérese al Letrado del actor para que en el plazo de tres días presente la correspondiente minuta de honorarios devengados por su actuación en la presente ejecución de la que se dará vista a las partes por término de tres días, y transcurrido dicho plazo, háyase o no impugnado, dese cuenta y se acordará.

La mandó y firma S.S.E., doy fé.- M. Suau.- Rubricado.- Ante mí, J. Macein rubricado.- Es copia.

Tasación: La practico yo, el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos en virtud de lo ordenado en anterior providencia, en la forma siguiente:

| | |
|----------------------------------|--------|
| Cantidad Consignada | 40.000 |
| Principal abonado | |
| Derechos de Magistratura | 3.728 |
| Honorarios de Letrado ejecutante | 33.384 |
| Pólizas Mutualidad Justicia | 1.688 |
| Reintegro | 100 |
| Suplidos | 1.100 |
| Suma total principal y costas | 40.000 |

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la empresa MAJACOLOR S.A. hoy en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario, Jesús Macein Rodero.

- o -

Núm. 6742

En los autos juicio nº 292/82, Ejec. 145/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D^a María Josefa Román Román; contra el Restaurante Son Viar de D. Antonio Cid, obra providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Suau Rosselló.- En Palma de Mallorca a 26 de octubre de 1987.

Dada cuenta; Por efectuada la consignación de la cantidad de 40.566 y 10.000 reclamada en los presentes autos en concepto de principal y costas, se deja sin efecto el embargo de bienes acordado. Ingrése la cantidad total consignada en concepto de principal. Practíquese por el Secretario tasación de costas causadas en los presentes autos en trámite de ejecución de Sentencia a cuyo efecto, de la que dará vista a las partes por término de tres días a fin de que puedan impugnarla, y transcurrido dicho plazo, háyase o no impugnado dese cuenta.

Lo acordó y firma S.S.E. doy fé.

Tasación: La practico yo, el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos en virtud de lo ordenado en anterior providencia, en la forma siguiente:

| | |
|---|--------|
| Cantidad Consignada | 50.966 |
| Principal | 40.966 |
| Derechos de Magistratura | 337 |
| Pólizas Mutualidad M ^a Trabajo | 843 |
| Reintegro | 350 |
| Suplidos | 950 |
| Honorarios registro Propiedad Ciudadela | 308 |
| Suma total principal y costas | 44.150 |
| Sobrante a devolver | 5.816 |

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la actora D^a María Josefa Román Román, y a D. Antonio Cid, titular del Restaurante Son Viar, expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario, Jesús Macein Rodero.

- o -

Núm. 6743

En los autos juicio nº 1080/82, Ejec. 54/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Fernando Roncal Crespan; contra Bar Sa Mina de D. Abdón Campins Vila, obra providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Suau Rosselló.- En Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1987.

Dada cuenta, Visto el tiempo transcurrido sin que por el actor se haya hecho alegación alguna se entiende que ya percibido la cantidad reclamada. Practíquese por el Secretario tasación de las costas causadas en los presentes autos en trámite de ejecución de Sentencia, de la que se dará vista a las partes por término de tres días y transcurrido dicho plazo háyase o no impugnado, dese cuenta y se acordará.

La mandó y firma S.S.E., doy fé.- M. Suau.- Rubricado.- Ante mí, J. Macein rubricado.- Es copia.

Tasación: La practico yo, el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos en virtud de lo ordenado en anterior providencia, en la forma siguiente:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Cantidad Consignada | 15.000 |
| Principal abonado | 11.092 |
| Locomoción Comisión Ejecutiva | 1.350 |
| Pólizas Mutualidad Justicia | 200 |
| Reintegro | 450 |
| Suma total costas | 3.052 |
| Sobrante a devolver | 11.908 |

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a D.

Fernando Roncal Crespan y D. Abdón Campins Vila, titular del Bar Sa Mina; expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario, Jesús Macein Rodero.

- o -

Cédula de notificación y citación

Núm. 7115

En los autos juicio nº 742-88, instados en virtud de demanda de D. Juan Femenías Calafat, contra INEM y otros, en reclamación de cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 24 de mayo próximo, a las 9,45 horas, tales actos tendrán lugar en el Juzgado de 1^a Instancia de Mahón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa codemandada Novus S.A., libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1988.- El Secretario, Jesús Macein.

- o -

Núm. 7116

En los autos juicio nº 99-88, instados en virtud de demanda de D. Higinio Llorens Rufz, contra Mapfre, Muta Patronal de A.T. y otros, en reclamación de Invalidez, ha recaído providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de mayo, a las 9,30 horas, tales actos tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en C. Font y Monteros, 8-1º.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al codemandado D. Manuel Fernández Heredia, hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 15 de abril de 1988.- El Secretario, Jesús Macein.

- o -

Cédula de citación

Núm. 7123

En los autos de juicio nº 285/88, instados a virtud de demanda de D. Mohamed El Fakri, contra Juan Ramón Sala (Cons. Vedrane), en reclamación de Cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 17 de mayo de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, en el Juzgado de Ibiza.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Juan Ramón Sala (Construcciones Vedrane), hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1988.- La Secretaria, Juan María Pujadas Salvá.

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BALEARES

Núm. 6745

Exp. Nº 1243/86.- Magist. nº 2.- Sentencia nº 679.- En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos seguidos a instancia de D. Francisco Bestard Bestard y D. Francisco Colomina Alarcón contra la empresa de Bartolomé Coll Maroto, el Banco Español de Crédito y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.- Antecedentes de hecho.- Fundamentos de derecho.- Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Francisco Bestard Bestard y D. Francisco Colomina Alarcón contra la empresa Bartolomé Coll Maroto, en suspensión de pagos, sobre reclamación de cantidad derivada de relación laboral, debo de condenar y condono a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas de 136.284 y 651.744 pesetas, por su orden respectivo, absolviendo libremente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 564 del Banco de España la cantidad objeto de condena; y en la cuenta 303/29 de la Agencia Vía Roma-Olmos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cantidad de 2.500.- pesetas. Y, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Don Bartolomé Coll Maroto hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 11 de abril de 1988. Doy fe. La Secretaria.

- o -

Núm. 6746

Exp. nº 1001/87.- Magist. nº 2.- Sentencia nº 49.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos seguidos a instancia de D. Victoriano Tercero Alfaro y D. Miguel

Buítrago Gutiérrez contra la empresa Sol Naixent S.a. titular de la Discoteca Dhrau, sobre reclamación por despido.- Antecedentes de hecho.- Fundamentos de derecho.- Fallo: Que, estimando la demanda formulada por D. Victoriano Tercero Alfaro y D. Miguel Buítrago Gutiérrez contra la empresa Sol Naixent, S.A. titular de la Discoteca Dhrau, sobre reclamación por despido, debo declarar y declarar rulos los de los actores, condenando a la empresa a que les abone los salarios devengados hasta el vencimiento de sus contratos por importes respectivo de 86.176 y 129.127 pesetas.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 564 del Banco de España la cantidad objeto de condena; y en la cuenta 303/29 de la Agencia Vía Roma-Olmos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cantidad de 2.500 pesetas. Y firme que sea procedase al archivo de actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Sol Naixent S.A. hoy en ignorado paradero. Expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a ocho de abril de 1988. Doy fe. La Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 6747

Exp. nº 1006/87.- Magist. nº 2.- Sentencia nº 167.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos, seguidos a instancia de D^a Ramona Francisco Afonso contra la empresa Jaime Morey Llabrés y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre prestaciones I.L.T.-Antecedentes de hecho.- Fundamentos de derecho.- Fallo: Que, estimando la demanda formulada por D^a Ramona Francisco Afonso contra el Instituto Nacional Seguridad Social así como contra la empresa Jaime Morey Llabrés (Bar Snoopy), debo de condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 108.612.- pesetas en concepto de prestaciones económicas de I.L.T., de la que es responsable subsidiario el Instituto demandado quien, no obstante, deberá anticipar el expresado importe, condenando asimismo a la indicada empresa al abono, a su exclusivo cargo, de la suma de 34.264.- pesetas en concepto de complementos.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe recurso alguno. Y, firme que sea la presente, procedase al archivo de las actuaciones, m previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Jaime Morey Llabrés (Bar Snoopy) hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- Doy fe.- La Secretario.

- o -

Núm. 6748

Proc. 150/85.- Auto.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- Antecedentes de hecho. En los presentes autos seguidos a instancias de D^a Rita Alfaro Pérez, frente a la empresa Marcel Rat, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia de fecha 24-7-85, en la cual se ha sufrido error material en el hecho probado primero.

Vistos: los preceptos legales de pertinente aplicación. El Ilmo. Sr. por ante mí la Secretario dijo: Que procede la aclaración de la Sentencia de 24-7-85 en cuanto a su hecho probado primero y en relación a la antigüedad de la demandante en la empresa demandada que es en realidad la de 5-12-83, debiendo quedar en lo demás confirmada en todos sus extremos.

Así lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Vicen Rufas, en Prórroga de Jurisdicción de la Magistratura de Trabajo nº Dos de Baleares, según oficio del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15-1-88. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Marcel Rat (Agencia Matrimonial La Familia), hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988. Doy fe. La Secretario.

- o -

Núm. 6749

Exp. nº 1117/87.- Magist. nº 2.- Sentencia nº 146.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos a instancia de D. Juan Diego Manzanera Llabrés contra la empresa Diaco S.A., sobre reclamación de cantidad.- Antecedentes de

hecho.-Fundamentos de derecho.- Fallo: Que, estimando la demanda formulada por D. Juan Diego Manzanera Llabrés contra la empresa Diaco S.A., sobre reclamación de cantidad derivada de relación laboral, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 594.876.- pesetas.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la empresa demandada sea la recurrente consignar en el Banco de España cuenta nº 564 la cantidad objeto de condena; y la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, cuenta 303/29 Agencia Vía Roma Olmos, "Recursos de suplicación". Y, firme que sea, procedase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a la demandada Diaco S.A. expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 25 de marzo 1988. Doy fe. La Secretario.

- o -

Núm. 6752

Cédula de notificación.- En los autos de juicio 998/87 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Jesús Allés Fernández contra Empres España S.A. con fecha 24-3-88 recayó auto por el cual S.S^a, ante mí el Secretario, dijo: Se declara extinguida con efectos desde el día de hoy la relación laboral entre las partes. Se condena a la parte demandada Empres España S.A. a que abone a la parte actora Jesús Allés Fernández en concepto de indemnización 385.687 pesetas y en concepto de salarios de tramitación 329.120.- pesetas siendo este último concepto comprensivo de los señalados en la sentencia.

Contra la presente cabe Recurso de Reposición que podrá interponerse ante esta Magistratura dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, ante mí, Secretario, Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Empres España S.a. hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1988.- Doy fe.- La Secretario.

- o -

Núm. 6753

Cédula de notificación.- En los autos juicio 1272/86 ejec. 30 bis/88, seguidos a instancia de Francisco Calvo López, contra Melchor Rosell París sobre cantidad, en fecha 10 de febrero de 1988, recayó providencia del tenor literal siguiente: Providencia.- Magistrado Ilmo. Sr. Castro Aragón.- Palma de Mallorca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón; regístrese en el libro correspondiente, y como en el mismo se solicita se tiene por instada la ejecución de la sentencia que debe tramitarse en la forma prevenida de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las Sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral; y, en su consecuencia, se decreta el embargo de bienes de la empresa Melchor Rosell París en la forma y por el orden establecido para el juicio ejecutivo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 476.554.- importe del principal, más la de 47.655.- pesetas que se consideran necesarias, sin perjuicio de lo que resulte, por costas a que dé lugar este procedimiento, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Así lo acordó y firma S.S^a. Doy fe. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta misma Magistratura dentro del plazo de tres días (art. 151 L.P.L.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado Melchor Rosell París, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a once de abril de 1988.- El Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 6754

Cédula de notificación.- En los autos juicio nº 267/87, ejecución nº 79/88, seguidos a instancia de D^a Magdalena Rodríguez Segura, contra Bartolomé Santandreu Pizá, en fecha 24-3-88, recayó providencia del tenor literal siguiente: Providencia.- Magistrado Ilmo. Sr. Castro Aragón.- Palma de Mallorca, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón; regístrese en el libro correspondiente, y como en el mismo se solicita se tiene por instada la ejecución de la auto que debe tramitarse en la forma prevenida de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las Sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral; y, en su consecuencia, se decreta el embargo de bienes de la empresa Bartolomé Santandreu Pizá en la forma y por el orden estable-

cido para el juicio ejecutivo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 858.924.- importe del principal, más la de 85.892.- pesetas que se consideran necesarias, sin perjuicio de lo que resulte, para costas a que dé lugar este procedimiento, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Así lo acordó y firma S.S. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Bartolomé Santandreu Pizá, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a cinco de abril de 1988.- El Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 6755

Cédula de notificación.- En los autos juicio n.º 1109/87, ejecución n.º 89/88, seguidos a instancia de D. Miguel Bestard Miró, contra Seraser S.A. en fecha 8-4-88 se dictó providencia del tenor literal siguiente: Providencia.- Magistrado Ilmo. Sr. Castro Aragón.- Palma de Mallorca, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón; regístrese en el libro correspondiente, y como en el mismo se solicita se tiene por instada la ejecución de la auto que debe tramitarse en la forma prevenida de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las Sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral; y, en su consecuencia, se decreta el embargo de bienes de la empresa Seraser S.A. en la forma y por el orden establecido para el juicio ejecutivo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 249.010.- importe del principal, más la de 24.900.- pesetas que se consideran necesarias, sin perjuicio de lo que resulte, para costas a que dé lugar este procedimiento, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Así lo acordó y firma S.S. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado Seraser S.A., expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a catorce de abril de 1988.- El Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 6757

Cédula de notificación.- En los autos juicio 554/87 ejec. 90/88, seguidos a instancia de María Josefa Meca González, contra Promociones y Asociados S.A. en reclamación por despido, en fecha 8 de abril de 1988, ha recaído providencia del tenor literal siguiente: Providencia.- Magistrado Ilmo. Sr. Castro Aragón.- Palma de Mallorca, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón; regístrese en el libro correspondiente, y como en el mismo se solicita se tiene por instada la ejecución de la sentencia que debe tramitarse en la forma prevenida de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las Sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral; y, en su consecuencia, se decreta el embargo de bienes de la empresa Promociones y Asociados S.A. en la forma y por el orden establecido para el juicio ejecutivo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 561.511.-R. importe del principal, más la de 60.000.- pesetas que se consideran necesarias, sin perjuicio de lo que resulte, para costas a que dé lugar este procedimiento, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Así lo acordó y firma S.S. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones y Asociados S.A., expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a ocho de abril de 1988.- El Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 6756

Cédula de notificación de embargo.- En los autos juicio 834 y 835/80 ejec. 60/81 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Carmen de la Rosa y otra contra José Caparros Puigserver sobre Cantidad, en fecha 14 de enero de 1988, recayó providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; Se decreta el embargo del vehículo propiedad del demandado matrículas: PM-2091-E, PM-7119-A, PM-84.007 y PM-1171-Z. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, para que tome nota del embargo y dé las órdenes oportunas para que se proceda al preclinto de los mismos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en forma al demandado José Caparros Puigserver, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.- Fdo.: Juana M^a Pujadas Salvá.

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 3 DE BALEARES

Núm. 6758

En autos contenciosos n.º 977/87 ejec. 60/88 seguidos a instancia de D. Antonio Mas Gil contra Tomás Fdez. Padilla y Leopoldo Cons (Comunidad de Bienes) sobre cantidad el Ilmo Sr. D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 5 de abril de 1.988, la notificación al demandado mediante el pre-

sente edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de conformidad con lo interesado, se decreta la ejecución de la sentencia en los presentes Autos, a cuyo fin requiriese a Tomás Fdez. Padilla y Leopoldo Cons (Comunidad de Bienes) para que en el acto consigne la suma de 370.389 ptas. importe del principal, y 75.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos, y is no lo hiciere, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto. Oficiase al B.O.C.A.I.B. para su inserción y visto que en autos 915/87, ejec. 31/88, han sido solicitados informes de los citados demandados, estése a los resultados y se acordará.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado Tomás Fdez. Padilla y Leopoldo Cons (Cmdad. de Bienes), en ignorado paradero.

Palma de Mallorca a 6 de abril de 1.988.- El Secretario, Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Cédula de notificación

Núm. 6759

En los autos n.º 288/87 ejec. n.º 191/87 seguidos a instancia de Norbert Reinhard Schroder contra Alojamientos Turísticos S.A. recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S". ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alojamientos Turísticos S.A. procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1.988.- El Secretario, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6760

En los autos n.º 528/87 ejec. n.º 225/87 seguidos a instancia de Antonia Plomer Rotger contra Gestopromo Baleares S.A. recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gestopromo Baleares S.A. procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 6 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6761

En los autos n.º 643/87 ejec. n.º 275/87 seguidos a instancia de Jaime Lladrés Rotger contra Antonio Galan Hervas recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antonio Galan Hervas procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 5 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6762

En los autos n.º 618/87 ejec. n.º 277/87 seguidos a instancia de Teresa Gabin Sanchez contra Roberts Husband Charlmers recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Roberts Husband Charlmers procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 5 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6763

En los autos n.º 909/87 ejec. n.º 21/88 seguidos a instancia de Carmen Espejo Delgado contra Linitec S.A. recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos

de esta ejecución a Limtec S.A. procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 5 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6764

En autos contenciosos nº 3/88 de Magistratura de Trabajo nº 2 de Granada seguidos a instancia de D. José Serrano Rodríguez y diez más contra King Service S.A. sobre cantidad el Magistrado de Trabajo nº 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 2 de febrero de 1.988, la notificación al demandado mediante el presente edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, de conformidad con lo interesado, se decreta la ejecución de la sentencia en los presentes autos, a cuyo fin requérase solidariamente a King Service S.A. y Asoc. Independiente de Empresario de Limpieza y Edificios y Locales para que en el acto consigne la suma de 299.302 ptas. importe del principal y 60.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos y si no lo hiciera, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado King Service S.A. en ignorado paradero.

Palma de Mallorca a 12 de abril de 1.988.- La Secretaria, Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6765

En autos contenciosos nº ... exhorto 47/87 de la Magistratura de Trabajo nº 13 de Madrid seguidos a instancia de José Cortés contra M^a Loreto Sarrate Ducors en Jura de Cuentas, el Ilmo. Sr. D. Fco. J. Wilhelmi Lizaur Magistrado de Trabajo nº 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 12 de abril 88 resolución del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, dése vista a las partes para que en el plazo de 3 días procedan a nombrar perito para el evaluación de los bienes del demandado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura. Así lo acordó y firma S.S^a. el Ilmo. Sr. Wilhelmi Lizaur de lo que da fe el Secretario".

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado Loreto Sarrate Ducors hoy en ignorado paradero.

Palma de Mallorca a 12 de abril de 1.988.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6766

En los autos nº 36/86 ejec. nº 80/87 seguidos a instancia de Juan Riutort contra Alojamientos Turísticos recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S^a. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alojamientos Turísticos S.A. procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6767

En los autos nº 1000/86 ejec. nº 157/87 seguidos a instancia de Bartolomé Estrany Bauzá contra Materiales Fungibles Sanitarios S.A. recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S^a. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a ... procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6768

En los autos nº 1158-1159/86 ejec. nº 179/87 seguidos a instancia de Jaime Bueno Pardo en representación contra Limtec S.A. recayó en fecha 2 de abril de 1.988 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.S^a. ante mí, Secretario dijo: que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Limtec S.A. procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de los de Baleares, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1.988.- La Secretaria, M^a de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Cédulas de notificación

Núm. 6771

En autos 225/84, ej. 242/84 seguidos a instancia de Rafael Riera Castells contra Bdo. Riera Castells, ha recaído acta de subasta del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca a 24 de marzo de 1.988.

En el día de la fecha siendo las 10 horas y estando celebrando Audiencia pública el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur Magistrado de Trabajo nº 3 con mi asistencia y la presencia del Alguacil de esta Magistratura, se procede a la celebración de la subasta pública señalada para este día y hora, según edicto publicado en el B.O. de la Provincia nº 147 de 26 de noviembre de 1.987 edicto nº 16919

Llamados quienes quisieran tomar parte en la subasta en tercera licitación, comparece D. Guillermo Mayrata Llompart mayor de edad, casado con D.N.I. 78.174.519 y con domicilio en San Vte. de Paul, 39 bajos quienes previamente a este acto depositan en mesa de Secretaría la cantidad de 375.000 ptas. superior al 20% del valor de la tasación.

S.S^a. dispuso que por el Alguacil fueran llamados en alta voz y hasta tres veces quienes quisieran tomar parte en este acto en tercera licitación, y al no comparecer más licitadores se ordenó que por mí el Secretario se diera lectura el edicto antes indicado, y una vez hecho invitó a licitador a que ofreciera precio por los bienes a subastar, ofreciéndose por el Sr. Mayrata Llompart, la cantidad de 25.000 ptas. Por lo que se da por terminada la subasta, y con suspensión de la aprobación del remate hágase saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los 9 días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes a presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, advirtiendo al deudor que el incumplimiento de las obligaciones asumidas dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. De todo lo cual se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme, es firmada por S.S^a. los comparecientes conmigo, el Secretario; doy fe. Se devuelven al adjudicatario las 350.000 ptas. diferencia entre las cantidades depositadas y las ofertadas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Bernardo Riera Castells con D.N.I. 41.344.025, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 7 de abril de 1.988.- La Secretaria, María de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6772

En autos 1283/85 ejec. 138/86 seguidos a instancia de Sebastián Juan y 2 más contra Uri Schdooly, ha recaído acta de subasta del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a 5 de abril de 1.988.

En el día de la fecha siendo las 9,30 horas y estando celebrando Audiencia pública el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur Magistrado de Trabajo nº 3 con mi asistencia y la presencia del Alguacil de esta Magistratura, se procede a la celebración de la subasta pública señalada para este día y hora, según edicto publicado en el B.O. de la Provincia nº 5 de 12 de enero de 1.988 edicto nº 19184.

Llamados quienes quisieran tomar parte en la subasta en tercera licitación, comparece D. José Gutiérrez Aparicio mayor de edad, abogado con D.N.I. 51.173.992 y con domicilio en Obispo Massanet 1-Atico C y los actores Sres. José Yague, Sebastián Amengual y Sebastián Juan con D.N.I. respectivos, 41.392.708; 41.306.413; 41.345.257 con domicilio a efectos de notificación Monjas, 2 Palma (Ldtº Sr. Forteza). Se aclara que los derechos de traspaso son retirados de la subasta por falta de notificación al propietario el Sr. Gutiérrez quienes previamente a este acto depositan en mesa de Secretaría la cantidad de 208.383 ptas. superior al 20% del valor de la tasación los actores no efectúan depósito alguno.

S.S^a. dispuso que por el Alguacil fueran llamados en alta voz y hasta tres veces quienes quisieran tomar parte en este acto en tercera licitación, y al no comparecer más licitadores se ordenó que por mí el Secretario se diera lectura el edicto antes indicado, y una vez hecho invitó a licitador a que ofreciera precio por los bienes a subastar, ofreciéndose por los Sres. actores la cantidad definitiva de 575.000 ptas. solidariamente.

Por lo que se da por terminada la subasta, y con suspensión de la aprobación del remate hágase saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los 9 días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes a presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500, o

pagar la certidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, advirtiéndole al deudor que el incumplimiento de las obligaciones asumidas dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. De todo lo cual se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme, es firmada por S.S. los comparecientes conmigo, el Secretario; doy fe. Se devuelven al portador Sr. Gutiérrez las 208.383 ptas. depositadas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada urí Schidooly, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 6 de abril de 1.988.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 6773

Expte. 81/88

Sentencia nº 156

En Palma de Mallorca, a 23 de marzo de 1.988.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presente autos seguidos entre partes de la una y como demandante D^a. Mónica Tenreiro Deamestoy, D. Mahdi Bouharrou y D. Juan Sabater Fuster, y de la otra y como demandado El Louah Ahmed, en demanda por resolución de contrato, y fallo que estimando la demanda interpuesta por D^a. Mónica Tenreiro Deamestoy y otros contra D. El Louah Ahmed, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades: a D^a. Mónica Tenreiro Deamestoy: 185.510 ptas.; a D. Mahdi Bouharrou: 128.030 ptas.; y a D. Juan Sabater Fuster: 99.724 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad a la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiéndose anunciar el mismo, ante esta Magistratura, dentro de los 5 días siguientes al de la notificación de la sentencia; consignándose, en el caso de que la parte demandada sea la recurrente, en la cta. nº 565 del Banco de España, la cantidad objeto de condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, cta. nº 448821-71, la suma de 2.500 ptas. Y una vez que sea firme la presente archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y pu

blicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe en el mismo día de la fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación al demandado, El Louah Ahmed, hoy en desconocido paradero, libro y firmo la presente en Palma, a 23 de marzo de 1.988.- Doy fe. Blanca Sancho Villanova. Secretaria (ilegible).

- o -

Núm. 6774

Recurso 79/86

Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés, Presidente.
Ilmo. Sr. D. Eustasio de la Fuente González
Ilmo. Sr. D. Manuel Avila Pomero.

En Madrid, a 9 de marzo de 1.988.

La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y EN NOMBRE

DFI. REY ha dictado la siguiente sentencia: en el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Previsión contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Baleares nº 3, ha sido Ponente el Ilmo. SR. D. Eustasio de la Fuente González.

Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Previsión contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Baleares nº 3, de fecha 22 de mayo de 1.986, a virtud de demanda deducida por D^a. Francisca Escalona Navarro contra la Empresa Francisca López Martínez, Mutua Previsión, D. Eduardo Teruel Mendoza, paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 16 de abril de 1988.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 7141

En los autos de juicio nº 240-88, instados a virtud de demanda de Sebastián Vinardell Cano, contra Sistemas y Máquinas S.A., en reclamación de Cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a las partes por los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 17 de mayo, a las 10,00 horas de su mañana, en el local de dicha Magistratura, sito en Font y Monteros, 8-2º.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Sistemas y Máquinas S.A., hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 16 de abril de 1988.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

Cédulas de citación

Núm. 7140

En los autos de juicio nº 172-88, instados a virtud de demanda de Ricardo Llompart Llacer y otros, contra Comercial Distribuidora de Palma S.A., en reclamación de Cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 16 de mayo, a las 10,50 horas de su mañana, en el local de dicha Magistratura, sito en Font y Monteros, 8-2º.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado José Alemany Calafat y José Escobar Favar, hoy en ignorado Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo, y con revocación de dicha sentencia en el particular recurrido se declara que las consecuencias económicas derivadas del accidente de trabajo sufrido el 19 de octubre de 1.984 por la operaria Francisca Escalona Navaro son a cargo de las Empresas Francisca López Martínez y Eduardo Teruel Mendoza a cuyo pago condenamos ambas solidariamente, absolviendo a la Mutua Patronal de Accidente de Trabajo nº ciento treinta y ocho "Previsión-Accidentes", siendo subsidiariamente responsable, en el caso de insolvencia de los anteriores el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. Y dése a los depósitos a los depósitos constituidos el destino legal.

La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito; y para que sirva de notificación al demandado Eduardo Teruel Mendoza, hoy en ignorado paradero expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 8 de abril de 1.988.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

A V I S / A V I S O

DES DE DIA PRIMER DE GENER DE 1988, LES TARIFES DEL B.O.C.A.I.B. SERAN LES SEGUENTS:
DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 1988, LAS TARIFAS DEL B.O.C.A.I.B. SERAN LAS SIGUIENTES:

| | | |
|--|------------|---------------------|
| - SUBSCRIPCIÓN ANUAL/SUSCRIPCIÓN ANUAL | 11.448,-R. | IVA inclòs/incluido |
| - SUBSCRIPCIÓN SEMESTRAL/SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL | 5.724,-R. | " " |
| - SUBSCRIPCIÓN TRIMESTRAL/SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL | 4.028,-R. | " " |
| - EJEMPLAR CORRIENT/EJEMPLAR CORRIENTE | 75,-R. | |
| - EJEMPLAR ENDARRERIT/EJEMPLAR ATRASADO | 165,-R. | |
| - ANUNCIS/ANUNCIOS | 162,-R. | |
| - FOTOCOPIA EDICTE/FOTOCOPIA EDICTO | 10,-R. | |

COMUNITAT AUTONOMA DE LES
ILLES BALEARS

—
BOC.A.I.B

Plaza Atarazanas, s/n. - Tels. 714400 - 727751
07012 - PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca 1988

Muy Sres. nuestros.

Como habrán podido comprobar en la "separata" del BOCAIB publicada, "**5 AÑOS DE BOLETIN**", la afluencia de edictos y anuncios a los talleres de nuestro Boletín, ha crecido de forma sustanciosa.

La tecnología moderna puede resolver ciertos problemas pero otros son de mas difícil solución. Nos referimos a la publicación de listados o gráficos de todo tipo.

Con el fin de facilitarnos esta tarea manteniendo un mínimo nivel de calidad, es por lo que rogamos tengan presente el siguiente

COMUNICADO

LOS LISTADOS, CUADROS SINÓPTICOS O ESQUEMAS DE CUALQUIER INDOLE DEBERAN ENTREGARSE CON TIPO DE ALTURA MECANOGRÁFICA (MÁQUINA DE ESCRIBIR) A UN SOLO ESPACIO SIN TACHADURAS Y CLARAMENTE LEGIBLES DE MODO QUE SEAN DE FÁCIL COPIA EN LABORATORIO Y **CON ANCHURA DE COLUMNA DE 13,5 Cms. o 28 Cms. INDISTINTAMENTE.**

Esperando comprendan las necesidades de nuestros talleres reciban un cordial saludo quedando a su disposición para cualquier consulta en el Tf. 72 77 51.

La Dirección

FIESTAS LABORALES LOCALES

ISLA DE MALLORCA

ALARO

29 de Junio (Sant Pere)
16 de Agosto (Sant Roc)

ALCUDIA

4 de Abril (Lunes de Pascua Resurrección)
29 de Junio (San Pedro y San Pablo)

ALGAIDA

Algaida:
16 de Enero (Sant Honorat)
26 de Julio (Santa Ana)

Pina:

24 de Junio (Sant Joan)
26 de Septiembre (Sant Cosme y Damián)

Randa:

16 de Enero (Sant Honorat)
26 de Julio (Santa Ana)

ANDRAITX

Para todo el Término Municipal
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
29 de Junio (San Pedro)

ARIANY

4 de Abril
29 de Agosto

ARTA

16 de Febrero (Derrers Dies)
6 de Agosto (Sant Salvador)

BANYALBUFAR

8 de Septiembre (Navidad de Ntra. Señora)
9 de Septiembre (2ª fiesta Navidad de Ntra. Señora)

BINISALEM

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
23 de Septiembre (Festes d'Es Vermar)

BUGER

29 de Junio (Sant Pere)
30 de Junio (Sant Marçal)

* BUNYOLA

CALVIA

Calviá:
20 de Enero y 24 de Junio

Capdellá.

20 de Enero y 16 de Julio

CAMPANET

5 de Abril (Romería de San Miguel)
29 de Septiembre (Fiesta de San Miguel)

* CAMPOS DEL PUERTO

9 de Enero (San Julián)
20 de Octubre

CAPDEPERA

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
24 de Agosto (Fiesta de San Bartolomé)

CONSELL

24 de Agosto (Fiesta de San Bartolomé)
17 de Noviembre (Dijous Bó)

COSTITX

20 de Enero (Sant Sebastiá)
8 de Septiembre (La Mare de Déu de Costitx)

DEIA

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
24 de Junio (S. Juan Bautista, Patrón de la Villa)

ESCORCA

29 de Junio (San Pedro)
10 de Agosto (San Lorenzo)

* ESPORLES

29 y 30 de Junio

* ESTELLENCES

FELANITX

Felanitx:
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
20 de Julio (Santa Margarita)

Porto Colom:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
16 de Julio (Nuestra Señora del Carmen)

S'Horta:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
23 de Mayo (Quincuagésima)

Ca's Concos d'Es Cavaller:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua)
10 de Septiembre (San Nicolás)

FORNALUTX

8 de Septiembre (Fiestas Patronales, Natividad de
9 de Septiembre Nuestra Señora)

* INCA

4 de Abril
30 de Julio

LLORET DE VISTA ALEGRE

8 de Agosto (Sto. Domingo)
10 de Diciembre (Nuestra Sra. de Loreto)

LLOSETA

6 de Abril (Fiesta Romería d'Es Cocó)
8 de Septiembre (Natividad de Nuestra Señora de Lloseta)

LLUBI

5 de Abril (Fiesta de S'Ermita)
1 de Agosto (Sant Feliu)

LLUCHMAJOR

29 de Septiembre (Sant Miguel)
17 de Octubre (Es Firó)

MANACOR

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
16 de Julio (Virgen del Carmen)

MANCOR DE LA VALL

5 de Abril (Romería a Santa Lucía)
24 de Junio (San Juan Bautista, Patrón de la Villa)

MARIA DE LA SALUT

8 de Septiembre (Festa de la Mare de Déu)
9 de Septiembre (2ª Festa de la Mare de Déu)

MARRATXI

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
30 de Junio (Festividad de San Marcial)

* MONTUIRI

5 de Abril (Romería)
24 de Agosto (San Bartolomé)

MURO

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
24 de Junio (San Juan Bautista, Patrón)

PALMA

20 de Enero (San Sebastián)
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)

PETRA

5 de Abril (Tercera Fiesta de Pascua R.)
21 de Julio (Santa Práxedes)

* POLLENÇA

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
2 de Agosto

FIESTAS LABORALES LOCALES

(Continuación)

PORRERES

16 de Agosto (Sant Roc)
25 de Octubre (Sa Fira)

PUIGPUNYENT

Puigpunyent:
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
16 de Agosto (Fiesta de San Roque)

Galilea:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
8 de Septiembre (Natividad de Nuestra Señora)

SA POBLA

5 de Abril (Festa de la Panqueritat)
26 de Julio (Santa Ana)

SANT JUAN

24 de Julio (San Juan)
29 de Agosto (Festa Patronal d'Estiu)

SANT LLORENÇ D'ES CARDASSAR

Sant Llorenç:
10 de Agosto (Sant Llorenç)
8 de Septiembre (Mare de Déu Trabada)

Son Carrió:

20 de Enero (Sant Sebastià)
10 de Agosto (Sant Llorenç)

SANTA EUGENIA

4 de Abril (Lunes Pascua de Resurrección)
8 de Agosto (Lunes Fiestas Patronales)

* SANTA MARGALIDA

20 de Julio
5 de Septiembre

SANTA MARIA DEL CAMI

24 de Abril
20 de Julio

SANTANYI

Santanyí, Cala D'Or y Cala Figuera:
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
30 de Noviembre (Sant Andreu)

S'Alquería Blanca:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
16 de Agosto (Sant Roc)

Llobards:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
8 de Agosto (Sant Domènec)

Calonge:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
29 de Septiembre (Sant Miquel)

SELVA

Selva:
3 de Mayo (La Creu)
10 de Agosto (Sant Llorenç)

Caimari:

5 de Abril
17 de Noviembre (Dijous Bó)

Biniamar:

23 de Septiembre (Santa Tecla)
17 de Noviembre (Dijous Bó)

Moscari:

26 de Julio (Santa Ana)
29 de Agosto

SENCELLES:

Sencelles:
5 de Febrero (Santa Agueda)
29 de Junio (San Pedro)

Biniali:

5 de Febrero (Santa Agueda)
29 de Junio (San Pedro)

SES SALINES

Ses Salines:
4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
24 de Agosto (Sant Bartolomé)

Colònia de Sant Jordi:

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
23 de Abril (Sant Jordi)

SINEU

25 de Abril (San Marcos, Patrón municipio)
16 de Agosto (San Roque)

SOLLER

9 de Mayo (Es Firó)
24 de Agosto (San Bartolomé)

* SON SERVERA

1 de Febrero
24 de Junio (San Juan)

VALLDEMOSSA

4 de Abril (Segunda Fiesta de Pascua R.)
28 de Julio (Sta. Catalina Thomás)

VILLAFRANCA DE BONANY

4 de Abril
31 de Octubre

ISLA DE MENORCA

ALAIOR

4 de Abril (Lunes de Pascua Resurrección)
23 de Mayo (Lunes de Pentecostés)

CIUTADELLA

23 de Junio (Dissabte de Sant Joan)
24 de Junio (Sant Joan)

FERRERIES

23 de Mayo (Lunes Pascua de Pentecostés)
24 de Junio (San Joan)

MAÓ

8 de Septiembre (Fiesta de Gracia)
9 de Septiembre (2º día de Fiesta de Gracia)

MERCADAL

Mercadal:
16 de Febrero (Martes de Carnaval)
11 de Noviembre (San Martín)

Fornells:

16 de Febrero (Martes de Carnaval)
16 de Julio (Nuestra Señora del Carmen)

Migjorn Gran:

16 de Febrero (Martes de Carnaval)
23 de Mayo

* SANT LLUIS

23 de Mayo
8 de Septiembre
16 de Julio (Virgen del Carmen)

VILLACARLOS

23 de Mayo (Lunes de Quincuagésima)
8 de Septiembre (Nuestra Sra. de Gracia)

ISLA DE IBIZA

EIVISSA

5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)
8 de Agosto (San Ciriaco)

SANT ANTONI ABAT

5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)
24 de Agosto (San Bartolomé)

SANT JOSEP

19 de Marzo (Sant Josep)
5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)

SANT JOAN BAPTISTA

24 de Junio (Sant Joan Baptista)
5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)

SANTA EULALIA DEL RIO

12 de Febrero (Santa Eulàlia)
5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)

ISLA DE FORMENTERA

5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves)
3 de Diciembre (San Francisco Javier)

Nota: Las Poblaciones que figuran con un asterisco (*) están pendientes de confirmación documental.